



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 400 Ejemplares
100 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXVII

Managua, Miércoles 07 de Junio de 2023

No. 100

SUMARIO

	Pág.		
ASAMBLEA NACIONAL		CORPORACIONES NACIONALES DEL SECTOR PÚBLICO	
Ley No. 1154, Ley de Reforma a la Ley No. 1152.....	4662	Licitación Selectiva No.CORNAP-UA-LS-01-05-2023.....	4669
Ley No. 1155, Ley Creadora de la Cruz Blanca.....	4662	AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA	
CASA DE GOBIERNO		Resoluciones.....	4670
Acuerdo Presidencial No. 68-2023.....	4665	ALCALDÍA	
Acuerdo Presidencial No. 69-2023.....	4665	Certificación.....	4675
MINISTERIO DE SALUD		REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	
Licitación Pública No. LP-12-06-2023.....	4666	Marcas de Fábrica, Comercio y Servicios.....	4700
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA		SECCIÓN JUDICIAL	
Acuerdo Ejecutivo Concesión No.PA-003-2022.....	4666	Edicto.....	4712
		UNIVERSIDADES	
		Títulos Profesionales.....	4712

ASAMBLEA NACIONAL**EL PRESIDENTE
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

A sus habitantes, hace saber:

Que,

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

Ha ordenado lo siguiente:

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

La siguiente:

LEY N.º. 1154**LEY DE REFORMAS A LA LEY N.º 1152****Artículo Primero: Reformas**

Refórmense el Título y el artículo 3 de la Ley N.º. 1152, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º. 82, del 11 de mayo de 2023, los que se leerán así:

“Ley N.º. 1152, Ley de Derogación del Decreto Legislativo N.º. 357 de 1958”

Artículo 3 Traspaso e Inscripción de Bienes

Todo el Patrimonio, bienes y acciones que a la fecha pertenezcan a la Asociación Cruz Roja Nicaragüense pasarán a ser propiedad del Estado.

Artículo Segundo: Derogaciones

Deróguense los artículos 2 y 4 de la Ley N.º. 1152, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 82, del 11 de mayo de 2023.

Artículo Tercero: Vigencia y publicación

La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social, escrito o digital, sin perjuicio de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los dos días del mes de junio del año dos mil veintitrés. **Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto. Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútense. Managua, el día cinco de junio del año dos mil veintitrés. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

**EL PRESIDENTE
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

A sus habitantes, hace saber:

Que,

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

Ha ordenado lo siguiente:

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

La siguiente:

LEY N.º. 1155**LEY CREADORA DE LA CRUZ BLANCA****Capítulo I
Disposiciones Generales****Artículo 1 Objeto**

La presente Ley tendrá por objeto crear la Cruz Blanca, estableciendo sus principios, atribuciones, organización y funcionamiento de la misma.

Artículo 2 Creación y naturaleza de la Cruz Blanca

Créase la Cruz Blanca como Ente autónomo, Descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio, duración indefinida y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones.

La Cruz Blanca estará adscrita al Ministerio de Salud (MINSAL), tiene como finalidad realizar actividades humanitarias y de socorro, especialmente en el ámbito de la salud, rigiéndose por los principios solidarios y prácticas humanitarias de la nación nicaragüense.

Artículo 3 Domicilio

La Cruz Blanca tiene su domicilio en la ciudad de Managua, capital de la República de Nicaragua, pudiendo establecer filiales y puestos de Cruz Blanca en cualquier parte del territorio nacional.

Artículo 4 Principios

La Cruz Blanca tiene como principios fundamentales los siguientes:

1. **Universalidad:** Se garantiza la cobertura del servicio de asistencia humanitaria y de socorro a toda la población, conforme los términos previstos en la presente Ley.

2. **Solidaridad:** Se garantiza el acceso a los servicios de asistencia humanitaria y de socorro especialmente en el campo de salud a las personas, familias y comunidades.

3. Integralidad: Se garantiza la implementación de acciones en los diferentes servicios de asistencia humanitaria y de socorro en aras de la prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, con el objeto de lograr una atención integral de las personas, familias y comunidades en situaciones de emergencia y vulnerabilidad.

4. Participación Social: Se garantiza la participación activa de la Cruz Blanca en la asistencia oportuna ante las emergencias con calidad y calidez humana.

5. Eficiencia: Optimizar los recursos de la Cruz Blanca, a fin de brindar los servicios esenciales que requieren las personas, familias y comunidades.

6. Calidad: Se garantiza el mejoramiento continuo de los servicios de asistencia y ayuda humanitaria que brindará la Cruz Blanca a las personas, familias y comunidades conforme a la disponibilidad de recursos y tecnología existente, para brindar el máximo beneficio y satisfacción con el menor costo y riesgo posible.

7. Equidad: Oportunidad que tienen las personas, familias y comunidades para acceder en igualdad a los servicios de asistencia humanitaria y de socorro privilegiando a los sectores vulnerables.

8. Sostenibilidad: Se garantiza la continuidad de acciones y procesos dirigidos a preservar la vida y la salud en situaciones de emergencia, considerando las limitaciones propias en materia de recursos disponibles.

9. Responsabilidad de los Ciudadanos: Todos los habitantes de la República están obligados a velar, mejorar y conservar su salud personal, familiar y comunitaria.

Artículo 5 Emblema

El emblema de la Cruz Blanca, será de uso exclusivo de esta institución, siendo prohibido el uso por particulares. Su descripción se definirá en el Reglamento Interno que para tal efecto emitirá esta entidad.

Artículo 6 Atribuciones

Para el cumplimiento de su finalidad, la Cruz Blanca tendrá las atribuciones siguientes:

1. Mantener en base a su capacidad los programas y servicios que el sistema nacional de salud ofrece a las y los nicaragüenses.
2. Promover la mejora de la salud, prevención de las enfermedades y el alivio del sufrimiento, brindando asistencia humanitaria a los sectores más vulnerables de la población, a través de los programas y servicios.
3. Dar respuesta a los desastres naturales y emergencias proporcionando socorro y asistencia a las personas, comunidades y población en general.
4. Promover acciones que fomenten el desarrollo de las comunidades más vulnerables en tiempo de normalidad y con posterioridad a un desastre.

5. Brindar apoyo solidario y asistencia humanitaria cuando así lo requieran los países amigos.

6. Las demás que deriven de la legislación nacional e instrumentos internacionales.

Capítulo II Estructura Orgánica y funcionamiento

Artículo 7 Estructura Orgánica

La Cruz Blanca estará estructurada de la siguiente forma:

1. Junta Directiva Nacional.
2. Presidencia de la Cruz Blanca.
3. Director o Directora General de la Cruz Blanca.
4. Consejo Nacional.

Artículo 8 Junta Directiva Nacional

La Junta Directiva Nacional es la máxima instancia de dirección de la Cruz Blanca, estará integrado por:

1. El Ministro o Ministra de Salud o su delegado, quien presidirá.
2. Un representante de la Dirección Administrativa Financiera del Ministerio de Salud.
3. El Presidente o Presidenta de la Cruz Blanca.
4. El Director o Directora General de la Cruz Blanca.
5. Una delegada o delegado de los trabajadores de la Cruz Blanca.

La Junta Directiva Nacional contará con una Secretaria o Secretario electo por mayoría simple de entre sus miembros.

Artículo 9 Atribuciones de la Junta Directiva Nacional

Para el cumplimiento de los fines y objetivos de la presente Ley, la Junta Directiva Nacional, tendrá las siguientes atribuciones:

1. Supervisar el funcionamiento de la Cruz Blanca.
2. Nombrar y remover a los Presidentes y Directores de las filiales propuestos por el Presidente y Director General.
3. Aprobar los Reglamentos Internos, sus reformas y demás normas de operación y funcionamiento.
4. Aprobar el presupuesto anual de la Cruz Blanca.
5. Autorizar el funcionamiento de las filiales y puestos de la Cruz Blanca en todo el territorio nacional.
6. Las demás que le confiera la legislación.

Artículo 10 Funcionamiento de la Junta Directiva Nacional de la Cruz Blanca

La Junta Directiva Nacional sesionará ordinariamente de forma trimestral y extraordinariamente cuando se requiera; bajo la modalidad presencial o a través de sistemas de comunicación tecnológicamente apropiados.

El quórum para las sesiones ordinarias o extraordinarias se constituye con la mayoría simple de sus miembros y serán convocadas por el Secretario o Secretaria de la Junta Directiva Nacional, a solicitud de la mayoría de sus miembros.

Las resoluciones se tomarán por mayoría simple de votos de los miembros asistentes o participantes a la sesión respectiva de acuerdo con lo que se disponga en el Reglamento Interno emitido por la Junta Directiva Nacional.

Artículo 11 Presidencia de la Cruz Blanca y funciones

La Cruz Blanca contará con un Presidente o Presidenta nombrada por el Ministro o Ministra de Salud, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Ostentar la representación legal de la Cruz Blanca.
2. Ejecutar las instrucciones emanadas por la Junta Directiva Nacional de la cual es miembro.
3. Representar a la Cruz Blanca en el ámbito nacional e internacional.
4. Celebrar alianzas estratégicas con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.
5. Proponer a la Junta Directiva Nacional el nombramiento y remoción de los presidentes de las filiales de la Cruz Blanca.
6. Delegar la representación de la Cruz Blanca, previa autorización de la Junta Directiva Nacional.
7. Presentar informe trimestral y anual a la Junta Directiva Nacional.
8. Coordinar y convocar la reunión del Consejo Nacional, previa aprobación de la Junta Directiva Nacional.
9. Ejercer las funciones y facultades que la presente Ley establezca y las que la Junta Directiva Nacional le delegue.

Artículo 12 Director o Directora General de la Cruz Blanca y sus funciones

La Cruz Blanca contará con un Director o Directora General, nombrada por el Ministro o Ministra de Salud, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Garantizar el cumplimiento de las instrucciones emanadas por la Junta Directiva Nacional.
2. Ejercer la administración de la Cruz Blanca.
3. Gestionar créditos, donaciones y asistencia técnica para el fortalecimiento y funcionamiento operativo de la Cruz Blanca.

4. En coordinación con el Presidente de la Cruz Blanca, proponer a la Junta Directiva el establecimiento de las filiales y puestos de la Cruz Blanca, de acuerdo a las necesidades de la población y capacidad de la Cruz Blanca.

5. Proponer a la Junta Directiva Nacional el nombramiento y remoción de los Directores de las filiales de la Cruz Blanca.

6. Presentar la estructura organizativa a la Junta Directiva Nacional para su aprobación.

7. Elaborar los Estados Financieros y presentarlos a la Junta Directiva Nacional para su aprobación.

8. Proponer para aprobación de la Junta Directiva Nacional el listado de servicios que brindará la Cruz Blanca y los costos correspondientes.

9. Elaborar y proponer en coordinación con el Presidente de la Cruz Blanca, el Presupuesto Anual, para ser aprobado por la Junta Directiva Nacional.

10. Realizar actividades que promuevan y divulguen las acciones que realiza la Cruz Blanca para el cumplimiento de sus objetivos y concientizar a las familias y comunidades.

11. Proponer a la Junta Directiva Nacional los Reglamentos Internos, sus reformas y demás normas de operación y funcionamiento.

12. Rendir informe trimestral y anual a la Junta Directiva Nacional.

13. Las demás funciones y facultades que la presente Ley establezca y las que la Junta Directiva Nacional le delegue.

Artículo 13 Consejo Nacional de Cruz Blanca

El Consejo Nacional de la Cruz Blanca es un órgano consultivo que tiene la finalidad de proponer a la Junta Directiva Nacional, recomendaciones de carácter técnico que permitan alcanzar los fines y objetivos de esta institución.

El Consejo Nacional se reunirá una vez al año, y participarán: la Junta Directiva Nacional, los Presidentes y Directores de las filiales, y la Junta Directiva del Sindicato de los trabajadores de la Cruz Blanca.

Capítulo III Patrimonio

Artículo 14 Patrimonio

El patrimonio de la Cruz Blanca, estará constituido por:

1. Los recursos financieros, bienes muebles y bienes inmuebles, registrados o no, que hayan pertenecido a la extinta Asociación Cruz Roja Nicaragüense.
2. Los recursos financieros que le asigne el Estado.

3. Los demás bienes y recursos que adquiriera por donaciones o cualquier título.
4. Los bienes y recursos que obtenga por la prestación de sus servicios.
5. Los aportes, donaciones, o contribuciones que, para fines específicos, hagan las entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.
6. Los fondos y valores líquidos y los créditos activos.
7. Los bienes muebles e inmuebles que le asigne el Estado, y los demás que adquiriera a título gratuito u oneroso.

Artículo 15 Denominación y Beneficios Fiscales

En todo el ordenamiento jurídico donde se lea “Cruz Roja Nicaragüense”, deberá leerse: “Cruz Blanca”.

La Cruz Blanca gozará de los benéficos fiscales contemplados en la Ley N°. 822, Ley de Concertación Tributaria y sus reformas.

Capítulo IV Disposiciones Finales

Artículo 16 Facultad Normativa

La Cruz Blanca, podrá emitir Reglamentos Internos, así como Normativas Técnicas y Administrativas para su funcionamiento en apego a lo que establece el ordenamiento jurídico nacional.

Artículo 17 Vigencia

La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los dos días del mes de junio del año dos mil veintitrés. **Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto. Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, el día cinco de junio del año dos mil veintitrés. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 68-2023

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO

Que habiendo recibido la Viceministra de Relaciones

Exteriores a las cuatro de la tarde del día uno de junio del año dos mil veintitrés, de las manos del Excelentísimo Señor Min Jae-hoon, las Copias de Estilo de las Cartas Credenciales que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Corea ante el Gobierno de la República de Nicaragua, emitidas en Seúl, el día veinticuatro de mayo del año dos mil veintitrés, por el Excelentísimo Señor Yoon Suk Yeol, Presidente de la República de Corea.

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Reconocer al Excelentísimo Señor **Min Jae-hoon**, en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la **República de Corea** ante el Gobierno de la República de Nicaragua.

Artículo 2. Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares, guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día dos de junio del año dos mil veintitrés. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 69-2023

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Dejar sin efecto el nombramiento de la **Compañera Sylvia Celina Miranda Paniagua**, en el cargo de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Nicaragua ante el Gobierno del Reino de Bélgica, en calidad de concurrente, con sede en la Ciudad de París, Francia, contenido en el Acuerdo Presidencial No.38-2023, de fecha veintinueve de marzo del año dos mil veintitrés, publicado en la Gaceta, Diario Oficial No.63, del 13 de abril del año dos mil veintitrés.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día dos de junio del año dos mil veintitrés. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

MINISTERIO DE SALUD

Reg. 2023-01755 – M. 23311362 – Valor C\$ 95.00

AVISO DE LICITACIÓN**LICITACION PUBLICA**

LP-12-06-2023

“TEMEPHOS 1% GRANULOS DE ARENA”

El Ministerio de Salud a través de la División General de Adquisiciones, ubicado en el Complejo Nacional de Salud “Dra. Concepción Palacios” costado Oeste Colonia Primero de Mayo, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para el proceso de Licitación Pública N°. LP-12-06-2023 “TEMEPHOS 1% GRANULOS DE ARENA”, esta contratación será financiada con Fondos Rentas del Tesoro.

Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único de Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni y www.minsa.gob.ni, En caso que el oferente requiera obtener el Pliego de Bases y Condiciones Definitivo en físico deberá solicitarlo en la **División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicada en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios**, a partir del día **07 de junio del año 2023**, previo pago no reembolsable de C\$300.00 (Trescientos Córdoba Netos), a pagarse en la caja del Ministerio de Salud, en días hábiles de 08:00 am, a las 04:00 pm.

Las ofertas deben incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto del **Uno Por ciento (1%) sobre el valor total de la oferta**, con vigencia de **90 días a partir de la emisión**.

La reunión de homologación se llevará a cabo el día **09 de junio 2023 a las 02:00 pm**, en la División General de Adquisiciones.

Las ofertas se recibirán en la División General de Adquisiciones el día **22 de junio 2023**, a más tardar a las **09:00 am**, Siendo la apertura de las mismas el día **22 de junio 2023 a las 09:05 am**.

Teléfono de la División General de Adquisiciones 22647730 Ext. 1479, correo electrónico adquisiciones@minsa.gob.ni con copia adquisiciones24@minsa.gob.ni

Además, pueden dirigirse a los portales:

www.nicaraguacompra.gob.ni
www.minsa.gob.ni

(f) Lic. Tania Isabel García González, Directora de la División General de Adquisiciones.

**INSTITUTO NICARAGÜENSE
DE LA PESCA Y ACUICULTURA**

Reg. 2023-01171 – M. 22314782 – Valor C\$ 870.00

CERTIFICACION

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCION DE ORDENACION PESQUERA Y ACUICOLA (DOPA) DEL INSTITUTO NICARAGUENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA “INPESCA” CERTIFICA: EL ACUERDO EJECUTIVO Y LA ACEPTACION DEL MISMO QUE LITERALMENTE DICE:

RNPA-CA-310

ACUERDO EJECUTIVO CONCESION N° -PA-003-2022

CONSIDERANDO**I**

El señor **Mauricio Manuel García Vásquez**, presentó ante la Dirección de Recursos Naturales del Ministerio de Fomento Industria y Comercio (MIFIC), solicitud para **CONCESION EN TERRENO SALITROSO PARA GRANJA CAMARONERA** a nombre de la empresa **SEA FOOD INTERNATIONAL COMPANY, SOCIEDAD ANONIMA**, en fecha siete de septiembre del año dos mil cinco, para el lote conocido como **ACUICOLA REAL LOTE 3**, por un área de **87.88 (ochenta y siete con ochenta y ocho centésimas de hectáreas)**, ubicado en el municipio de El Viejo, departamento de Chinandega, y en fecha doce de octubre del año dos mil seis, el señor **Julio Benjamín Parrales Bárcenas**, apoderado Legal de la empresa **SEA FOOD INTERNATIONAL COMPANY, SOCIEDAD ANONIMA**, presentó ante la Dirección de Recursos Naturales del Ministerio de Fomento Industria y Comercio (MIFIC), solicitud para que se le otorgue **CONCESION DE TERRENO SALITROSO PARA GRANJA CAMARONERA**, para el lote conocido como **KALITZA**, por un área de **52.60 (cincuenta y dos con setenta centésimas de hectáreas)**, ubicado en el municipio de El Viejo, departamento de Chinandega. La empresa **Sea Food International Company, S.A.** solicitó en fecha treinta y uno de enero del año dos mil diecinueve ante **INPESCA, UNIFICACION** de los dos lotes en una sola unidad productiva, para un total de área de **140.48 (ciento cuarenta con cuarenta y ocho centésimas de hectáreas)**, ubicado en el municipio de El Viejo, departamento de Chinandega. La empresa **SEA FOOD INTERNATIONAL COMPANY, SOCIEDAD ANONIMA**, es una empresa debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua, inscrita bajo el número según asiento No. 331174, página 182/183, en el tomo 314 Diario bajo el número e inscrito bajo el No. 25, página 194/204, en el tomo 98, Libro Segundo de Comercio y bajo el número y Número: 26197, página 7 y 8, en el tomo 173, de Permisos, ambos del Registro Público y Mercantil de la Propiedad. **Sociedad actualmente representada por el Ingeniero Ismael Wong Cantera**, en su calidad de **Apoderado General de Administración**. De conformidad con el Decreto N° 10-2015 Disposiciones para el Desarrollo Ordenado de las Actividades de Acuicultura en la Zona del Delta del Estero Real y Estero Padre Ramos,

de fecha 21 de abril del año 2015. La empresa **SEA FOOD INTERNATIONAL COMPANY, SOCIEDAD ANÓNIMA**, da seguimiento y de esa manera formaliza su solicitud.

II

Que mediante **Resolución Administrativa N° CHI-38/02092019**, de fecha del veintidós de septiembre del año dos mil diecinueve, la Delegación Territorial - MARENA Chinandega otorgó Autorización Ambiental a la empresa **SEA FOOD INTERNATIONAL COMPANY, SOCIEDAD ANÓNIMA**, del lote denominado **Lote 3 y Kalitza**, por un área de 178.10 (CIENTO SETENTA Y OCHO CON DIEZ CENTECIMAS HECTÁREAS), ubicado en el municipio de El Viejo, departamento de Chinandega.

III

Que según dictamen de Catastro de Acuicultura del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura del quince días de marzo del año dos mil veintidós, lo verificado en la imagen satelital más reciente de que disponemos para su ubicación del año 2022 y actualizado, corresponde a **178.10 (CIENTO SETENTA Y OCHO CON DIEZ CENTECIMAS DE HECTÁREAS)**, para la delimitación se tomaron los datos del diagnóstico catastral de campo finalizado el 30 de Agosto del 2014, para el "**Lote 3 y Kalitza**", que se ubica en el municipio de El Viejo, departamento de Chinandega.

IV

Que la Alcaldía Municipal de El Viejo - Chinandega en fecha del veinticuatro de febrero del año dos mil veintidós, otorga Aval de Uso de Suelo - Aval Ambiental a la empresa **SEA FOOD INTERNATIONAL COMPANY, SOCIEDAD ANÓNIMA**. Además, se publicó la Certificación de la solicitud presentada por la empresa Sea_Food International Company, S .A., en fecha siete de febrero del 2022, en tabla de aviso Delegación de Chinandega INPESCA y Página WEB del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura, no habiendo oposición al respecto .

V

Que el solicitante ha cumplido con sus obligaciones financieras, según consta en documentación correspondiente de fecha tres de marzo del año dos mil veintidós.

VI

Que la solicitud fue presentada en tiempo y forma ante la oficina competente, habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en la ley .

POR TANTO

En uso de las facultades y con fundamento en lo dispuesto en el Art. N° 102 Cn; el Art. N° 9 Cn de la Ley N° 612 "Ley de Reforma y Adición" a la Ley N° 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo"; la Ley N° 678 "Ley General del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura", publicada en La Gaceta Diario Oficial N° 106 del 09 de junio del año 2009; la Ley N° 1103 "Ley de Reformas" a la Ley N° 678 "Ley General del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura", publicada en La Gaceta Diario Oficial N° 13 del viernes 21 de Enero del año dos mil veintidós; la Ley N° 489 "Ley de Pesca y Acuicultura", publicada en La Gaceta Diario Oficial N° 251 del 27 de

diciembre del año 2004, el Decreto N° 009-2005 "Reglamento de la Ley de Pesca y Acuicultura", y el Decreto N° 30-2008 Reformas al Decreto N° 009-2005 Reglamento a la Ley N° 489 "Ley de Pesca y Acuicultura", publicado en La Gaceta Diario Oficial N° 130 de fecha nueve de julio del año dos mil ocho y el Decreto N° 11-2012 Reforma al Decreto N° 01-2007 Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua, del 22 de marzo del año dos mil doce; la Resolución Ministerial N° 234-2021 Actualización Plan General de Manejo del Área protegida Reserva Natural Delta del Estero Real, publicado en La Gaceta Diario Oficial N° 232 del 16 de diciembre de 2021 y Actualización Plan General de Manejo del Área protegida Reserva Natural Delta del Estero Padre Ramos, publicado en La Gaceta Diario Oficial N° 231 del 15 diciembre de 2021. El suscrito Director General del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura.

ACUERDA:

PRIMERO: Por el Presente Acuerdo Ejecutivo, se tiene como TITULAR de la Concesión para GRANJA CAMARONERA para las especies *Litopenaeus Vannamei/ Stylirostris*, bajo sistema de producción SEMI-INTENSIVO, a la empresa **SEA FOOD INTERNATIONAL COMPANY, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para el lote conocido como "**LOTE 3 Y KALITZA**", en un área de **178.10 Hectáreas (CIENTO SETENTA Y OCHO CON DIEZ CENTECIMAS)**, ubicado en el municipio de El Viejo, departamento de Chinandega, de conformidad con las respectivas coordenadas expresadas de acuerdo a los siguientes parámetros cartográficos: Proyección: Universal Transversal de Mercator, 16P, Sistema Geodésico Mundial establecido en 1984 (WGS84), Unidades: Metros.

Vértices	Este	Norte
1	451201	1428362
2	451076	1428428
3	451073	1428431
4	451069	1428450
5	451146	1428584
6	451159	1428616
7	451163	1428645
8	451153	1428661
9	451133	1428675
10	451037	1428709
11	450906	1428760
12	450764	1428805
13	450735	1428814
14	450640	1428805
15	450626	1428776
16	450600	1428737
17	450553	1428750
18	450534	1428767
19	450531	1428910

20	450541	1429344	+65	452457	1428111
21	450547	1429421	66	452444	1428121
22	450623	1429541	67	452417	1428132
23	451096	1429293	68	452362	1428142
24	451463	1429106	69	452320	1428142
25	451679	1429011	70	452264	1428153
26	452310	1428738	71	452234	1428154
27	452531	1428623	72	452119	1428140
28	453223	1428253	73	452093	1428141
29	453412	1428214	74	452053	1428168
30	453441	1428218	75	452029	1428198
31	453445	1428185	76	451997	1428234
32	453495	1428005	77	451953	1428269
33	453490	1427989	78	451929	1428275
34	453483	1427982	79	451905	1428275
35	453435	1427969	80	451883	1428269
36	453172	1427962	81	451851	1428247
37	453072	1427960	82	451839	1428243
38	453046	1427963	83	451820	1428251
39	453007	1427988	84	451800	1428269
40	452943	1428035	85	451798	1428282
41	452901	1428060	86	451816	1428323
42	452872	1428071	87	451818	1428337
43	452864	1428068	88	451791	1428448
44	452851	1428029	89	451785	1428454
45	452843	1427993	90	451738	1428468
46	452833	1427975	91	451735	1428445
47	452811	1427966	92	451749	1428361
48	452778	1427962	93	451746	1428315
49	452740	1427943	94	451732	1428277
50	452716	1427932	95	451725	1428267
51	452702	1427933	96	451642	1428207
52	452689	1427943	97	451548	1428163
53	452677	1427970	98	451524	1428157
54	452670	1427999	99	451494	1428161
55	452656	1428015	100	451473	1428177
56	452630	1428032	101	451459	1428202
57	452603	1428035	102	451398	1428287
58	452570	1428027	103	451378	1428304
59	452531	1428007	104	451292	1428339
60	452511	1428003	105	451239	1428353
61	452496	1428013	106	451217	1428358
62	452480	1428037			
63	452467	1428062			
64	452462	1428095			

SEGUNDO: El Titular de los Derechos de la Concesión relacionada queda sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las disposiciones contenidas en la Resolución Administrativa N° CHI-38/02092019, REF: DTCH-233-02092019 de fecha del veintidós de septiembre del año dos mil diecinueve, emitida por la Delegación Territorial - MARENA, aprobó Autorización Ambiental a la empresa SEA FOOD INTERNATIONAL COMPANY, SOCIEDAD ANONIMA, en un área de 178.10 (CIENTO SETENTA Y OCHO CON DIEZ CENTECIMAS HECTÁREAS), ubicada en el municipio EL VIEJO, departamento de CHINANDEGA.

2. Adecuar sus actividades al Plan de Manejo autorizado por MARENA y al Perfil de Proyecto autorizado por INPESCA, cumpliendo con las demás disposiciones legales aplicables a la actividad acuícola .

3. Cumplir con el pago de los Cánones establecidos en la Ley N° 987, Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N° 822 Ley de Concertación Tributaria, según el Arto. N° 275, numeral 5), publicada en La Gaceta Diario Oficial N° 41 del veintiocho de febrero del año 2019 .

4. Procesar la totalidad de la producción cosechada en una Planta de Proceso Nacional. Los Productos Acuícolas a exportarse deberán identificarse como Producto Nicaragüense con su marca respectiva .

5. Asegurar la cooperación requerida para el control de las operaciones de cultivo según las normas al efecto y brindar las facilidades necesarias a los Inspectores autorizados de INPESCA y MARENA, quienes podrán presentarse en las Granjas para supervisar el proceso productivo y la documentación del caso.

6. Suministrar después de cada ciclo de producción a INPESCA la información sobre las libras cosechadas y el rendimiento obtenido, así como cualquier otra información complementaria requerida en el formato diseñado para tal fin.

7. Se tendrá un plazo de Doce (12) Meses para iniciar operaciones a partir de la notificación del Acuerdo Ejecutivo, en caso contrario se cancelará la Concesión otorgada.

8. Cumplir con las normas existentes y las que se dicten en materia de seguridad laboral y protección ambiental específicamente:

a) No utilizar sustancias tóxicas, tales como rotenona, barbasco, pesticidas o cualquier otra sustancia que implique la contaminación o destrucción del sistema estuarino .

b) No verter cabezas de camarón ni desechos sólidos orgánicos en las aguas de canales y esteros .

c) Dejar una franja de mangle de 50 metros entre Granjas

d) Instalar mojones de acuerdo a lo establecido en la norma correspondiente del INETER para fincas rurales que permitan delimitar en el terreno el territorio otorgado sobre el cual tendrá responsabilidad y derechos el nuevo titular de esta concesión, para lo cual se establece un plazo de 90 días calendarios contados a partir del inicio de vigencia de este título de Concesión.

e) Ubicación de la toma de agua es en el Estero Real y Morazán,

distante de los canales de drenaje de agua vertidos en otros ramales y descargue en el mismo Estero Real y Morazán.

f) Uso adecuado de los estanques sedimentadores para evitar descargas de materiales en suspensión a los cuerpos de agua.

TERCERO: El término de duración de la presente **CONCESION DE ACUICULTURA** es de **20 AÑOS**, contados a partir de la expedición de la Certificación del presente Acuerdo Ejecutivo emitido por el Responsable del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura.

La Certificación del presente Acuerdo Ejecutivo será emitido por el Responsable del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura. Dicha Certificación se extenderá como Título una vez que el interesado manifieste por escrito la aceptación íntegra del mismo .

La Certificación deberá ser publicada por el Titular en La Gaceta Diario Oficial e inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, dentro de los siguientes Treinta Días.

CUARTO: El presente Acuerdo Ejecutivo, deberá notificarse al interesado por medio de la Dirección de Ordenación Pesquera y Acuicola (DOPA), del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura (INPESCA), para todos los fines de ley. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintidós.- (f) **EDWARD JACKSON ABELLA. - DIRECTOR GENERAL- INPESCA.- HAYUN SELLO QUE DICE PRESIDENCIA EJECUTIVA INSTITUTO NICARAGUENSE DE PESCA Y ACUICULTURA NICARAGUA. INSERCIÓN:** Chinandega 17 de marzo del año 2022 **LIC. MARISOL MENDIETA DIRECTORA DE ORDENACION PESQUERA Y ACUICOLA INPESCA SUS MANOS** Estimada Lic. Mendieta: En nombre de mi representada **SEA FOOD INTERNATIONAL COMPANY, SOCIEDAD ANONIMA**, vengo ante esa institución a aceptar íntegramente el Acuerdo Ejecutivo No. **CONCESION PA-003-2022** de fecha 17 de marzo del año 2022, que me fue notificado mediante comunicación **DOPA/MMG/061-03-2022**. Por lo que solicito se libre la debida certificación, comprometiéndose mi representada a cumplir todos y cada uno de lo establecido en dicha concesión, adjuntando a la vez los 16,222 córdobas en timbres fiscales de ley requeridos. Agradeciendo de antemano su atención, le saludo. Att **ING. ISMAEL WONG CANTERA REP. LEGAL SEA FOOD INTERNATIONAL COMPANY S .A.** Cc: Archivo.- Hago constar que la vigencia de la presente Concesión está definida en el **ACUERDA: TERCERO** del presente Acuerdo Ejecutivo. Es conforme con sus originales y a solicitud del interesado se extiende la presente Certificación en la ciudad de Managua, a los a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintidós. (F) **MARISOL MENDIETA GUTIERREZ, REGISTRADORA.**

**CORPORACIONES NACIONALES
DEL SECTOR PÚBLICO**

Reg. 2023-01772 – M. 27748892 – Valor C\$ 95.00

UNIDAD DE ADQUISICIONES

AVISO DE LICITACIÓN

La **CORPORACIONES NACIONALES DEL SECTOR PUBLICO-CORNAP**, en cumplimiento al Arto. 33, de la Ley No 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y artos 98 y 99 de su "Reglamento General" invita a todas las empresas y/o personas naturales inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, a participar en la Licitación Selectiva abajo detallada:

Número del Proceso	CORNAP-UA-LS-01-05-2023
Objeto de la Contratación	"COMPRA DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINAS DE CORNAP".
Municipio	Managua
Dirección para obtener el PBC	Unidad de Adquisiciones-, ubicada de ENEL CENTRAL 75 vrs. Al sur
Valor del Documento	C\$ 100.00 (Cien córdobas Netos)
Lugar y fecha para la recepción y Apertura de Ofertas	Sala de Junta de la CORNAP/CNPC, el 20/06/23 a las 10:00 a.m., y a las 10:30 a.m. del mismo día, se desarrollará el acto de la Apertura de las Ofertas.

Esta contratación será financiada con fondos provenientes de Recursos Propios

El Pliego de Bases y Condiciones (PBC), será publicado en el SISCAE y estará disponible a partir del día del **07 de junio del 2023** en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, a partir del 07/06/2023 AL 19/06/2023, en horario de **8:00 a.m. a 04:00 p.m.**, en las oficinas de Caja de la CORNAP, ubicadas de ENEL Central 75 vrs al sur, previo pago en efectivo no reembolsable.

Managua, 2 de junio del 2023. (F) **Migdalia Aguilar Garay**, Responsable de Unidad de Adquisiciones.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Reg. 2023-01333 - M. 23932350 - Valor C\$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La

Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, seis, uno (0061), Folios setentaiocho (78) al ochenta (80), Tomo IV, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0064-2023** a favor de la sociedad mercantil **TRITÓN MINERA, S.A.**, inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-ITC-0061-2023

Que vista la solicitud presentada el diecinueve de abril del dos mil veintitrés por el ingeniero Omar Vega Sevilla en calidad de Apoderado General de Administración de la sociedad mercantil **TRITÓN MINERA, S.A.**, constituida a través de Escritura Pública número dos (2) suscrita el doce de enero de mil novecientos noventaicuatro ante los oficios notariales del licenciado Horacio Argüello Carazo, y cuya representación la acreditada a través de Testimonio de Escritura Pública número cincuentaicuatro (54) suscrita el veintiséis de mayo del dos mil dieciséis ante los oficios notariales del licenciado Carlos David Castillo Muñiz, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0064-2023** de **Título de Concesión**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-0064-2023** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas superficiales de seis (06) tomas a favor de Tritón Minera, S.A.» emitida el catorce de febrero del dos mil veintitrés y notificada a representantes de dicha sociedad el diecinueve de abril del dos mil veintitrés. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Toma Superficial N.º 1», circunscrito en la cuenca N.º 60 denominada «**Río Estero Real**», demarcado en el municipio de Larreynaga, departamento de León, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **533170 E – 1409708 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 22 680,00 m³. El uso autorizado corresponde a **INDUSTRIAL**.

TERCERO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Toma Superficial N.º 4 – Tajo Santa Emilia», circunscrito en la cuenca N.º 60 denominada «**Río Estero Real**», demarcado en el municipio de Larreynaga, departamento de León, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **525949 E – 1410175 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 693 453,96 m³. El uso autorizado corresponde a **INDUSTRIAL Y AGROPECUARIO**.

CUARTO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto

denominado «Toma Superficial N.º 6 – Tajo Babilonia», circunscrito en la cuenca N.º 60 denominada «**Río Estero Real**», demarcado en el municipio de Larreynaga, departamento de León, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 531275 E – 1410538 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 22 770,96 m³. El uso autorizado corresponde a **INDUSTRIAL**.

QUINTO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Toma Superficial N.º 7 – Tajo Limón», circunscrito en la cuenca N.º 60 denominada «**Río Estero Real**», demarcado en el municipio de Larreynaga, departamento de León, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 528854 E – 1410285 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual 238 374,96 m³. El uso autorizado corresponde a **INDUSTRIAL**.

SEXTO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Toma Superficial N.º 8», circunscrito en la cuenca N.º 60 denominada «**Río Estero Real**», demarcado en el municipio de Larreynaga, departamento de León, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 532721 E – 1407574 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 44 079,96 m³. El uso autorizado corresponde a **INDUSTRIAL**.

SÉPTIMO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Toma Superficial N.º 9», circunscrito en la cuenca N.º 60 denominada «**Río Estero Real**», demarcado en el municipio de Larreynaga, departamento de León, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 532744 E – 1407800 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 118 680,00 m³. El uso autorizado corresponde a **INDUSTRIAL**.

Dado en la ciudad de Managua, a las diez de la mañana del diecinueve de abril del dos mil veintitrés.- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios. **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud del ingeniero Omar Vega Sevilla, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0064-2023, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendario (...).» En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las diez y veinte minutos de la mañana del diecinueve de abril del dos mil veintitrés.

(F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA.** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios. **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Reg. 2023-01321 - M. 2388747 - Valor C\$ 290.00

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, cinco, cuatro (0054), Folio sesentainueve (69) y setenta (70), Tomo IV, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0306-2022** a favor de los señores **JORGE LUIS VALDIVIA ZELAYA, PABLO RAFAEL VALDIVIA ZELAYA, FÉLIX ALBERTO VALDIVIA ZELAYA y EVENOR ARTURO VALDIVIA ZELAYA**, inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-ITC-0054-2023

Que vista la solicitud presentada el treintaiuno de marzo del dos mil veintitrés por el licenciado Franklin Rafael Arauz Munguía, en representación de los señores **JORGE LUIS VALDIVIA ZELAYA, PABLO RAFAEL VALDIVIA ZELAYA, FÉLIX ALBERTO VALDIVIA ZELAYA y EVENOR ARTURO VALDIVIA ZELAYA**, acreditado a través de Testimonio de Escritura Pública número setentaicinco (75) -Poder Especial de Representación-, suscrita el quince de marzo del dos mil veintitrés ante los oficios notariales de la licenciada Yolanda Lisseth González, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0306-2022 de Título de Concesión**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-0306-2022** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de dos (02) pozos y aguas superficiales de dos (02) tomas a favor de Jorge Luis Valdivia Zelaya, Pablo Rafael Valdivia Zelaya, Félix Alberto Valdivia Zelaya y Evenor Arturo Valdivia Zelaya» emitida el nueve de noviembre del dos mil veintidós y notificada el treintaiuno de abril del dos mil veintitrés. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Pozo Finca El Plantel-Lote P8-P7», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de San Isidro, departamento de Matagalpa, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 588554 E – 1421652 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 3 000 000,00 m³. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

TERCERO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Pozo Nacascolo», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de San Isidro, departamento de Matagalpa, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **587559 E – 1422692 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 1 605 500,00 m³. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

CUARTO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Toma superficial Finca El Plantel», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de San Isidro, departamento de Matagalpa, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **590245 E – 1420595 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 15 350 000,00 m³. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

QUINTO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Toma superficial Finca El Plantel», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de San Isidro, departamento de Matagalpa, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **590246 E – 1420596 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 7 950 000,00 m³. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

Dado en la ciudad de Managua, a las diez y veinte minutos de la mañana del treintaiuno de marzo del dos mil veintitrés.- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios. **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud del licenciado Franklin Rafael Arauz Munguía, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0306-2022, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las diez y treintaiséis minutos de la mañana del treintaiuno de marzo del dos mil veintitrés. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**. Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Reg. 2023-01320 - M.23887107 - Valor C\$290.00

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre

del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, cinco, tres (0053), Folio sesentaiocho (68), Tomo IV, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUAY DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0273-2022** a favor del señor **NIEVES EMILIO RODRÍGUEZ**, inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-ITC-0053-2023

Que vista la solicitud presentada el treintaiuno de marzo del dos mil veintitrés por el licenciado Franklin Rafael Arauz Munguía, en representación del señor **NIEVES EMILIO RODRÍGUEZ**, acreditado a través de Testimonio de Escritura Pública número setentaiséis (76) -Poder Especial de Representación-, suscrita el quince de marzo del dos mil veintitrés ante los oficios notariales de la licenciada Yolanda Lisseth González, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0273-2022** de **Título de Concesión**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-0273-2022** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de un (01) pozo a favor de Nieves Emilio Rodríguez» emitida el tres de noviembre del dos mil veintidós y notificada el treintaiuno de abril del dos mil veintitrés. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Pozo Finca La Amistad», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de San Isidro, departamento de Matagalpa, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **589128 E – 1425254 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 700 000,00 m³. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

Dado en la ciudad de Managua, a las diez y diez minutos de la mañana del treintaiuno de marzo del dos mil veintitrés.- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios. **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud del licenciado Franklin Rafael Arauz Munguía, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0273-2022, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la

presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las diez y treinta minutos de la mañana del treintaiuno de marzo del dos mil veintitrés.

(F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**. Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios. **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Reg. 2023-01348 - M.24123905 - Valor C\$ 290.00

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, seis, tres (0063), Folios ochentaiuno (81) y ochentaidós (82), Tomo IV, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0088-2023 a favor de la sociedad mercantil **COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y AVÍCOLA POLLO NICA, S.A.**, inscripción que íntegramente dice: **PARTES CONDUCENTES.**

RPNDAPS-LITC-MTC-0063-2023

Que vista la solicitud presentada el diecinueve de abril del dos mil veintitrés por la señora Flor Cora Cortez Guerrero en calidad de Apoderada General de Administración de la sociedad mercantil **COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y AVÍCOLA POLLO NICA, S.A.**, constituida a través de Escritura Pública número treintaidós (32) suscrita el dieciséis de agosto del dos mil diez ante los oficios notariales de la licenciada Rosa Argentina Morales Medrano, y cuya representación la acreditada a través de Testimonio de Escritura Pública número tres (3) suscrita el veintiséis de enero del dos mil veintidós ante los oficios notariales de la licenciada Ángela Rosa Rodríguez Icabalceta, con objeto de registrar Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0088-2023 de Título de Concesión.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO**:

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0088-2023 de «Modificación de Resolución Administrativa RAE-ANA-DGRH-057-2023 Permiso de perforación y título de concesión para aprovechamiento de aguas subterránea de un (01) pozos a favor de Comercial,

Industrial, Agropecuaria y Avícola Pollo Nica, S.A.» emitida el veintidós de marzo del dos mil veintitrés y notificada a representantes de dicha sociedad el diecinueve de abril del dos mil veintitrés. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Refrendar la modificación de la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-057-2023 de «Perforación y título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de un (01) pozos a favor de Comercial, Industrial, Agropecuaria y Avícola Pollo Nica, S.A.» emitida el siete de febrero del dos mil veintitrés e inscrita en el Asiento cero, cero, dos, dos (0022), folios veintinueve (29) y treinta (30), Tomo IV del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones del diecisiete de febrero del dos mil veintitrés referente a la localización del punto de aprovechamiento.

TERCERO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Pozo PONICSA», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «Río San Juan», demarcado en el municipio de Tipitapa, departamento de Managua, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 603241 E – 1366159 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 1752,00 m³. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO**.

Dado en la ciudad de Managua, a las tres y treintaisiete minutos de la tarde del diecinueve de abril del dos mil veintitrés.- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios. **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud de la señora Flor Cora Cortez Guerrero, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0088-2023, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las tres y cuarentaidós minutos de la tarde del diecinueve de abril del dos mil veintitrés.

(f) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**. Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios. **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Reg. 2023-01170 – M.22335441 – Valor C\$ 290.00

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre

del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, cinco, uno (0051), Folio sesentaiséis (66), Tomo IV, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0070-2023** a favor de la **ASOCIACIÓN MINISTERIO INTERNACIONAL JESÚS EL BUEN PASTOR**, inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-ITC-0051-2023

Que vista la solicitud presentada el veintinueve de marzo del dos mil veintitrés por la licenciada Amalia del Socorro Madriz Bonilla en calidad de Apoderada Especial de Representación de la **ASOCIACIÓN MINISTERIO INTERNACIONAL JESÚS EL BUEN PASTOR** constituida a través de Escritura Pública número catorce (14) suscrita el veintiséis de marzo del dos mil siete ante los oficios notariales de la licenciada Yorlene del Carmen Mendoza Solís, con reforma al acta constitutiva y a los estatutos que consta en Testimonio de Escritura Pública número veintiuno (21) suscrita el dieciséis de abril del dos mil doce ante los oficios notariales de la licenciada Marbely Angélica Úbeda Reyes, y cuya representación la acreditada a través de Testimonio de Escritura Pública número novecientos dos (902) suscrita el veintiséis de octubre del dos mil veintidós ante los oficios notariales del licenciado Marvin Antonio Alemán Fonseca con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0070-2023** de **Título de Concesión**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-0070-2023** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de un (01) pozo a favor de Asociación Ministerio Internacional Jesús El Buen Pastor» emitida el dos de marzo del dos mil veintitrés y notificada a representantes de dicha asociación el veintinueve de marzo del dos mil veintitrés. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Pozo Ministerio Internacional Jesús El Buen Pastor», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Managua, departamento de Managua, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **578395 E – 1338452 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de **25 384,08 m³**. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO**.

Dado en la ciudad de Managua, a las nueve y veinte minutos de la mañana del treinta de marzo del dos mil veintitrés.- **Luis Fernando Yescas García** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios. **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud de la licenciada Amalia del Socorro Madriz Bonilla, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-0070-2023**, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las nueve y treinta minutos de la mañana del treinta de marzo del dos mil veintitrés. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Reg. 2023-01176 – M.22321620 – Valor C\$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, cinco, dos (0052), Folio sesentaisiete (67), Tomo IV, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0053-2023** a favor de los señores **DINORAH FLORES TORRES** y **HECTOR EDUARDO ZERQUERA**, inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-ITC-0052-2023

Que vista la solicitud presentada el treinta de marzo del dos mil veintitrés por los señores **DINORAH FLORES TORRES** y **HECTOR EDUARDO ZERQUERA** en su nombre y representación, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0053-2023** de **Título de Concesión**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-0053-2023** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de dos (02) pozos a favor de Dinorah Flores Torres Y Hector Eduardo Zerquera» emitida el diez de febrero del dos mil veintitrés y notificada el treinta de marzo del dos mil veintitrés. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Pozo N.º 1 Granja Avícola Santa Bárbara», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «Río San Juan», demarcado en el municipio de Tipitapa, departamento de Managua, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 603032 E – 1365617 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 54 000,00 m³. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO E INDUSTRIAL**.

TERCERO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Pozo N.º 2 Granja Avícola Santa Bárbara», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «Río San Juan», demarcado en el municipio de Tipitapa, departamento de Managua, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 602657 E – 1365675 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 54 000,00 m³. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO E INDUSTRIAL**.

Dado en la ciudad de Managua, a las once y diez minutos de la mañana del treinta de marzo del dos mil veintitrés.- **Luis Fernando Yescas García** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios. **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud de los señores Dinorah Flores Torres Y Hector Eduardo Zerquera, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0053-2023, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendario (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las once y veinte minutos de la mañana del treinta de marzo del dos mil veintitrés.

(F) **LUIS FERNANDO YESCÁS GARCÍA.** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios. **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

ALCALDÍA

Reg. 2022-2286 – M. 1197219 – Valor C\$ 12,075.00

CERTIFICACION

El suscrito secretario del Concejo Municipal de Jalapa, certifica que del reverso del folio número 39 al reverso del folio 61, del tomo número doce del libro de acta que lleva el Concejo Municipal durante año dos mil veinte, se encuentra registrada el acta número Treinta y nueve (39) que dice: ACTA NUMERO 39 SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA. En el auditorio municipal de Jalapa, Nueva Segovia, a las nueve de la mañana del día jueves treinta de julio del año dos mil veinte, se reúne en sesión ordinaria el Concejo Municipal del municipio de Jalapa, que fuera convocado para esta fecha, mismo que lo preside la licenciada Liseth Arelis Valladares Vílchez, alcaldesa municipal. De previo a la sesión se realizan las actividades de invocación a Dios y

se escuchan las notas sagradas de nuestro Himno nacional, Se comprueba la presencia de veintiocho concejales de un total de veintiocho. Esto representa el cien por ciento (100%) de asistencia. No está presente con causa justa el concejal Argelio Manuel Palma Marín, en su lugar que se incorpora **Isolda del Carmen García Lizardo** con esta asistencia se determina que existe el quórum requerido, por lo que la sesión procede legalmente, quedando establecida la misma, La nómina de los concejales y concejalas, presentes es la siguiente:

No	Nombre y apellidos	Bancada	Presente
1	Lisbeth Arelyz Valladares Vílchez	FSLN	Si
2	Juan Alberto Molina Reyes	FSLN	Si
3	Eddy Enrique Gutiérrez Zavala	FSLN	Si
4	Norma del Carmen Hernández Valladares	FSLN	Si
5	Santos Agenor Zeledón Moreno	FSLN	Si
6	Mirna Azucena Ríos Bellorín	FSLN	Si
7	Isolda del Carmen García Lizardo (suplente)	FSLN	Si
8	Juana Antonia Martínez Hoyes	FSLN	Si
9	German Alberto Acuña Soza	FSLN	Si
10	Milbia Grisell Cruz	FSLN	Si
11	Noel Nicolás Marín Olivas	FSLN	Si
12	María Verónica Cruz López	FSLN	Si
13	Genara Urrutia	FSLN	Si
14	Odili de Jesús Rodezno Méndez	FSLN	Si
15	Carlos Uriel Amador Olivas	FSLN	Si
16	Francisca Damaris Sánchez Osorio	FSLN	Si
17	Ronald José Gonzáles Vanegas	FSLN	Si
18	Índira Massiel Valenzuela Zavala	FSLN	Si
19	Lucía Guadalupe Membreño Galeano	PLC	Si
20	Silvia Lorena Benavides Olivas	PLC	Si
21	Vismar Hoyes Mejía	PLC	Si
22	Dora Josefa Valladares Arauz	PLC	Si
23	Abel Ramos Ramírez	PLC	Si
24	Fredis Evenor Mejía Vanegas	PLC	Si
25	Emilio Otoniel Molina Santeliz	PLC	Si
26	Lillian Fuentes Padilla	PLC	Si
27	José Vidal Montenegro Blandón	CxL	Si
28	Ileana Marcela Jarquín Sanabria	CxL	Si

Después de los saludos, la bienvenida, y otros puntos de costumbre se da inicio a la sesión. La señora alcaldesa presenta la propuesta de agenda, que es la siguiente;

1. **Presentación y aprobación del orden del día.**
2. **Lectura y aprobación del acta anterior.**
3. **Presentación, debate y aprobación de la normativa de transporte municipal.**
4. **Informe de comisiones y planificación de nuevos trabajos.**

DESARROLLO: Punto Uno: Presentación y aprobación del orden del día. El orden del día se aprueba tal y como fue presentado. **Punto dos:** Se da lectura al acta de la sesión anterior, donde se hace una recomendación que consiste en que se señale nominalmente los resultados de los votos, ósea que se señale los nombres de los concejales que votan en contra o los que se abstengan. **Punto tres. Presentación, debate y aprobación de la normativa de transporte municipal.** La alcaldesa informa a este concejo que después de todo un trabajo de formulación y consulta se encuentra lista la propuesta de **ORDENANZA MUNICIPAL** que contiene la Normativa de Transporte Municipal. Seguidamente se procede a la presentación detallada de dicha norma. Después de finalizada la presentación, se dio el debate donde se evacuaron dudas y se hicieron algunos aportes de último momento. Después se somete a votación y la misma queda aprobada con el voto unánime de los 28 concejales presentes. La ordenanza conteniendo la normativa de transporte municipal y sus anexos queda de la siguiente manera:

ORDENANZA MUNICIPAL No. 05-2020, NORMATIVA DE TRANSPORTE TERRESTRE INTRAMUNICIPAL.

Aprobada el 30 de julio de año 2020

El Alcalde Municipal de Jalapa, hace saber a sus habitantes, que el Concejo Municipal ha dictado la siguiente

ORDENANZA MUNICIPAL No. 05-2020. NORMATIVA DE TRANSPORTE TERRESTRE INTRAMUNICIPAL

El Concejo Municipal de Jalapa:

CONSIDERANDO

I

Que es competencia del Gobierno Municipal, impulsar, regular y controlar el servicio de transporte público intramunicipal, en sus diferentes modalidades como son: urbano Colectivo, Selectivo y rural, así como administrar las terminales de transporte terrestre urbano en coordinación con el ente nacional correspondiente.

II

Que es deber del Gobierno Municipal ejercer estas competencias para garantizar que la población usuaria acceda a un transporte de calidad, con tarifas justas.

III

Que las políticas públicas municipales, deben contar con mecanismos de control y seguridad jurídica a favor de los usuarios y de los prestatarios del servicio de transporte intramunicipal, ajustados a la realidad particular del Municipio en esta materia.

POR TANTO

En uso de las facultades que le conceden los Artos. 177 de la Constitución Política; Artos. 6, 7 inc. 12, literal b, Artículo 28 inciso 4, 29 y 34 numeral 12, 36 de la Ley de Municipios (Leyes 40y261) y los Artos. 22, 23, 26, 29-31, del Reglamento de la Ley de Municipios (Decretos 52-97); Artos. 26 y 27 del Plan de arbitrios (Decretos 455) y el artículo 16 de la Ley 524 Ley General de transporte terrestre.

ORDENA

La NORMACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INTRAMUNICIPAL

TITULO I GENERALIDADES

CAPITULO I OBJETO Y DEFINICIONES

Artículo 1.- La presente Ordenanza Municipal tiene por objeto normar, dirigir y regular, la prestación del servicio de transporte público intermunicipal, de personas y bienes en la circunscripción municipal, así como establecer las normas técnicas que se aplicarán para el funcionamiento y la operación de concesiones del transporte terrestre intramunicipal.

Artículo 2.- Son principios del servicio público de transporte terrestre intramunicipal los siguientes: comodidad, calidad, eficiencia, accesibilidad, y seguridad para los usuarios. Son derechos de los usuarios del servicio público de pasajeros intramunicipal, sin perjuicio de los establecidos en la Ley 842 LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS, los siguientes:

1. Pagar una tarifa justa y legalmente autorizada, de acuerdo a la calidad del servicio que reciben.
2. Recibir un servicio seguro, confortable, higiénico e ininterrumpido.
3. Estar protegido mediante seguro para ser resarcido por daños personales y pérdida de equipaje.
4. Recibir un trato respetuoso y digno de parte del personal que brinda el servicio.

Artículo 3.- El transporte de servicio público terrestre de pasajero intramunicipal, en cualquiera de sus modalidades, es un servicio que únicamente se prestará con fundamento en la concesión que otorgue el Estado, a través la Alcaldía de Jalapa, de conformidad al procedimiento establecido en la Ley General de Transporte, Ley 524. La Alcaldía de Jalapa, designa al "Departamento de transporte intramunicipal o DTI", como la oficina responsable de ejercer las normas de control expresadas en la presente normativa, por lo que será el garante de la aplicación de sanciones (multas), renovaciones de los permisos de operación anuales, emisión de avales, o cualquier otro trámite necesario para con los concesionarios del transporte intramunicipal, todo en correspondencia a lo establecido en la presente normativa, la Ley 524, Ley General de Transporte Terrestre y su Reglamento.

Los concesionarios están obligados a cumplir con las normas técnicas, a fin de garantizar la seguridad y comodidad de los usuarios y la protección del medio ambiente.

Artículo 4. Para efectos de la presente normativa, se utilizarán las siguientes definiciones, sin perjuicio de aquellas que se pudieran señalar en la Ley General de Transporte terrestre y su reglamento y en la Ley 431, Ley de régimen de circulación vehicular e infracciones de tránsito:

- a. **Concesión:** Es el derecho de administración otorgado por el Gobierno Municipal, para la explotación o aprovechamiento de la prestación del servicio público de transporte terrestre intramunicipal por una vigencia de veinte años.
- b. **Certificado de operación:** Documento a través del cual, la Alcaldía de Jalapa, certifica que el concesionario se encuentra autorizado para ejercer durante un año, el aprovechamiento de la concesión otorgada.
- c. **Certificado de inspección técnico mecánica:** Documento que extienden los talleres mecánicos autorizados por Transito Nacional, haciendo constar que la unidad se encuentra en el estado mecánico apto para circular.
- d. **Inspección visual:** Es el proceso mediante el cual, una unidad de transporte público es objeto de revisión, de su funcionamiento y estado, verificar que cumpla con los requisitos de comodidad e identificación exigidos para su operación.
- e. **Concesionario:** Persona natural o jurídica constituida para tal efecto, a quien la Municipalidad le ha otorgado con carácter exclusivo, el derecho para la explotación o aprovechamiento de una o más concesiones de transporte terrestre de pasajeros por un plazo determinado.
- f. **Transporte colectivo:** Es el transporte público de pasajero con capacidad de trasladar un determinado número de personas con rutas y horarios previamente establecidos.
- g. **Transporte colectivo convencional:** Es el que moviliza pasajeros en dimensiones colectivas en forma regular, en rutas y horarios previamente establecidos, autorizado para subir y bajar pasajeros a lo largo del trayecto.
- h. **Transporte selectivo:** Es el que utiliza un determinado número de personas sin rutas ni horarios previamente establecidos.
- i. **Taxi urbano/local o ruletero:** Servicio público de transporte individualizado, circunscrito a los límites urbanos de cada municipio.
- j. **Taxi de parada:** Es un servicio exclusivo que tiene lugar determinado de salida con un destino a fijarse a solicitud del usuario.
- k. **Taxi interlocal:** Servicio expreso que se realiza directamente entre dos ciudades o localidades. Los viajes se efectúan en forma directa, de terminal a terminal, conforme a las necesidades de la demanda. Cuyas condiciones de prestación del servicio se encuentran reguladas en el artículo 64 del Decreto 42-2005. Reglamento a la ley General de Transporte terrestre.
- l. **Línea distintiva:** Es la franja con los colores, medida y forma determinada, por el ancho de la longitud de las partes laterales de las unidades que prestan el servicio de transporte público selectivo intramunicipal. (Los colores a utilizar serán cualquier combinación del verde y amarillo conforme a anexo número 16)
- m. **Placa:** Para efecto de esta normativa, será el número designado e impreso en metal por Transito Nacional, a todas las unidades que presten servicio de transporte público de

pasajeros, en atención a la modalidad.

n. **Torre:** En el rótulo lumínico que va fijo en la parte superior de la unidad de transporte selectivo, con la leyenda "TAXI".

o. **Logo Municipal:** Es el emblema legalmente autorizado, que representa la circunscripción municipal y que será rotulado con pintura en todas las unidades que presten servicio de transporte público de pasajeros.

p. **Multa:** Sanción administrativa que consiste en pagar una cantidad de dinero, impuesta por haber infringido la presente normativa, la ley 524, el Decreto 42-2005 o cualquier otra norma relacionada.

q. **Amonestación:** Llamado de atención y/o de advertencia escrita, al concesionario o conductor, por la comisión de infracción, previniéndolo de cumplir con la norma so pena de aplicación de una multa o sanción.

r. **Solvencia municipal:** Certificación extendida por la Alcaldía de Jalapa, haciendo constar que el contribuyente se encuentra solvente con las obligaciones tributarias municipales legalmente establecidas.

s. **Constancia de Matrícula:** Documento emitido por la Alcaldía de Jalapa, que hace constar que un contribuyente ha informado y abonado la tasa correspondiente para operar con una actividad económica determinada durante un año calendario.

t. **Permiso especial:** Es el documento emitido por el Departamento de Transporte Intramunicipal, para que una unidad pueda operar fuera de la circunscripción o ruta establecida.

u. **Inspector de transporte municipal:** Son los servidores públicos nombrados por autoridad competente para realizar tareas de inspección y supervisión en el transporte terrestre intramunicipal, controlando la calidad y forma de prestar el servicio, solicitando los documentos correspondientes que el conductor debe portar, y todos aquellos aspectos relacionado con el cumplimiento de la presente normativa, la ley 524 y su Reglamento.

v. **Conductor:** Es aquel chofer o motorista, que porta la licencia de conducir en la categoría respectiva, calificado profesionalmente por las Escuelas de Capacitación, autorizado mediante la credencial o carné respectivo, y debidamente registrado en la municipalidad, para conducir la unidad autorizada.

w. **Citatorio:** Acto administrativo de notificación de multa.

x. **Depósito Municipal:** Local para depósito de unidades retenidas por la comisión de alguna infracción.

y. **Certificado de inscripción de concesión:** Documento emitido por la Alcaldía Municipal, donde certifica que una persona es titular de concesión de transporte público intramunicipal.

z. **Carga Pesada:** Carga en vehículos cuya capacidad de transportación sea igual o mayor a ocho toneladas.

CAPITULO II CLASIFICACION DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS INTRAMUNICIPAL

Artículo 5.- Entiéndase por Servicio Público de transporte Intra-Municipal de Jalapa, el transporte público de pasajeros dentro de los límites del Municipio de Jalapa, el que según su radio de acción se clasifica en:

1.- **Urbano colectivo:** Estará conformado por un sistema de rutas que estructuran una red, las que puedan funcionar

con servicios de condición convencional circunscrito a los límites del núcleo urbano de la ciudad por lo cual han sido autorizados. Dentro de este sistema podrán operar los servicios rápido y semirápido.

2.- Suburbano: Es el que se realiza entre núcleos urbanos y las poblaciones adyacentes del mismo municipio.

3.- Rural: Es el que se realiza entre el casco urbano y las comunidades o entre comunidades, en el ámbito del municipio de Jalapa.

Artículo 6.- El servicio público de transporte terrestre intramunicipal de Jalapa, atendiendo a la calidad del servicio y al tipo de vehículo, se clasifica en:

a) **Colectivo convencional:** Es el que utiliza un determinado número de personas con rutas y horarios previamente establecidos, autorizado para subir y bajar pasajeros a lo largo del trayecto.

b) **Selectivo: (Taxis):** Es el que utiliza un determinado número de personas sin rutas ni horarios previamente establecidos. El servicio de transporte selectivo se clasifica en:

1) **Taxis locales o ruleteros,** vehículo de servicio público de transporte individualizado, circunscrito a los límites urbanos de la Ciudad de Jalapa, que se extiende: de sur a norte, desde el puente de Tastaslí hasta el campo de la limonera en el extremo del límite sur de la comunidad de Chusli y de este a oeste, desde la comunidad de la Sidra hasta el empalme de la comunidad de Santa Rosa. No tiene ruta fija, ni programación de viajes, ni horarios de estricto cumplimiento, serán normados sus períodos de operación dentro del límites horarios y sus vías de circulación. No tiene lugares específicos de abordaje o desabordaje de pasajeros. Se establece como su línea distintiva: una franja con los colores verde y amarillo, en forma de cuadrícula, con una medida de diez centímetros de ancho por la longitud de las partes laterales de las unidades, conforme el diseño aprobado.

2) **Taxis de parada:** Es un servicio exclusivo que tiene lugar de arranque previamente establecido en hoteles, mercados, aeropuertos y otros con un destino a fijarse a solicitud del usuario. El diseño, forma y medidas de su línea distintiva será aprobado mediante acuerdo administrativo.

3) **Taxis interlocales:** Es un servicio exclusivo con una cantidad de pasajeros al momento de la salida y al momento del arribo a la terminal de destino, las que deberán ser coincidentes. La ruta será determinada fuera de los límites del casco urbano y dentro de los límites del Municipio de Jalapa. El diseño, forma y medidas de su línea distintiva será aprobado mediante acuerdo administrativo.

c) **De Carga liviana:** Se considera al transporte de Carga liviana, el servicio para el traslado de carga en vehículos cuya capacidad de transportación sea menor a ocho toneladas, de conformidad con el artículo 17 inciso a, numeral 2, de la Ley 524.

d) **Acarreo comercial:** es el traslado de carga menor en vehículos cuya capacidad de transportación no supera las tres toneladas.

CAPITULO III COMPETENCIA Y ORGANOS AUXILIARES

Artículo 7.- La Alcaldía Municipal de Jalapa, a través del Departamento de Transporte intramunicipal, será la responsable de aplicar la presente normativa y de vigilar su cumplimiento, en coordinación con el MTI y la Policía Nacional.

Artículo 8.- El Departamento de Transporte Intramunicipal (DTI) de la Alcaldía Municipal de Jalapa, deberá contar con al menos dos inspectores para garantizar en el municipio, el control y la vigilancia del cumplimiento de la presente normativa.

Los inspectores tendrán la facultad de amonestar, emitir multas y aplicar las demás sanciones dictadas por el responsable del DTI, contra los concesionarios por faltas cometidas, previstas en la presente normativa, en la ley 524 y su reglamento. La presente normativa regulará el procedimiento para la aplicación de sanciones.

Las demás facultades de los inspectores deberán ser establecidas por el manual de cargos y funciones de la Alcaldía Municipal de Jalapa.

Artículo 9.- El Departamento de transporte intramunicipal realizará un plan operativo semanal, el que deberá ser informado al responsable del MTI y al Jefe de Tránsito, en el Departamento de Nueva Segovia, para coordinar su ejecución y garantizar la eficacia.

Artículo 10. De acuerdo con la Ley general de transporte terrestre, deberá realizarse, la integración del consejo municipal de transporte como órgano auxiliar y participativo de consulta del Gobierno Municipal, para resolver los problemas que se presenten en el sector transporte. Para tal efecto, la Alcaldía de Jalapa, en coordinación con el MTI deberán promover el nombramiento de los integrantes de dicho consejo, en un plazo no mayor de treinta días después de publicada la presente normativa.

En conformidad con la ley 524 el consejo estará integrada por:

a) El alcalde de la municipalidad, quien ejercerá las funciones de Presidente.

b) El representante del MTI en el municipio, quien ejercerá las funciones de Vicepresidente.

c) El Jefe de Seguridad de Tránsito de la localidad o su delegado.

d) El responsable de la oficina de transporte intramunicipal.

e) Un representante de los organismos de la sociedad civil, que represente a los usuarios.

f) Un delegado por cada organización gremial del transporte a nivel municipal, representativos de cada modalidad, los cuales serán aprobados por el Alcalde y el Concejal de la comisión de transporte.

Las funciones del consejo municipal de transporte, serán las establecidas en el artículo 45 de la ley 524 Ley general de transporte terrestre y otras disposiciones de la materia.

Artículo 11.- El Consejo Municipal de Transporte elegirá de su seno a un Secretario de Actas, quien servirá como órgano de enlace entre ésta y el Gobierno Municipal, así como con los transportistas, usuarios y la sociedad civil organizada de Jalapa.

TITULO II DE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL TRANSPORTE PUBLICO INTRAMUNICIPAL

CAPITULO I DE LAS CONCESIONES

Artículo 12.- El otorgamiento de concesiones de transporte intramunicipal se hará conforme el procedimiento establecido en la ley 524 Ley de General de Transporte Terrestre.

Podrán ser titulares de concesión de transporte intramunicipal las personas naturales o jurídicas, estas últimas de acuerdo a la naturaleza de su constitución y la conceptualización establecida en la presente normativa.

Conforme el artículo 58 de la ley 524, el plazo para la expiración de las concesiones para la explotación del transporte terrestre de pasajeros en cualquiera de sus modalidades, será de veinte años. Estas se considerarán automáticamente renovadas previa solicitud y el pago del precio base y siempre que el concesionario haya cumplido cabalmente con la presente normativa, la Ley 524 y su Reglamento durante el período de explotación.

Si el concesionario ha cometido faltas, quedará a discreción de la Alcaldía Municipal otorgar la renovación o acordar nueva asignación, conforme el procedimiento establecido.

Artículo. 13. Para el otorgamiento de cualquier concesión de transporte intramunicipal, deberá observarse con especial beligerancia el cumplimiento de la prohibición establecida en el Artículo 166, de la ley 524, por tanto, no podrá participar en cualquier proceso para el otorgamiento de concesiones de transporte intramunicipal, ningún servidor público que tenga en ésta, un interés personal, familiar o comercial como persona natural o persona jurídica, incluyendo aquellas licitaciones de las que pueda resultar algún beneficio para el mencionado servidor público, su cónyuge o sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo por afinidad. Esta prohibición rige aún en el caso de levantamiento de incompatibilidades. Por tanto, los servidores públicos del gobierno municipal (empleados o funcionarios), deberán llenar ficha de régimen de prohibiciones para tal efecto, control que deberá llevar el departamento de transporte intramunicipal.

El Departamento de transporte intramunicipal deberá garantizar que los servidores públicos afectos a la prohibición, llenen la ficha de régimen de prohibiciones, en un plazo no menor de treinta días después de publicada la presente normativa. De igual forma, el DTI deberá mantener actualizada dicha información.

Artículo 14. En concordancia con lo dispuesto por el artículo 240 numeral 3 del decreto 42-2005, Reglamento a la ley general de transporte terrestre, para evitar la concentración monopólica de concesiones del transporte en una misma persona, el DTI vigilará que en los procedimientos de licitación, los interesados no sean concesionarios. De igual forma, en caso de enajenación, ningún interesado de forma individual o dentro de su núcleo familiar hasta el primer grado de afinidad y el primer grado de consanguinidad descendente, podrán ser concesionarios de más de dos unidades del total de las concesiones autorizadas.

Las personas naturales o jurídicas que hayan cedido sus derechos sobre una concesión serán borradas de la lista de concesionarios y no podrán participar en las licitaciones a realizarse en los próximos cinco años, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente normativa.

CAPITULO II DEL CERTIFICADO DE OPERACIÓN

Artículo 15.- Toda persona Natural o Jurídica que pretenda dedicarse a prestar el servicio de transporte intermunicipal, deberá obtener de previo el Certificado De Operación emitido por el Departamento de Transporte Intramunicipal (DTI) de la Alcaldía de Jalapa.

Artículo 16.- Para obtener el CERTIFICADO DE OPERACIÓN, el interesado podrá solicitarlo personalmente o mediante apoderado (por poder notarial o carta poder), ante el Departamento de Transporte Intramunicipal de la Alcaldía de Jalapa, debiendo cumplir con los siguientes requisitos en original y copia:

a. Respecto al concesionario:

1. Carta de solicitud dirigida al Alcalde o Alcaldesa, indicando sus generales y señalando lugar para notificación, número de teléfono y correo electrónico en su caso.
2. En caso de ser cooperativa, deberá presentar copia cotejada de la certificación de la institución competente, que acredite que es socio el operador de la línea.
3. Estar debidamente registrado como concesionario
4. Solvencia municipal (incluye solvencia de infracciones).
5. Copia de cedula de identidad.
6. Recibo oficial de caja conforme las tasas establecidas.
7. Dos fotos tamaño carné
8. Registro patronal e inscripción al Instituto Nicaragüense de seguridad Social.

b. Respecto al vehículo

1. Circulación vehicular a nombre del concesionario de la unidad
2. Inspección mecánica emitida por un taller autorizado por tránsito departamental.
3. Emisión de gas emitida por un taller autorizado por tránsito departamental.
4. Constancia de inspección visual emitida por el inspector del DTI, original y copia.
5. Seguro por responsabilidad civil vigente, correspondiente al tipo de servicio autorizado.

6. Sticker de rodamiento o recibo.

c. En cuanto al Conductor:

1. Licencia profesional vigente.
2. Identificación emitida por la cooperativa, en su caso.
3. Cedula de identidad.
4. Certificado de conducta
5. Certificado de capacitación de operación y trato al usuario.

En caso de renovación del certificado de operación, sea por cambio de unidad y cambio de titular, el interesado deberá cumplir los requisitos anteriores y adjuntar el certificado de operación anterior.

La renovación del certificado operación, por cualquier causa, genera obligación de pagar la tasa correspondiente de dicho certificado, aun cuando se encuentre vigente.

Artículo 17. El responsable del Departamento de Transporte Intramunicipal, previa revisión de la documentación, emitirá el CERTIFICADO DE OPERACIÓN, contra entrega de recibo que acredite el pago de la tasa correspondiente.

Cuando se trate de renovación de certificado de operación por cambio de unidad, además del recibo del pago de la tasa, deberá presentar la unidad con los emblemas autorizados.

En el mismo acto de entrega del certificado de operación, la Alcaldía Municipal de Jalapa, deberá entregar al conductor su identificación de conductor autorizado, en el caso de que el concesionario sea independiente. En el caso de las cooperativas, estas serán las responsables de entregar al conductor dicha identificación.

CAPITULO III DE LA ROTULACION Y LA CONSTANCIA DE INSPECCION TECNICO-VISUAL

Artículo 18. Todas las unidades que presten el servicio de transporte público intramunicipal, deberán estar debidamente rotuladas con pintura, de forma que se identifiquen como tal, de acuerdo a la modalidad autorizada para operar.

Las unidades de transporte selectivo intramunicipal, deberán ser rotuladas con: el logo municipal, la línea distintiva y el emblema de la cooperativa, en su caso. De igual forma, portar en la parte superior de la unidad la torre con la leyenda "TAXI" y en el lugar correspondiente la placa si ya ha sido entregada por la Policía de Tránsito. La torre deberá ser fija, no adherida ni imantada que permita su remoción fácilmente.

Las unidades de transporte colectivo intramunicipal, deberán estar rotuladas en las partes laterales con el logo municipal, el número de concesión, su nombre si es concesionario individual o el emblema de la cooperativa y el número de asociado, si es este el caso. Así mismo, la indicación de su ruta, origen y destino, en la parte superior frontal y trasera, en su caso.

En el caso de las unidades emergentes o de repuesto, autorizadas, deberán ser rotuladas con el logo municipal y la leyenda "EMERGENTE INTRAMUNICIPAL", en la parte superior frontal. Sin embargo, para indicar ruta, origen y

destino durante el periodo que cubra, podrá ser rotulada de forma provisional.

Todas las unidades colocarán en un lugar visible el número teléfono, para recibir quejas y sugerencias.

Queda prohibido cualquier tipo de rotulación contraria a esta normativa, a la ley 524 y su reglamento y a la Ley 431 Ley de régimen de circulación vehicular y sus reformas.

Cuando las unidades de transporte público circulen fuera de la circunscripción autorizada para operar o no estén prestando el servicio, deberán colocar en un lugar visible el rótulo con la leyenda "FUERA DE SERVICIO", so pena de multa.

El incumplimiento de este artículo será considerado una falta leve y estará sujeta a amonestación y multa.

Artículo 19. Para la emisión de la constancia de inspección técnico visual, el interesado se presentará en la DTI con el recibo oficial de caja en original, del pago de la tasa correspondiente y solicitará el servicio al inspector municipal.

El inspector procederá a realizar la revisión a la unidad, conforme el objetivo de la solicitud, en un plazo no mayor de veinticuatro horas, bajo los requerimientos del formulario de inspección técnico-visual anexo en esta normativa.

Si la unidad no cumple con los requisitos, se le otorgará un plazo de veinticuatro horas al solicitante para cumplir y emitir la constancia. Si en este periodo de tiempo no cumple, el pago de la tasa correspondiente caducará, por lo que deberá hacer una nueva solicitud debiendo abonar la tasa correspondiente.

CAPITULO IV EMISION DE ALTA Y BAJA

Artículo. 20: El interesado en darle de alta a una unidad propuesta para operar, o de baja a una unidad que opera, deberá presentar ante la DTI, los siguientes requisitos:

1. Carta de solicitud dirigida al Alcalde o Alcaldesa, indicando sus generales y señalando lugar para notificación, número de teléfono y correo electrónico en su caso.
2. En caso de ser cooperativa, deberá presentar copia cotejada de la certificación del MEFCCA, que acredite que es socio el operador de la línea.
3. Estar debidamente registrado como concesionario
4. Solvencia municipal (incluye solvencia de infracciones).
5. Copia de cedula de identidad.
6. Recibo oficial de caja conforme la tasa establecida para la emisión de alta.
7. Dos fotos tamaño carné.
8. Recibo oficial de caja conforme la tasa establecida para el certificado de operación.
9. Constancia de la inspección técnica visual.
10. Sticker de rodamiento
11. Circulación vehicular
12. Seguro de responsabilidad civil por daños a terceros
13. Emisión de gas e inspección mecánica

Artículo. 21: En el caso de solicitud de baja, la inspección

técnica visual consistirá en revisar que la unidad no presente ninguno de los emblemas establecidos para la prestación del servicio. En el caso de solicitud de alta, la inspección técnica visual consistirá en garantizar que la unidad presente todos los emblemas establecidos y cumpla con las condiciones físicas y mecánicas aceptables para la prestación del servicio.

CAPITULO V DE LOS PERMISOS ESPECIALES

Artículo 22. La circunscripción del servicio de transporte selectivo local o ruletero, comprende hasta el límite urbano establecido en el inciso uno del artículo 6 de la presente normativa, sin embargo, en atención a las demandas de los usuarios, el DTI podrá autorizar permiso especial para brindar el servicio fuera del límite urbano pero dentro de la circunscripción municipal.

El interesado, sea el concesionario o el conductor de la unidad registrada, deberá solicitar al DTI el permiso especial suministrando los siguientes datos: nombre del usuario que ha solicitado el viaje, la ruta, la fecha, la hora probable de ida y regreso, si se pudiera determinar y el objetivo. El DTI emitirá el permiso inmediatamente, previo abono de la tasa correspondiente.

Cuando la solicitud del viaje sea de forma imprevista, el conductor deberá informar al concesionario o al DTI para su visto bueno por cualquier medio de comunicación, el abono de la tasa correspondiente debe ser posterior.

Bajo los principios de interés público y competencia leal, el interesado no podrá hacer recorrido o trasladar pasajeros ajenos al permiso que ha solicitado. En este caso, los inspectores estarán autorizados para solicitar el permiso a la unidad y verificar que se cumplan las condiciones del permiso emitido.

En caso de que el permiso especial sea usado para otros fines, el concesionario será amonestado y multado conforme el numeral 1 del artículo 30 de la presente normativa.

El concesionario o conductor no tendrá la obligación de tramitar este permiso, cuando el servicio se solicite por el usuario en horario inhábil.

CAPITULO VI DE LAS OBLIGACIONES, PROHIBICIONES Y DERECHOS

Artículo 23.- Son obligaciones de todos los conductores de unidades del servicio de Transporte Terrestre las siguientes:

1. Conducir en uso de sus facultades físicas y mentales.
2. Cumplir con su jornada de trabajo, y aun con las jornadas extraordinarias en casos especiales, de conformidad con el Código del Trabajo.
3. Mantener bajo su responsabilidad el vehículo que le asigne el concesionario, la cooperativa o empresa, absteniéndose a entregar el vehículo a terceros no autorizados durante el turno de labores, a menos de presentarse causas de fuerza mayor o caso fortuito, lo cual deberá ser justificado mediante documentales.
4. Portar los documentos que establece la presente normativa, la Ley 431, Ley para el régimen de circulación vehicular e

infracciones de tránsito, la 524, Ley General de Transporte Terrestre y su Reglamento.

5. Reportarse al inspector de turno al salir o llegar a las Terminales y en los puestos y casetas de control establecidos a lo largo del recorrido, en el caso del transporte colectivo intramunicipal.
6. Cumplir estrictamente con los itinerarios, frecuencias, intervalos y tiempos de viajes establecidos en el contrato de concesión, por la Municipalidad.
7. Estacionar el vehículo en el lugar correspondiente y con el tiempo predeterminado antes de su salida.
8. Tratar con respeto y responsabilidad a los usuarios del servicio.
9. Vestir apropiadamente cuando presta el servicio.
10. Portar en un lugar visible, la identificación como conductor autorizado por la cooperativa y/o la Alcaldía, en su caso.

A efectos del cumplimiento de estas obligaciones, el concesionario será responsablemente solidario, según el caso y deberá aplicar las medidas necesarias, para garantizar que los conductores se apeguen a las mismas.

Artículo 24.- Para mantener vigente el derecho de explotación de transporte público pasajeros intramunicipal, el concesionario tendrá que cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) No cobrar más de la tarifa autorizada por el Gobierno Municipal.
- b) Cubrir plenamente la Ruta especificada en la concesión y a respetar los itinerarios y horarios.
- c) Darle mantenimiento a los vehículos para evitar su deterioro y retirar de circulación aquellas unidades de transporte que no prestan las condiciones mínimas de seguridad y comodidad para los usuarios.
- d) Respetar las leyes de tránsito.
- e) Cumplir con las resoluciones administrativas emitidas por autoridades Municipales relacionadas y el MTI, en su caso.
- f) No transportar sustancias químicas o explosivas que pongan en riesgo la vida de los usuarios.
- g) Cumplir con las disposiciones contempladas en la presente normativa.

Artículo 25.- Los concesionarios del transporte tienen los siguientes derechos:

- a) A ser tratados con respeto por las autoridades del Gobierno Municipal, en el uso de sus derechos como concesionario.
- b) A utilizar todos los derechos y prerrogativas que le conceden la presente norma, la Constitución de Nicaragua y las Leyes de la República
- c) A presentar propuestas para mejorar el sistema de transporte intramunicipal.

d) A presentar quejas o peticiones, de manera individual o conjunta, ante las autoridades municipales o del MTI, en su caso.

Artículo 26.- Queda estrictamente prohibido a los conductores de unidades del servicio de transporte público, lo siguiente:

1. Presentarse al trabajo con síntomas de haber ingerido licor, en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos u otras drogas, o ingerirlas en horas de trabajo.
2. Realizar paradas o desviar el vehículo de su recorrido oficial, abandonarlo en la vía pública para realizar asuntos personales o ajenos al servicio.
3. Trasladar usuarios a otra unidad sin autorización del inspector, así como negar el servicio solicitado habiendo capacidad en la unidad, salvo cuando se trate de trasladar o rescatar pasajeros de una unidad descompuesta.
4. Permitir el transporte de materiales tóxicos, explosivos o inflamables que atenten contra la seguridad del usuario.
5. Alterar las anotaciones realizadas por los inspectores en hoja de cita o boleta de multa, o en cualquier otro documento emitido por la municipalidad o de la cooperativa, en su caso.
6. Aprovisionarse de combustible con pasajeros a bordo.
7. Circular con la unidad sobrecargada o con pasajeros en lugares inadecuados como: Puertas, escaleras, canasteras, etc.
8. Usar películas polarizantes de cualquier color, en vehículos de transporte colectivo y selectivo.
9. Estacionarse o recoger pasajeros en puntos de salida de las rutas urbanas y rurales o bahías, para el caso del transporte selectivo.
10. Conducir vehículo de carga pesada dentro del área de concentración comercial que obstruyan la vía pública o causen deterioro en la estructura vial.

En el caso del numeral 10 del presente artículo, por primera vez se hará amonestación indicándole al conductor la infracción y la advertencia que por segunda vez deberá pagar la multa correspondiente.

CAPITULO VII DE LAS INFRACCIONES

Artículo 27. En concordancia con el artículo 83 de la Ley 524, La Ley General de Transporte Terrestre y artículo 229 del Decreto 42-2005, Reglamento a la Ley General de Transporte Terrestre, la Alcaldía de Jalapa, tiene la facultad de imponer amonestaciones, multas, suspensiones o cancelar definitivamente las Concesiones del servicio por las infracciones que cometan los prestatarios. De la misma forma, podrá tomar cualquier medida el cumplimiento de la sanción.

Artículo 28. Las faltas se clasificarán en leves, graves y muy graves. La reincidencia de una falta leve será considerada con una falta grave y la reincidencia de falta grave será considerada como una falta muy grave.

a) Falta Leve: Cuando por acciones u omisiones se violenten las disposiciones de la presente normativa, la ley 524 y su Reglamento, pero no se ponga en peligro la vida y bienes de los usuarios.

b) Falta Grave: Cuando por acciones u omisiones se violenten

las disposiciones de la presente normativa, la ley 524 y su Reglamento y como resultado se ponga en peligro la vida y bienes de los usuarios.

También constituye falta grave la alteración de la tarifa aprobada, cuando se perjudique con ello a los usuarios.

c) Falta muy grave: Cuando por acción u omisión negligente por causa del concesionario o prestatario, se cause la muerte, lesiones graves o daños irreparables a los usuarios del servicio.

Las sanciones administrativas impuestas por la comisión de cualquier falta, serán sin perjuicio de las responsabilidades penales que procedan por los delitos cometidos.

Artículo 29. Serán consideradas faltas leves:

1. Irrespeto a los usuarios, por sí, o por sus empleados.
2. Prestar el servicio con documentos vencidos.
3. No portar en el vehículo el valor de la tarifa en lugar visible.
4. Circular con las puertas abiertas.
5. No portar cualquiera de los documentos exigidos para circular, por la Ley 431 Ley para el régimen de circulación vehicular e infracciones de tránsito.
6. Por alteración de cualquiera de los documentos relacionados a la circulación del vehículo.
7. No vestir apropiadamente, andar sucio y con falta de higiene.
8. Estacionarse en puntos no autorizados para su tipo de servicio.
9. Que la unidad no presente la rotulación conforme la presente normativa.
10. No portar la identificación de conductor autorizado

Ante la comisión de una falta leve, los concesionarios serán amonestados y multados con cien a doscientos córdobas, conforme la tabla de multas anexa en la presente normativa.

En los casos de reincidencia de una falta leve, se aplicará una multa de hasta cinco salarios mínimos promedio, en ningún caso esta podrá ser inferior a un salario mínimo conforme La ley 524 y su reglamento.

Artículo 30. Serán consideradas faltas graves:

1. Prestar el servicio en una modalidad que no está autorizada en la concesión y el certificado de operación o permiso especial.
2. Transitar fuera de la ruta establecida
3. Exceso de pasajeros
4. Exceso de carga en el caso del transporte colectivo.
5. Alteración de los permisos especiales o certificados de operación o inspección técnica visual.
6. Transportar materiales tóxicos o explosivos o cualquier sustancia o material, que ponga en riesgo la seguridad de los pasajeros y terceros que transiten por la vía.
7. Circular la unidad en mal estado mecánico (carrocería, sistema de frenos, dirección y alumbrado en mal estado o averías) que el inspector considere que representan peligro directo para el pasajero.
8. Cobrar tarifas superiores o inferiores a las autorizadas por la Municipalidad.

9. Obstaculización de la vía en lugares que afectan la seguridad de peatones y de personas que viajen en vehículos particulares así como de los usuarios que viajan en unidades del transporte público.

10. Irrespeto a los inspectores y personal del MTI o de la alcaldía.

11. Operar la unidad sin la placa correspondiente al tipo de servicio autorizado o sin la circulación que acredite el tipo de servicio autorizado.

12. Reincidencia de dos o más faltas leves

Ante la comisión de una falta grave, les será aplicada los concesionarios multa conforme la tabla anexa, en la presente normativa.

En los casos de reincidencia de falta grave, se aplicará una multa de un salario mínimo promedio, se sancionará dichas infracciones con la suspensión temporal del Certificado de Operación por un período máximo de seis meses dentro de los cuales no podrá operar ni prestar servicio.

Artículo 31. Serán consideradas faltas muy graves:

1. Causar un accidente de tránsito, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales
2. Ser reincidente de dos o más faltas graves
3. Abandono injustificado del servicio.
4. Que el conductor de la unidad de transporte maneje en estado de ebriedad o aliento alcohólico o bajo el efecto de cualquier sustancia controlada, estupefacientes o psicotrópicos.
5. Ejecutar actos constitutivos de falta penal o delito comprobado, en perjuicio de los usuarios y/o de la administración pública.

La comisión de una falta muy grave, provocará la imposición de una multa de diez salarios mínimos promedios conforme la ley 524 y en caso de reincidencia la suspensión temporal por un periodo mínimo de seis meses.

Ante la reincidencia de faltas muy graves en el periodo de un año, se podrá imponer la cancelación de la concesión.

Artículo 32. Conforme lo establecido en el artículo 85, de la Ley 524, la Alcaldía Municipal de Jalapa, al imponer sanciones a los concesionarios, deberá considerar, la Gravedad de la Infracción, la reincidencia y los daños causados.

CAPITULO VIII PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE SANCIONES.

Artículo 33. El procedimiento para la aplicación de sanciones variará según su origen. Podrán ser de oficio, cuando la infracción sea cometida en flagrancia ante los servidores públicos del DTI en el ejercicio de sus funciones, y a petición de parte, mediante quejas o reclamos por los afectados.

Las sanciones pueden ser:

- 1 – Amonestación por escrito, con copia al expediente de concesionario.
- 2 – Multa.

3 – Suspensión de las operaciones por determinado periodo de tiempo.

4 – Cancelación de la concesión, en los casos de faltas muy graves o reincidencias muy graves.

Artículo 34. Cuando la infracción sea cometida en flagrancia, los inspectores impondrán la multa que corresponda y si la falta amerita otro tipo de sanción informaran al responsable del DTI para que se pronuncie y dicte la sanción que corresponda. Para tal efecto, el servidor público autorizado hará retención del certificado de operación y hará entrega al conductor de la unidad, el citatorio y la amonestación.

Una copia de estos documentos será enviada, al área de administración tributaria para que proceda a efectuar la recaudación.

En el caso de las cooperativas, también será enviada una boleta a sus oficinas para que se efectúe el pago.

La amonestación deberá ser incorporada en el expediente. La multa y cualquier otra sanción podrá ser objeto de recurso.

Artículo 35.- El pasajero o usuario que personalmente haya sido afectado con alguna infracción de las señaladas anteriormente o haya sido testigo, podrá presentar denuncia por escrito ante el DTI, llenando el formulario donde se describirán los hechos denunciados, la fecha y la hora en que sucedieron, la unidad que se está denunciado. El afectado será asistido por un servidor público para completar la información requerida y calificar la falta.

Artículo 36.- Recibida la denuncia o queja, el responsable del DTI, en un plazo máximo de tres días calendario, citará al supuesto infractor y al concesionario. Si no asisten a la primera citación, se hará por segunda y última vez. Si no asiste a ésta última cita, se mandará a paralizar las operaciones de la unidad del concesionario rebelde, tomando cualquier medida necesaria para tal efecto.

Si asiste a la cita, se le dará a conocer la denuncia que existe, y ejercerá su derecho a la defensa. Si es necesario, se abrirá pruebas por el término de ocho días, después de los cuales, la autoridad administrativa dictará la resolución correspondiente. El afectado podrá utilizar los recursos administrativos establecidos.

Artículo 37.- Los inspectores municipales del DTI, están facultados para levantar boletas o documentos de infracción, las que serán incorporadas al expediente para que el responsable de la DTI aplique la sanción correspondiente, si el caso lo amerita.

Artículo 38.- El expediente del concesionario llevará un historial de las infracciones cometidas, las que serán evaluadas al momento de renovación o enajenación de la concesión.

Artículo 39.- En caso de reincidencia, la autoridad competente, impondrá una multa equivalente al doble de las cuantías antes señaladas.

Artículo 40. La municipalidad podrá adoptar medidas

para garantizar el cumplimiento de la presente normativa, tomando en cuenta los principios que rigen los procedimientos administrativos: legalidad, igualdad, transparencia y responsabilidad. De igual forma los principios procesales a fines.

Las personas naturales o jurídicas que no sean concesionarios y no tengan un certificado de operación, no podrán prestar el servicio público de pasajeros, por lo que estarán sujetas a la retención inmediata de la unidad vehicular, la que será enviada al depósito municipal, hasta que se haga efectivo, el pago de la multa establecida, bajo advertencia que si reincide, la unidad podrá ser objeto de decomiso. La retención vehicular podrá ser aplicada ante la comisión de faltas graves y muy graves.

CAPITULO IX TARIFAS, TASAS y MULTAS

TARIFAS

Artículo 41.- Sin perjuicio, del principio de la autonomía de la voluntad de las partes en el uso del servicio de transporte público selectivo, es obligación del gobierno municipal normar la tarifa máxima del transporte público intramunicipal en general, por lo que el Alcalde Municipal, mediante acuerdo administrativo, publicará anualmente la tarifa aprobada por el Consejo Municipal.

A efectos de cumplir con el párrafo anterior, el Gobierno Municipal hará revisión anual de las tarifas que permita determinar si aplica o no una modificación a la misma, previo dictamen del Consejo Municipal de Transporte.

Artículo 42. En el caso del transporte selectivo, la tarifa establecida será la máxima en horas hábiles. El Alcalde Municipal determinará mediante acuerdo administrativo, las horas y/o días hábiles e inhábiles del servicio. La tarifa para los horarios no hábiles, será acordada entre usuario y prestatario.

Artículo 43. Los concesionarios deberán presentar una propuesta de servicio que satisfaga la demanda en horarios declarados como inhábiles mediante acuerdo administrativo, en un plazo no mayor de treinta días calendario, posteriores a la entrada en vigencia de la presente normativa.

La propuesta deberá ser presentada ante la Dirección de Transporte Intramunicipal, quien en un plazo no mayor de tres días hábiles después de presentada, la remitirá a la dirección superior. La propuesta deberá contener al menos:

1. Cantidad de unidades y su descripción que operarán en este horario.
2. Centro de llamadas o número fijo al cual se podrá solicitar el servicio.
3. Fijación de tarifa de mutuo acuerdo.
4. Tiempo más tardío de inicio de operación, el cual no podrá exceder de treinta días una vez aprobada la propuesta.

Una vez que la propuesta ha sido remitida a la Dirección Superior, deberá convocar al Consejo Municipal de Transporte, quien después de estudiar y/o dictaminar,

procederán a realizar una contrapropuesta, la cual finalmente deberá ser aprobada mediante acuerdo administrativo por el Alcalde Municipal. El plazo para realizar este procedimiento no podrá exceder de tres meses calendario, contados a partir de la remisión de la propuesta ante la DTI.

TASAS

Artículo 44. De conformidad con lo establecido por el artículo 26 del Decreto 455 Plan de Arbitrios Municipal y la Ley 524 Ley general de transporte terrestres y su reglamento, el concesionario deberán pagar las tasas municipales correspondientes necesarias para la operación del transporte público.

Artículo 45. Se establecen las tasas municipales en concepto de emisión de los siguientes documentos: certificado de operación, inspección técnica mecánica, emisión de alta y baja, permisos especiales, certificado de inscripción como concesionario, formulario de retención vehicular, formulario de devolución, certificado de inscripción de bicicletas. Así mismo, el pago por cada día que los vehículos afectos a esta medida permanezcan en el depósito municipal. Estas tasas están determinadas en la tabla de tasas anexa en la presente normativa.

Artículo 46. El abono de las tasas para la emisión de los documentos antes relacionadas, será un requisito indispensable para que la DTI apruebe la solicitud.

Artículo: 47. Queda prohibido exigir el pago de tasas que no estén contempladas en la presente normativa.

MULTAS

Artículo 48. La multa como sanción pecuniaria, será de obligatorio cumplimiento, por lo que una vez notificada, deberá pagarse a más tardar treinta días calendario, contados a partir de su fecha de emisión, salvo que se haga uso del recurso administrativo. La aplicación de multa queda notificada a través del formulario denominado citatoria. Una vez vencida la citatoria, se duplicará el monto de la multa por cada mes de atraso en el pago.

Los montos fijados en concepto de multa deberán ser cancelados en tesorería de la Alcaldía de Jalapa o mediante depósito bancario a la cuenta que para tal efecto designe la municipalidad. Ningún servidor público, con excepción de los colectores de impuestos autorizados y debidamente identificados, podrán recibir montos en concepto de multas contra entrega de recibo oficial de caja.

Artículo 49. La DTI no autorizará ningún trámite a concesionarios que tengan multas pendientes de pago o se encuentren insolventes con la Municipalidad.

CAPITULO VII DEPÓSITO MUNICIPAL

Artículo. 50. La Alcaldía Municipal designará un local que funcionará como **Depósito Municipal**, en un plazo no mayor de treinta días calendario de la publicación de la presente normativa.

Artículo 51. El depósito municipal deberá contar con las condiciones mínimas de seguridad a fin de garantizar el estado en que hayan sido retenidas las unidades de transporte.

Artículo 52. El traslado de cualquier unidad al depósito municipal, obedecerá únicamente a la orden del servidor facultado por la DTI, como ulterior medida para garantizar el cumplimiento de la sanción impuesta, salvo cuando la infracción sea la operación sin autorización, en cuyo caso la retención se hará en el acto.

Artículo 53. El traslado del vehículo lo hará el conductor en compañía del inspector de transporte municipal y de un agente de tránsito. Una vez depositado, se hará entrega al conductor del recibo de retención.

Artículo 54. El recibo de retención deberá contener:

1. Datos del vehículo
2. Datos del propietario
3. Datos del conductor
4. Datos del concesionario si está operando legalmente
5. Estado del vehículo
6. Fecha de la retención
7. Razón por la cual fue retenido
8. Advertencia del monto a pagar por cada día que el vehículo permanezca retenido.

Además del recibo se debe adjuntar al menos dos fotografías del vehículo como memoria fotográfica al expediente.

Artículo 55. Por cada día que la unidad permanezca en el depósito municipal, el afectado deberá abonar la tasa correspondiente, en consecuencia para retirar el vehículo, el interesado deberá presentar el recibo de cancelación de todos los pagos pendientes (multas, formularios, días de permanencia, costo del traslado) que tuviere a favor de la municipalidad y la DTI le entregará el formulario de devolución del vehículo retenido.

Artículo 56. Si transcurridos tres meses, se constata que no se abonaron los pagos correspondientes, la **Alcaldía Municipal** notificará al concesionario, o propietario que si no hace los pagos en un plazo de tres días hábiles, se acordará la cancelación de la concesión y tomar las acciones judiciales correspondientes.

El vehículo retenido podrá ser objeto de embargo para el pago de los saldos pendientes a favor de la Alcaldía Municipal, mediante el proceso judicial correspondiente.

Cuando la causa de la retención sea la prestación del servicio sin autorización, se notificará al propietario de la unidad y se procederá a ejercer la acción civil correspondiente.

Artículo 57. La DTI deberá remitir semanalmente al área de asesoría legal, informe de unidades retenidas, describiendo todos los datos necesarios para la recuperación de los montos adeudados. Indicando los trámites administrativos realizados, previamente, para que el interesado realice los pagos correspondientes.

TITULO III CREACION DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONCESIONES

CAPITULO I OBJETO

Artículo 58. Créase el Registro Municipal de Concesiones, adscrito al departamento de transporte intramunicipal de la Alcaldía de Jalapa, como un instrumento jurídico administrativo de organización e identificación de cada concesión otorgada.

Artículo 59. Cada concesión tendrá un número único de identificación del Registro Municipal de Concesiones. El número será inherente a cada concesión y permanecerá aunque haya cambios de titular.

El Registro Municipal de concesiones deberá registrar cualquier cambio.

Para tal efecto, la Alcaldía Municipal deberá crear una base de datos que le permita ingresar y registrar toda la información antes relacionada. Sin embargo, mientras no exista esta base de datos, se deberá crear un archivo digital de las concesiones con la información requerida. El DTI deberá crear este archivo en un plazo no mayor de tres meses, contados a partir de la publicación de la presente normativa.

CAPITULO II DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCION

Artículo 60. El titular de una concesión podrá acreditar su derecho mediante el certificado de inscripción. El certificado de inscripción, será emitido por el Departamento de Transporte Intramunicipal, una vez abonada la tasa correspondiente.

Artículo 61.- De conformidad al artículo 57 de la Ley 524 Ley General de Transporte Terrestre y la Ley 936 Ley de garantías mobiliarias, previo a cualquier cambio de titular de la concesión, el interesado deberá presentar un certificado de gravamen de la concesión, del Registro de garantías mobiliarias.

Si la concesión se encuentra gravada, se denegará el cambio, salvo que la escritura de cesión indique que adquiere el derecho con el gravamen existente y tenga autorización escrita por el acreedor.

Cuando una concesión otorgada en garantía sea objeto de proceso judicial y adjudicada en pago al acreedor, corresponderá al Alcalde Municipal, reasignar automáticamente los derechos sobre la misma concesión al nuevo adquirente que el Juez o la entidad mercantil determine, quien deberá cumplir con los requisitos para ser concesionario e incorporarlo como nuevo titular en el Registro Municipal de Concesiones.

Para tal efecto, el interesado deberá presentar el instrumento público correspondiente y llenar los requisitos establecidos, para la emisión del certificado de inscripción y el certificado de operación.

Artículo 62. Para obtener por primera vez el certificado de inscripción, el Departamento de Transporte Intramunicipal,

deberá realizar procedimiento de revisión de todas las concesiones otorgadas antes a la entrada en vigencia de la presente normativa.

Para tal efecto, el Departamento de Transporte Intramunicipal en coordinación con las instituciones relacionadas, creará y ejecutará un plan de revisión e inscripción en el registro municipal de concesiones, mediante el cual se convocará a todos los concesionarios a presentarse con sus unidades para la debida inspección y cumplimiento de los requisitos del artículo 16 de la presente normativa.

TITULO IV DEL TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA Y COMERCIAL

Artículo 63: Los concesionarios autorizados por la Alcaldía Municipal para prestar el servicio de carga liviana y/o acarreo de carga comercial, estarán sujetos a las disposiciones establecidas anteriormente en la presente normativa obedeciendo a la naturaleza de su servicio.

Las unidades autorizadas para esta modalidad, podrán operar únicamente dentro de la circunscripción municipal.

Artículo: 64. Las unidades que presten el servicio en esta modalidad deberán estar debidamente rotuladas únicamente con la leyenda "ACARREO" y el número de concesión registrado.

Artículo: 65. Para que los concesionarios en esta modalidad puedan obtener su certificado de operación, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 16 inciso a en todos sus numerales con excepción del 2, inciso b en todos sus numerales e inciso c numeral 3 y 1, sin embargo en este último caso podrá ser licencia ordinaria para la categoría correspondiente.

En caso de renovación del certificado de operación, sea por cambio de unidad y cambio de titular, el interesado deberá cumplir los requisitos anteriores y adjuntar el certificado de operación anterior.

La renovación del certificado operación, por cualquier causa, genera obligación de pagar la tasa correspondiente de dicho certificado, aun cuando se encuentre vigente.

Artículo 66. Para la emisión de constancia de baja y alta se aplicará lo dispuesto en el artículo 21 de la presente normativa.

Artículo 67. Las personas naturales o jurídicas, que no tienen la calidad de concesionario y que brindan de forma temporal o permanente el servicio de transporte de carga liviana y/o comercial, bien sea como servicio conexo a la venta de bienes o servicios, o en vehículo tracción animal como coches o carretas y aquellos que transportan material para construcción no comercial (material especial o selecto, arena, desechos sólidos, entre otros) estarán sujetos a la presente normativa respecto de las obligaciones y prohibiciones en relación a su circulación por la vía pública y a las condiciones mínimas de seguridad que deben cumplir, relacionadas con las disposiciones contenidas en la Ley 524 Ley General de Transporte terrestre y su reglamento, la ley 431 de régimen de circulación vehicular.

Artículo 68. Queda estrictamente prohibido, al transporte de carga pesada, el ingreso en el casco urbano, estableciendo como límite la carretera Ocotal-El Porvenir. En consecuencia, los dueños de negocios afectados por esta disposición, deberán contar con un local de almacenamiento o bodega, fuera del área afectada por esta disposición, para evitar inconvenientes en la carga o descarga de los productos.

La violación a esta prohibición será considerada como una falta grave y estará sujeta a multa que será notificada al propietario del negocio de destino de la carga. En caso de reincidencia, además de aplicarse la respectiva multa, el DTI notificará a la dirección de administración tributaria para que se sancione al propietario del negocio, con suspensión temporal de sus actividades económicas, según sea el caso.

La resolución de suspensión temporal derivada de la sanción por reincidencia del infractor, deberá ser motivada y fundamentada, así mismo el afectado podrá hacer uso de los recursos administrativos. Una vez firme, se informará a la Dirección General de ingresos, sobre la sanción impuesta al negocio del propietario infractor, para que se pronuncie al respecto.

Artículo. 69. Todas las personas que brinden servicio de transporte de carga, deberán cumplir con las condiciones mínimas de seguridad, las cuales son:

1. Que las unidades cuenten con la carrocería adecuada al tipo de carga que se traslade.
2. Que el material no quede expuesto a desplazarse fuera del vehículo.
3. No exceder la capacidad de carga de la unidad.
4. Portar el rótulo que indique el grado de peligrosidad, cuando la carga consista en sustancias que constituyan un riesgo para la ciudadanía.
5. Trasladar los bienes con el embalaje adecuado.
6. Cubrir con carpas fijas cuando se trate de material que en el traslado sea susceptible de desplazamiento.

Las sanciones impuestas mediante la presente normativa, por cualquier acto u omisión en la operación de transporte de carga liviana o comercial respecto al traslado de sustancias peligrosas, será sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones del artículo 86 de la Ley 524 Ley General de Transporte Terrestre y sus reformas y del artículo 128 del decreto 42-2005, Reglamento a la Ley General de Transporte Terrestre.

Las sanciones administrativas impuestas serán sin perjuicio de la responsabilidad penal o civil que pudieran derivarse de las infracciones.

Artículo. 70. Los prestatarios del servicio de carga mediante tracción animal, además de las obligaciones dispuestas en el artículo 53, de la Ley 747, Ley para la protección y el bienestar de los animales domésticos y animales silvestres domesticados, tendrán las siguientes obligaciones:

1. Recoger la materia fecal o excremento, que expulse el animal utilizado de tracción, durante la prestación del servicio.

2. Garantizar las medidas de seguridad como cabestro, faldón y/o freno, para evitar que el animal represente un peligro para la integridad física de los transeúntes o pueda provocar daños a los bienes de las personas.

El incumplimiento de lo establecido en el numeral 1 del presente artículo será considerado como una falta leve y el incumplimiento de lo establecido en el numeral 2 del presente artículo será considerado como una falta grave.

Artículo 71. Los prestatarios del servicio de carga mediante tracción animal, deberán cumplir con las disposiciones en la presente normativa respecto al estacionamiento y normas de seguridad en general.

TITULO V DE LOS BENEFICIOS PARA LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES Y ADULTO MAYOR

Artículo 72. Conforme lo establecido en el artículo 7, de la Ley 720, Ley de Adulto Mayor, los concesionarios de transporte público intramunicipal estarán obligados a:

1. Prestar gratuitamente a los adultos mayores, el servicio de transporte colectivo urbano.
2. Hacer un descuento no menor del treinta por ciento (30%) del valor del pasaje a los adultos mayores, en el servicio del transporte colectivo rural.
3. Los concesionarios del transporte selectivo deberán otorgar un descuento no menor del diez por ciento (10%) del valor del pasaje de transporte, a los adultos mayores.
4. Todas las unidades de transporte deberán garantizar a los Adultos Mayores, trato preferencial en el uso de los asientos.
5. Las unidades de transporte colectivo de servicio público procurarán contar con plataformas hidráulicas o facilidades para el abordaje y desabordaje de los Adultos Mayores con capacidades diferentes.

Los beneficios sobre la gratuidad o descuentos aquí establecidos son intransferibles y en su caso las facturas o soporte por servicios deberán estar a nombre del Adulto Mayor beneficiario.

Conforme los artículos 2 y 37 del Reglamento de la Ley del adulto mayor, Decreto Ejecutivo N°. 51-2010, para gozar de los beneficios antes descritos, bastará con que presente su cédula de identidad, su carné de adulto mayor o cualquier documento que acredite la edad mayor a sesenta años.

Artículo 73. Conforme lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley 763, Ley de los derechos de las personas con discapacidad y artículo 16 Decreto, NO. 11-2014. Reglamento a la ley de los derechos de las personas con discapacidad, los concesionarios de transporte público intramunicipal estarán obligados a:

1. Hacer un descuento en los costos de pasajes, del cincuenta por ciento (50%) en los servicios de transportes público

urbano, colectivo y selectivo, a favor de las personas con discapacidad.

2. Hacer un descuento no menor del treinta por ciento (30%) sobre el valor de los pasajes en los servicios de transportes público colectivo rural, a favor de las personas con discapacidad.

Para gozar de estos beneficios, las personas con discapacidad deben identificarse con el carnet correspondiente emitido por el Ministerio de Salud.

Artículo 74. Los conductores de unidades de transporte que brinden los servicios a las personas con discapacidad y adultos mayores, deben darles un trato digno y humano, ayudándoles al momento de abordar y salir de las unidades de transporte.

Artículo 75. Queda estrictamente prohibido negar el servicio de transporte público a los beneficiarios del presente título. El incumplimiento de esta prohibición, constituirá una falta grave, la cual una vez comprobada estará sujeta a amonestación y multa.

La parte afectada o su representante legal podrán recurrir ante el Departamento de Transporte Intramunicipal y denunciar los hechos, los que una vez demostrados, se procederá a imponer la sanción correspondiente. En caso de flagrancia, el DTI impondrá de oficio la sanción.

Artículo 76: El cobro de la tarifa por el servicio que debió brindarse gratuitamente o cuando no se apliquen los descuentos establecidos en los artículos 72 y 73 de la presente normativa, constituirán una falta grave que será sancionada con amonestación y multa conforme tabla anexa.

TITULO VI DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 77.- Podrán interponer Recursos Administrativos todas aquellas personas que se consideren perjudicados por los actos o resoluciones emanados por la municipalidad. Los recursos serán resueltos de conformidad con el **Arto. 40 y siguientes de la ley de 40 Ley de Municipios**

Artículo 78. El interesado podrá interponer el reclamo ante la autoridad que emitió el acto en un plazo no mayor de tres días hábiles después de notificado el acto o la resolución, quien deberá pronunciarse en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir de la interposición del reclamo.

En caso de que su reclamo no haya sido atendido o no esté de acuerdo con la respuesta, podrá interponer el Recurso de Revisión en el término de cinco días hábiles, ante la autoridad responsable del acto, a partir del día siguiente de la notificación, más el término de la distancia. El recurso con un informe del responsable del acto, deberá ser remitido al Alcalde o Alcaldesa en un plazo no mayor de cinco días hábiles, quien resolverá en un plazo no mayor de treinta días hábiles, contados a partir de su interposición.

Artículo 79. El escrito de interposición deberá expresar el nombre y domicilio del recurrente, acto contra el cuál se recurre, motivos de la impugnación y lugar para notificaciones.

Artículo 80. Contra la resolución que resuelva el recurso de revisión, podrá interponerse el recurso de Apelación, ante el Alcalde, en un término de cinco días hábiles después de notificado más el término de la distancia. El Alcalde deberá remitir las diligencias al concejo municipal en un plazo no mayor de cinco días hábiles y el concejo municipal deberá resolver en un plazo no mayor de treinta días hábiles.

Artículo 81. Cuando el recurso de revisión se interponga por un acto o disposición emitida por el Concejo Municipal, el recurso deberá interponerse en la secretaría del Concejo Municipal, con los requisitos señalados en el artículo 61 de la presente normativa.

El Concejo Municipal le dará trámite al recurso si cumple con los requisitos y resolverá en un plazo no mayor de cuarenticinco días hábiles, agotándose así la vía administrativa.

Tanto en el recurso de revisión como en el de apelación, la decisión del Concejo Municipal agota la vía administrativa.

Agotada la vía administrativa, podrán hacerse uso de las otras vías correspondientes.

Los recursos interpuestos y no resueltos en los términos establecidos en los párrafos anteriores, se tendrán por silencio administrativo, por tanto serán considerados resueltos a favor de los recurrentes.

Artículo 82. La suspensión del acto podrá ser solicitada y decretada cuando concurren las circunstancias del artículo 41 de las Leyes 40 y 261, Reformas e Incorporaciones a la Ley 40, Ley de Municipios, publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 162 del 20 de Agosto de 1997.

TITULO VII DEL REGISTRO ESPECIAL DE BICICLETAS

Artículo 83. El DTI llevará un libro especial de registro de bicicletas donde hará constar los datos del propietario, los datos de marca, color, tipo de bicicleta, número serial del marco y modelo, emitiendo el certificado de inscripción con los datos registrados, previo abono de la tasa correspondiente.

Artículo 84. Todos los propietarios deberán acudir a registrar y hacer constar su titularidad con la respectiva factura, en su defecto con un acta notarial.

Artículo 85. La circulación de bicicleta sin registro, será objeto de multa por falta leve, conforme la tabla anexa de multas.

TITULO VIII DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

CAPITULO I DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Arto. 86.- Las concesiones aprobadas y asignadas por el Concejo Municipal mediante resolución administrativa 01-2019, son de carácter intransferible a particulares, salvo los casos de fusión entre cooperativa de la misma

naturaleza conforme la ley 449 Ley general de cooperativas y su reglamento. Será la titular de dichas concesiones quien deberá abonar la tasa correspondiente del precio base de la concesión, establecido en el artículo 51 de la Ley 524, Ley general de transporte terrestre.

Arto. 87.- Todas aquellas personas naturales o jurídicas que actualmente estén operando con permiso de operación provisional o sin este, como transporte colectivo intramunicipal, dentro del periodo comprendido de los últimos doce meses, que como consecuencia hayan generado una demanda del servicio en la de la población, serán considerados concesionarios y será emitido a su favor certificado registro y de operación, siempre que su ruta y horario no afecten los horarios o itinerarios de otros concesionarios, debiendo cumplir con todos los requisitos para su inscripción y abonar el precio base de dicha concesión conforme lo establecido por el artículo 51 de la ley 524 Ley general de transporte terrestre. Este beneficio estará condicionado, al dictamen favorable del responsable del DTI, una vez constatadas las circunstancias que lo motivan.

En este caso, la Municipalidad regulará el itinerario y la operación, en un plazo no mayor de treinta días calendario contados a partir de la publicación de la presente normativa, plazo en el cual los interesados deberán cumplir con todos los requisitos y hacer el abono de la tasa correspondiente. Si los interesados no cumplen con lo solicitado por la DTI, la ruta será asignada mediante licitación pública.

El pago del precio base de la concesión podrá ser acordado mediante arreglo de pago que no exceda de un año calendario.

Artículo 88. La Alcaldía de Jalapa, mediante el Departamento de Transporte Intramunicipal en coordinación con el Ministerio de Transporte e infraestructura (MTI) y la Policía Nacional, en un plazo no mayor de treinta días después de la publicación de la presente normativa, ejecutará el plan operativo de revisión de todas las unidades que están operando actualmente como transporte público en todas sus modalidades.

Artículo 89. El plan operativo de revisión consistirá en realizar evaluación a los concesionarios respecto a si están cumpliendo con las obligaciones establecidas en la ley 524, cuyos criterios serán los siguientes:

1. Cumplimiento de sus documentos como concesionarios.
2. Cumplimiento de las condiciones que deben presentar las unidades que operan.
3. Cumplimiento de las condiciones que deben presentar los conductores.

La municipalidad deberá hacer convocatoria pública por tres días consecutivos a los concesionarios, explicando las condiciones del plan operativo de revisión, estableciendo el calendario de atención y el local.

Artículo 90. Si como resultado de la revisión se determina que no cumplen con cualquiera de los tres criterios establecidos en el artículo anterior, que sean subsanables, se les harán las recomendaciones por escrito y deberán hacerlas efectivas en un plazo no mayor de treinta días calendario, contados a partir de la notificación de las recomendaciones.

Artículo 91. El plan operativo de revisión también incluirá, aplicar las medidas necesarias, para que aquellas unidades que operen sin estar autorizados y que no se encuentren en las circunstancias de los artículos 65 y 66 de la presente normativa, dejen de operar. El DTI podrá incluso, retener la unidad y aplicar multas.

Artículo 92. Una vez que cada concesionario haya realizado satisfactoriamente el proceso de revisión, se procederá a realizar su inscripción en el registro municipal de concesiones, debiendo pagar todas las tasas correspondientes para tal efecto. Con este paso concluye la actualización de cada concesión.

Artículo 93. En el caso de aquellas concesiones cuyas unidades no han operado en un lapso de ciento ochenta días calendario a la entrada en vigencia de la presente normativa, se le otorgará un plazo de treinta días calendarios para retomar la operación del servicio para el que fue autorizado. En caso de que el concesionario haga caso omiso en el plazo otorgado, la concesión será reasignada mediante de procedimiento de licitación conforme la ley 524, Ley general de transporte terrestre.

Artículo 94. Cualquier concesionario que no se presente según calendario publicado por el DTI, en el plazo establecido para la revisión, su concesión será objeto de cancelación y licitada nuevamente conforme la ley 524, Ley general de transporte terrestre, si el caso lo amerita.

Artículo 95. Para todas las unidades, que a la entrada en vigencia de la presente normativa no porten la placa autorizada para su modalidad, deberán presentar al menos el comprobante de que su solicitud está en proceso ante la autoridad competente.

CAPITULO II DISPOSICIONES FINALES

Artículo 96. La presente normativa deroga cualquier ordenanza, bando, resolución o acuerdo que haya normado o regulado la prestación del servicio de transporte público intramunicipal de Jalapa, con excepción de la resolución número 001-2019, del ocho de octubre del dos mil diecinueve.

Cualquier circunstancia que no se encuentre regulada en la presente normativa, supletoriamente será resuelta conforme lo establecido por la Ley 524 Ley General de Transporte Terrestre y el decreto 42-2005 Reglamento a la Ley General de Transporte Terrestre.

Artículo: 97. Se establece el lapso de diez años, como periodo para nuevo estudio de factibilidad para nuevas concesiones, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ordenanza. Salvo, se presente solicitud en una modalidad que no exista ninguna concesión autorizada, la cual podrá tramitarse y aprobarse si existe demanda y es factible.

Artículo 98.- La presente normativa entrará en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de publicación municipal, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Jalapa, el Auditorio Municipal, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinte.

TITULO IX ANEXOS

CAPITULO I TASAS

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 al 47 de la presente normativa, el monto de las tasas podrán ser revisadas y modificadas mediante acuerdo administrativo, se fijan las siguientes TASAS:

CÓDIGO DE FORMULARIO	DESCRIPCIÓN	MONTO
CO-INICIALES DEL DIRECTOR DEL ÁREA-FECHA-NUMERO (EMISION EN EL AÑO) O SEGÚN NUMERACION DADA POR PROVEEDOR	CERIFICADO DE OPERACION	500.00
CI- NUMERO DE CONCESION-(SERIE POR AÑO)-FECHA EMISION	CERTIFICADO DE INSCRIPCION	100.00
CA- DIRECTOR DEL DTI -FECHA-SERIE POR AÑO-NUMERO DE EMISION	CONSTANCIA DE BAJA	100.00
CB- DIRECTOR DEL DTI -FECHA- SERIE POR AÑO-NUMERO DE EMISION	CONSTANCIA DE ALTA	100.00
CIV- INICIALES DEL INSPECTOR-FECHA-SERIE (POR AÑO) NUMERO (EMISION EN EL AÑO)	CONSTANCIA DE INSPECCION TECNICO VISUAL	50/100.00
CPE- INICIALES DEL DIRECTOR DEL ÁREA- FECHA-SERIE (POR AÑO) NUMERO (EMISION EN EL AÑO)	CONSTANCIA PERMISO ESPECIAL INTRAMUNICIPAL	*

SDM-INSPECTOR-FECHA-NUMERO- NUMERO (EMISION EN EL AÑO)	SOLVENCIA DEL DEPOSITO MUNICIPAL	10.00
DETERMINADO POR HACIENDA- RECIBO DE TESORERIA DE LA ALCALDIA	PERMANENCIA EN DEPOSITO MUNICIPAL POR DIA	100.00
ARV- INSPECTOR-FECHA-NUMERO- NUMERO (EMISION EN EL AÑO)	FORMULARIO RETENCION DE VEHICULO	10.00
AEDM- INSPECTOR-FECHA-NUMERO- NUMERO (EMISION EN EL AÑO)	FORMULARIO REMISION DE VEHICULO EN DEPOSITO MUNICIPAL	10.00
ADV- INSPECTOR-FECHA-NUMERO- NUMERO (EMISION EN EL AÑO)	FORMULARIO DEVOLUCION DE VEHICULO	10.00
CIB- NUMERO DE REGISTRO-(SERIE POR AÑO)-FECHA EMISION	CERTIFICADO DE INSCRIPCION BICICLETA	30

*Será aprobado mediante acuerdo administrativo.

CAPITULO II MULTAS

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la presente normativa, se fijan las siguientes MULTAS:

CÓDIGO	INFRACCION	MONTO
FALTAS LEVES		
29-1	Irrespeto a los usuarios, por sí, o por sus empleados.	200.00
29-2	Prestar el servicio con documentos vencidos.	200.00
29-3	No portar en el vehículo el valor de la tarifa en lugar visible.	100.00
29-4	Circular con las puertas abiertas	100.00
29-5	No portar cualquiera de los documentos exigidos para circular, por la Ley 431 Ley para el régimen de circulación vehicular e infracciones de tránsito.	200.00
29-6	Por alteración de cualquiera de los documentos relacionados a la circulación del vehículo	200.00
29-7	No vestir decorosamente, andar sucio y con falta de higiene.	100.00
29-8	Estacionarse en puntos no autorizados para su tipo de servicio	100.00
29-9	No presentar la rotulación establecida en la presente normativa	200.00
29-10	No portar la identificación de conductor autorizado	200
26-2	Realizar paradas o desviar el vehículo de su recorrido oficial, abandonarlo en la vía pública para realizar asuntos personales o ajenos al servicio.	200.00
26-6	Aprovisionarse de combustible con pasajeros a bordo.	100.00
26-8	Usar películas polarizantes de cualquier color en vehículos de transporte colectivo y selectivo	100.00
26-9	Estacionarse o recoger pasajeros en puntos de salida de las rutas urbanas y rurales o bahías, para el caso del transporte selectivo	200.00
70-1	No recoger la materia fecal o excremento, que expulse el animal utilizado de tracción, durante la prestación del servicio	200.00
85	Circular bicicleta sin estar inscrito	100.00
FALTA GRAVES		
30-1	Prestar el servicio en una modalidad que no está autorizada en la concesión y el certificado de operación o bajo permiso especial.	300.00
30-2	Transitar fuera de la ruta establecida	200.00

30-3	Exceso de pasajeros o pasajeros en lugares inadecuados	300.00
30-4	Exceso de carga en el caso del transporte colectivo.	200.00
30-5	Alteración de los permisos especiales o certificados de operación o inspección técnica visual o cualquier documento emitido por el DTI	300.00
30-6	Transportar materiales tóxicos o explosivos o cualquier sustancia o material, que ponga en riesgo la seguridad de los pasajeros y terceros que transiten por la vía	200.00
30-7	Circular la unidad en mal estado mecánico (carrocería, sistema de frenos, dirección y alumbrado en mal estado o averías visibles) que el inspector considere que representan peligro directo para el pasajero	300.00
30-8	Cobrar tarifas superiores o inferiores a las autorizadas por la Municipalidad	200.00
30-9	Obstaculización de la vía en lugares que afectan la seguridad de peatones y de personas que viajen en vehículos particulares así como de los usuarios que viajan en unidades del transporte público	200.00
30-10	Irrespeto a los inspectores y personal del MTI o de la alcaldía.	200.00
30-11	Operar la unidad sin la placa correspondiente al tipo de servicio autorizado	200.00
26-3	Trasladar usuarios a otra unidad sin autorización del inspector, así como negar el servicio solicitado habiendo capacidad en la unidad, salvo cuando se trate de trasladar o rescatar pasajeros de una unidad descompuesta	300.00
26-10	Conducir vehículo de carga pesada dentro del área de concentración comercial en el casco urbano que obstruyan la vía pública o causen deterioro en la estructura vial, entre las seis de la mañana y las ocho de la noche	300.00
68	Solicitar y permitir la carga o descarga de bienes en transporte de carga pesado dentro del diámetro de distancia prohibido.	300.00
30-12	Ser reincidente de dos o más faltas leves	400.00
70-2	No garantizar las medidas de seguridad como cabestro, faldón y/o freno, para evitar que el animal represente un peligro para la integridad física de los transeúntes o pueda provocar daños a los bienes de las personas.	300.00
75	Negar el servicio a personas con discapacidad o adultos mayores	300.00
76	Cobrar la tarifa a los adultos mayores o no aplicar los descuentos a las personas con discapacidad o adultos mayores.	300.00
MUY GRAVES		
31-1	Causar un accidente de tránsito, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales	Arto. 86 inciso b ley 524
31-2	Ser reincidente de dos o más faltas graves	Arto. 86 inciso b ley 524
31-3	Abandono injustificado del servicio.	Arto. 86 inciso b ley 524
31-4	Que el conductor de la unidad de transporte maneje en estado de ebriedad o aliento alcohólico o bajo el efecto de cualquier sustancia controlada, estupeficientes o psicotrópicos	Arto. 86 inciso b ley 524
31-5	Ejecutar actos constitutivos de delito comprobado, en perjuicio de los usuarios	Arto. 86 inciso b ley 524
69-1	No contar con la carrocería adecuada al tipo de carga que se traslade.	500.00
69-2	Trasladar material expuesto a desplazarse fuera del vehículo	500.00
69-3	Exceder la capacidad de carga de la unidad	500.00

69-4	No Portar el rótulo que indique el grado de peligrosidad, cuando la carga consista en sustancias que constituyan un riesgo para la ciudadanía. Trasladar los bienes sin el embalaje adecuado	500.00
69-5	No cubrir la carga con carpas fijas, cuando se trate de material que en el traslado sea susceptible de desplazamiento.	500.00

CAPITULO II TARIFA AÑO 2020

Las tarifas de transporte público intramunicipal serán aprobadas mediante acuerdo administrativo emitido por la Alcaldía Municipal. Para el año 2020, en cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 41**, se aprueba la TARIFA máxima de transporte público terrestre intramunicipal de Jalapa, en sus respectivas modalidades, de acuerdo a la siguiente tabla:

Modalidad de transporte	Origen	Destino	Monto CS
Transporte selectivo urbano	Centro urbano*	Centro urbano	15.00*
Transporte selectivo urbano	Centro urbano	Periferia*	20.00
	Periferia	Centro urbano	
Transporte selectivo urbano	Periferia	Periferia	20.00
Transporte selectivo urbano	Permiso especial hasta el límite Municipal	Permiso especial hasta el límite Municipal	Acuerdo entre las partes
Transporte selectivo	El limón	Puntalitos	15.00
Transporte colectivo urbano	Casco urbano	Casco urbano	5.00
Transporte colectivo rural	Jalapa	El limón	25.00
Transporte colectivo rural	El limón	San Francisco de El Limón	25.00
Transporte colectivo rural	Jalapa	La mía	15.00
Transporte colectivo rural	Jalapa	Santa cruz	20.00
Transporte colectivo rural	Jalapa	Las Mercedes	23.00
Transporte colectivo rural	Jalapa	La Estancia	20.00
Transporte colectivo rural	Jalapa	San Francisco-El Junco	20.00
Transporte colectivo rural	Jalapa	El Escambray	20.00
Transporte colectivo rural	Jalapa	Buena vista	30.00
Transporte colectivo rural	Jalapa	El porvenir	25.00
Transporte colectivo rural	Jalapa	La Jungla	45.00
Transporte colectivo rural	Jalapa	Siuce	35.00
Transporte colectivo rural	Jalapa	Namaslí	35.00
Transporte colectivo rural	Jalapa	Monte Frio	35.00
Transporte colectivo rural	Jalapa	Nuevo Amanecer	20.00
Transporte colectivo rural	Jalapa	Zacateras	60.00
Transporte colectivo rural	Jalapa	San Pablo	55.00
Transporte colectivo rural	Jalapa	Terreríos	30.00
Transporte colectivo rural	Jalapa	Boquerón	40.00

* Centro urbano: DeBo Nueva Jerusalén a Puente Solonlí

* Periferia: Puente Tastaslí-Campo la Limonera.

CAPITULO III FORMULARIOS

Para la aplicación de la presente normativa, se aprueban los siguientes formularios:

FORMULARIO 1

EXPEDIENTE CONCESIONARIO N° ----

NOMBRE: _____

DIRECCION DOMICILIAR: _____

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: _____

N° DE CEDULA DE IDENTIDAD:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

TELEFONO: _____ CEL: _____ Correo electrónico: _____

FECHA CONCESIÓN OTORGADA: _____

TIPO DE SERVICIO AUTORIZADO: _____

AREA DE COBERTURA: _____

DATOS DEL VEHICULO

PLACA	TIPO	MARCA	MODELO	COLOR	AÑO	
N° DE MOTOR					COMBUST.	
N° DE CHASIS						
N° PERMISO DE OPERACIÓN:	OTORGADO:					
	VENCE	:				

FORMULARIO 2

CERTIFICADO DE OPERACIÓN**TAXIS****FOTO**

LA ALCALDIA DE JALAPA CONCEDE PERMISO A: _____

DIRECCION DEL CONCESIONARIO: _____

ASOCIADO Y/O PERTENECIENTE A: _____

PARA OPERAR EN EL SERVICIO DE: _____

FECHA EMISION: 01/08/2019 FECHA VENCIMIENTO: 31/07/2020

DATOS DEL VEHICULO

PLACA	MARCA	MODELO	COLOR:
AÑO	CAP. PASAJ.	LIC. CIRCULACION N°	
CODIGO:	CHASIS MOTOR	COMBUSTIBLE:	TIPO DE VEHIC.:
OBSERVACIONES:	ESTE PERMISO DEBE SER PORTADO PERMANENTEMENTE EN EL VEHICULO AUTORIZADO		
N° de RESOLUCION:			

SERIE "A"**N° 0220336**

FORMULARIO 3

SERIE POR BOLETERIA

CITATORIA N° _____

FECHA EMISION: ____/____/____ FECHA VENCIMIENTO ____/____/____

Nombre del Concesionario: _____ Plica Unida _____

Vehículo: _____ Marca: _____ Modelo: _____ Color: _____

Individual: _____ Cooperativa: _____ Empresa: _____ TRASLADO UNIDAD SI

SE APLICA INFRACCION AL ARTICULO N° _____ LGT (LEY 524) NO

PUNTO DE CONTROL (DIRECCION) _____

N° CEDULA DE IDENTIDAD _____

TIPO DE CERTIFICADO DE OPERACION AUTORIZADA			TIPO DE SERVICIO DE TRANSPORTE						
ANUAL	<input type="checkbox"/>	ESPECIAL	<input type="checkbox"/>	TAXI	<input type="checkbox"/>	TRICICLO MUSCULAR	<input type="checkbox"/>	CAMIONETA DE ACARREO	<input type="checkbox"/>
NINGUNO	<input type="checkbox"/>	PROVISIONAL	<input type="checkbox"/>	BUS URBANO	<input type="checkbox"/>	BUS SUB URBANO	<input type="checkbox"/>	CAMION DE ACARREO	<input type="checkbox"/>
				ESCOLAR	<input type="checkbox"/>	MOTOTAXI	<input type="checkbox"/>	TRANSPORTE RECORRIDO PERSONAL	<input type="checkbox"/>

NOTA: El monto de esta multa solo es válida para esta boleta.

OBSERVACIONES _____

CODIGO INSPECTOR _____ ALCALDIA JALAPA

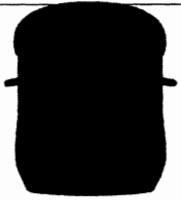
LA PRESENTE CITATORIA NO AUTORIZA AL CONCESIONARIO A PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE SELECTIVO, SIENDO EL UNICO DOCUMENTO VALIDO EL CERTIFICADO DE OPERACION. EL CONCESIONARIO INFRACCIONADO TIENE DERECHO A APELAR DE LA INFRACCION SIEMPRE ANTE LA OFICINA DE ASUNTOS JURIDICOS DEL IRTIAPMA. EL CONCESIONARIO QUE ES OBJETO DE INFRACCION, ENCONTRANDOSE ESTA FIRME, TIENEA UN PERIODO PREVENTIVO DE 30 DIAS PARA LA CANCELACION DE LA MISMA. DE NO HACERLO, ESTARA EXPUESTO A LO ESTABLECIDO EN LA LGT.

FORMULARIO 4

Código: FIV-(FECHA)-(INICIALES INSPECTOR)-(SERIE POR AÑO) NUMERO VEHIculo

FORMATO DE INSPECCION VISUAL DE VEHICULO

PLACA:	MARCA:	MODELO:	AÑO:
N° DE CHASIS:	B R M	N° DE MOTOR:	B R M
CARROCERIA		ESPEJOS	
Bomper		Espejo retrovisor Derecho	
Tapa Delantera		Espejo retrovisor Izquierdo	
Puerta Lateral Del. Der.		Espejo retrovisor Interno	
Puerta Lateral Tras. Der.		LIMPIABRISAS	
Puerta Lateral Del. Izq.		Escobilla limpia brisas Der.	
Puerta Lateral Tras. Izq.		Escobilla limpia brisas Izq.	
Puerta vallero		ASIENTOS	
PARABRISAS Y VIDRIOS		Asiento Delantero Der.	
Parabrisas delantero		Asiento Delantero Izq. (Cond.)	
Parabrisas trasero		Asiento trasero	
Vidrio ventana Del. Der.		LLANTAS	
Vidrio ventana Del. Izq.		Llanta Delantera Derecha	
Vidrio ventana Tras. Der.		Llanta Delantera Izquierda	
Vidrio ventana Tras. Izq.		Llanta Trasera Derecha	
FOCOS Y STOPS		Llanta Trasera Izquierda	
Foco Delantero Derecho		Llanta de repuesto	
Foco Delantero Izquierdo			
Stop Trasero Derecho			
Stop Trasero Izquierdo			
Pide Vía Delan. Derecho			
Pide Vía Delan. Izquierdo			
Observaciones:			



Inspeccionado por: _____

FORMULARIO 5

Código: CI-NUMERO DE CONCESION-
(SERIE POR AÑO) NUMERO EMISION

CERTIFICADO DE INSCRIPCION

El suscrito director del Departamento de Transporte Intramunicipal de la Alcaldía Municipal de Jalapa,

CERTIFICA: Que en este registro se encuentra inscrita la concesión número _____ en la modalidad _____, para operar _____ en _____ la ruta _____, cuyo titular es el señor _____. La fecha de caducidad de este derecho es el _____.

Extiendo el presente, a las _____ del _____ del año _____.

FIRMA

FORMULARIO 6

Código: CB-(FECHA)-(INICIALES DR
AREA-(SERIE POR AÑO) NUMERO
EMISION

CONSTANCIA DE BAJA

El suscrito responsable de Transporte Intramunicipal de la Alcaldía de Jalapa, hace constar que: _____ con cedula de identidad número: _____ es concesionario (a) de taxi ruletero de pasajeros en las condiciones requeridas y establecidas en las leyes y regulaciones que rigen el sector transporte terrestre intramunicipal, por lo que se le otorga **BAJA** a través de la dirección de transporte en la misma modalidad.

Detalle de características del vehículo que circulara como taxi ruletero.

VEHICULO		AÑO	
PLACA		NO. CIRCULACION	
MARCA		MODELO	
COLOR		CHASIS	
MOTOR		CODIGO	

Dado en la ciudad de Jalapa a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Nombre.

CC: Archivo

Director de Transporte Municipal

FORMULARIO 7

Código: CA-(FECHA)-(INICIALES DR
AREA-(SERIE POR AÑO) NUMERO
PMTSTON

CONSTANCIA DE ALTA

El suscrito responsable de Transporte Intramunicipal de la Alcaldía de Jalapa, hace constar que: _____, con cedula de identidad numero: _____, es concesionario (a) de ruta de pasajeros en las condiciones requeridas y establecidas en las leyes y regulaciones que rigen el sector transporte terrestre intramunicipal, por lo que se le otorga **ALTA** a través de la dirección de transporte en la misma modalidad.

Detalle de características del vehículo que circulara como taxi ruletero.

VEHICULO		AÑO	
PLACA		NO. CIRCULACION	
MARCA		MODELO	
COLOR		CHASIS	
MOTOR		CODIGO	

Dado en la ciudad de Jalapa a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Nombre

CC: Archivo

Director de Transporte Municipal

FORMULARIO 8

CPE- INICIALES DEL DIRECTOR DEL ÁREA-
FECHA-SERIE (POR AÑO) NUMERO (EMISION
EN EL AÑO)

CONSTANCIA DE PERMISO ESPECIAL

El suscrito Director del Departamento de Transporte Intramunicipal, hace constar que el concesionario _____, brindará servicio de _____ al usuario _____, con cédula de identidad número _____, cuya ruta será _____, programando su hora de salida: _____ y su hora de regreso _____.

Se prohíbe usar este permiso para el traslado de pasajeros ajenos al usuario o para fines diferentes del que ha sido autorizado. La violación a esta prohibición constituye una falta grave.

Este permiso es válido por _____.

Dado en la ciudad de Jalapa a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Nombre

Director de Transporte Municipal

CC: Archivo

FORMULARIO 9

SPM- INICIALES DEL DIRECTOR DEL ÁREA-
FECHA-SERIE (POR AÑO) NUMERO (EMISION
EN EL AÑO)

SOLVENCIA DE DEPÓSITO MUNICIPAL

El suscrita Responsable del área de administración tributaria de la Alcaldía de Jalapa, hace constar que el concesionario _____, se encuentra solvente con sus obligaciones tributarias por uso del depósito municipal, habiendo hecho el pago por la cantidad de _____ en concepto de pago de tasa correspondiente a _____ días de permanencia del vehículo, marca _____ color _____ chasis número _____ motor _____ número _____ placa número _____.

Extiendo la presente para los fines que estime la parte interesada, a los _____ del mes de _____ del año _____.

Firma

Responsable de Administración Tributaria

CC: Archivo

Cc. DTI

FORMULARIO 10

ARV-FECHA-SERIE (POR AÑO) NUMERO
(EMISION EN EL AÑO)

ACTA DE RETENCION DE VEHICULO

En la Ciudad de Jalapa, Departamento de Nueva Segovia, a las _____ del _____ de _____ del _____ en la dirección: _____ Se le retiene el vehículo al señor _____ (conductor).

Posee Concesión: Porta certificado de operación

SIS
NoN

Si es concesionario:

Titular: _____ (nombre)

Modalidad autorizada: _____ No. de Concesión: _____

Porta certificado de operación:

Estado: Vigente Vencido

Motivo de la retención: (explicar la infracción)

Fundamento legal: código de infracción

Datos del vehículo:

Nota: Se explica al operario de la unidad que por cada día de permanencia del vehículo en el depósito municipal deberá abonar la tasa correspondiente.

Firma Entrega

Firma Servidor Publico

FORMULARIO 11

ACTA DE REMISION DE VEHICULO

En la Ciudad de Jalapa, Departamento de Nueva Segovia, a las _____ del _____ de _____ del _____, Yo, (nombre del inspector) hago entrega a _____ (encargado de depósito municipal), vehículo que se describe de la siguiente forma:

Concesionario: SI NO

Si es concesionario:

Titular: _____ (nombre)

Modalidad autorizada: _____ No. de Concesión: _____

Motivo de la retención: (explicar la infracción)

Fundamento legal: código de infracción

Queda instruido el encargado de depósito municipal, que la devolución del vehículo se efectuará con la entrega de solvencia de depósito municipal.

FIRMA ENTREGA

FIRMA SERVIDOR PUBLICO

FORMULARIO 12

ACTA DE DEVOLUCION DE VEHICULO

En la Ciudad de Jalapa, Departamento de Nueva Segovia, a las _____ del _____ de _____ del _____, Yo, (encargado de depósito municipal) hago entrega a _____ (concesionario o conductor autorizado), vehículo que se describe de la siguiente forma:

Concesionario: SI NO

Si es concesionario:

Titular: _____ (nombre)

Modalidad autorizada: _____ No. de Concesión: _____

Presenta Solvencia de depósito municipal original número _____ emitida el _____ del _____ del año _____, por _____

Hago entrega en el estado en el que ingresó.

FIRMA ENTREGA

FIRMA SERVIDOR PUBLICO

FORMULARIO 13

No. ----

FORMULARIO DE QUEJA O DENUNCIA

DATOS DEL USUARIO	
NOMBRE	
DIRECCION	
TELEFONO	
CORREO ELECTRONICO	
INFORMACION DEL RECLAMO	
FECHA	
LUGAR	
DATOS DEL CONDUCTOR	
DATOS DEL CONCESIONARIO	
DATOS DEL VEHICULO	
DESCRIPCION DE LOS HECHOS	
EN CASO DE DAÑOS INDIQUE EL VALOR APROXIMADO	
FIRMA	

FIRMA SERVIDOR PUBLICO

FORMULARIO 14

Código: CIB-(SERIE POR AÑO)
NUMERO EMISION

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE BICICLETA

El suscrito director del Departamento de Transporte Intramunicipal de la Alcaldía Municipal de Jalapa,

CERTIFICA: Que en este registro se encuentra inscrita la BICICLETA, marca _____, modelo _____, color _____, serie _____, otros datos relevantes: _____, cuyo titular es el señor _____. La fecha de caducidad de este derecho es el _____.

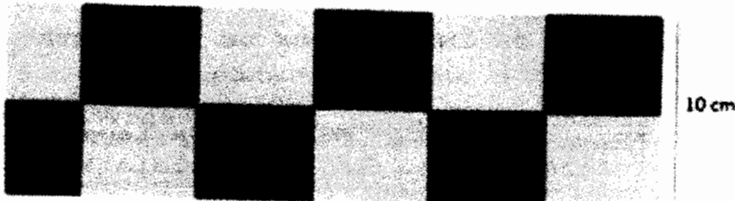
Extiendo el presente, a las ____ del _____ del año _____.

FIRMA

REGISTRO DIGITAL DE CONCESIONARIOS

Ced. Conc.	NOMBRE DE CONCESIONARIO	No. DE CEDULA	Nº Resolución Municipal	Fecha Resolución	Nº de Circulación	MARCA	Modelo	Nº DE PLACA	CAP. PAS.	Nº DE MOTOR	Nº DE CHASIS	AÑO

LINEA DISTINCTIVA TAXIS



Punto cuatro: Informe de comisiones y planificación de nuevos trabajos. INCONDUCENTES. Sin más temas que abordar se cierra la sesión a la una de la tarde del mismo día. Firma alcaldesa y secretario. Extiende la presente CERTIFICACION a los veinticinco días del mes de noviembre el año dos mil veinte. (f) Eddy Gutiérrez Zavala, Secretario del Consejo Municipal, Jalapa.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Reg. 2023-M1417 – M.26473705 – Valor C\$825.00

Solicitante: HACK LTD.
Domicilio: Malta
Apoderado: FRANCISCO ORTEGA GONZALEZ
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 011515, 270508, 270517, 270525, 260101, 290103, 290106 y 290112

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 32

Productos/Servicios:

Gaseosas; aguas saborizadas, jugos, refrescos, bebidas isotónicas (energizantes) y polvos para elaborar las mismas; agua de litines; agua de Seltz; aguas [bebidas]; aguas de mesa; aguas gaseosas; aguas minerales [bebidas]; aperitivos sin alcohol; batidos de frutas u hortalizas; bebidas a base de arroz, que no sean sucedáneos de la leche; bebidas a base de soja que no sean sucedáneos de la leche; bebidas a base de suero de leche; bebidas de aloe vera sin alcohol; bebidas de frutas secas sin alcohol; bebidas de frutas sin alcohol; bebidas energéticas; bebidas enriquecidas con proteínas para deportistas; bebidas refrescantes sin alcohol; bebidas sin alcohol; bebidas sin alcohol a base de miel; bebidas sin alcohol con sabor a café; bebidas sin alcohol con sabor a té; cerveza con limonada; cerveza de cebada; cerveza de jengibre; cerveza de malta; cervezas; cócteles sin alcohol; esencias sin alcohol para elaborar bebidas; extractos de frutas sin alcohol; extractos de lúpulo para elaborar cervezas; horchata; kvas; limonadas; mezclas [bebidas] a base de cerveza; mosto de cerveza; mosto de malta; mosto de uva; mostos; néctares de frutas sin alcohol; pastillas para bebidas gaseosas; polvos para elaborar bebidas gaseosas; preparaciones para elaborar aguas gaseosas; preparaciones sin alcohol para elaborar bebidas; sidra sin alcohol; siropes para bebidas; siropes para limonadas; sodas [aguas]; sorbetes [bebidas]; zarzaparrilla [bebida sin alcohol]; zumo de tomate [bebida]; zumos de frutas; zumos vegetales [bebidas]; bebidas deportivas enriquecidas con proteínas; jugos de frutas; jugos vegetal es[bebidas]; néctares de frutas; zumos de verduras; zumos de frutas y verduras; agua de coco; batidos; superalimentos en polvo, es decir, polvos utilizados en la preparación de batidos; superalimentos en polvo de frutas y verduras, a saber, polvos y mezclas utilizados en la preparación de batidos de frutas y verduras; bebidas de frutas.

Número de expediente: 2022-000543

Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de marzo del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de mayo, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1418 – M. 26473285 – Valor C\$775.00

Solicitante: MEDIPROCESOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: República de Guatemala

Apoderado: MIRYAM LUZ LARGAESPADA DÍAZ

Tipo de signo: Emblema

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260402, 260418, 270522, 270523

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO AL DISEÑO, MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE BENEFICIOS DE VIDA Y GASTOS MEDICOS.

Número de expediente: 2022-002988

Fecha de Primer Uso: 17 de abril del año dos mil dos.

Presentada: dieciocho de noviembre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua, diecisiete de abril del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador

Reg. 2023-M1448 – M. 254729 – Valor C\$825.00

Solicitante: HANGZHOU ALLTEST BIOTECH CO, LTD.

Domicilio: China

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260401, 260418 y 270521

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Reactivos químicos para uso médico o veterinario; Reactivos con biomarcadores para el diagnóstico médico; Preparaciones de diagnóstico para uso médico; Preparaciones químicas para diagnosticar el embarazo; Desinfectantes; Alimentos dietéticos para uso médico; Detergentes para uso médico; Preparaciones de diagnóstico para uso veterinario; Herbicidas; Bastoncillos de algodón para uso médico.

Clase: 10

Cuentagotas para uso médico; Aparatos de diagnóstico para uso médico; Aparatos e instrumentos médico; Aparatos e instrumentos odontológicos; Aparatos de ultrasonidos para uso médico; Guantes para uso médico; Contraceptivos que no sean químicos; Implantes quirúrgicos compuestos de materias artificiales; Artículos ortopédicos; Material de sutura.

Número de expediente: 2022-002052

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de agosto del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta y uno de marzo, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1451 – M.26488655 – Valor C\$775.00

Solicitante: M&R Consultores Sociedad Anónima.

Domicilio: República de Nicaragua
 Apoderado: BLANCA JOHANA ALMANZA SOZA
 Tipo de Marca: Marca de Servicios
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508, 290101, 290104, 290102, 290103, 290106 y 290108

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 42

Productos/Servicios:

Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos; servicios de análisis e investigación industrial; diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software.

Número de expediente: 2022-003058

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de noviembre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinte de enero, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1452 – M. 26488997 – Valor C\$775.00

Solicitante: M&R Consultores Sociedad Anónima.
 Domicilio: República de Nicaragua
 Apoderado: BLANCA JOHANA ALMANZA SOZA
 Tipo de Marca: Marca de Servicios
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 011700 y 290104

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 42

Productos/Servicios:

Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos; servicios de análisis e investigación industrial; diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software.

Número de expediente: 2022-003060

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de noviembre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinte de enero, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1453 – M.26488896 – Valor C\$775.00

Solicitante: M&R Consultores Sociedad Anónima
 Domicilio: República de Nicaragua
 Apoderado: BLANCA JOHANA ALMANZA SOZA
 Tipo de Marca: Marca de Servicios
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 070116, 290101, 290106 y 290104

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 42

Productos/Servicios:

Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos; servicios de análisis e investigación industrial; diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software.

Número de expediente: 2022-003059

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de noviembre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinte de enero, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1455 – M. 26603931 – Valor C\$775.00

Solicitante: RONALDO DE PAIVA CORDEIRO
 Domicilio: República de Nicaragua
 Apoderado: ANDREA MARIE QUEZADA ROSALES
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 290104

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 11

Productos/Servicios:

Filtros purificadores de agua.

Número de expediente: 2022-002846

Fecha de Presentación de la Solicitud: 7 de noviembre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua nueve de mayo, del año dos mil veintitres.

Reg. 2023-M1458 – M. 264729 – Valor C\$775.00

Solicitante: FELIPE GOMEZ FAJARDO
 Domicilio: México
 Apoderado: MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 290102 y 290107

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 30

Productos/Servicios:

Galletas con avena; trozos de arándanos y chispas sabor yogurt; galletas con avena y chispas sabor chocolate; galletas con avena y trozos de nuez sabor a miel; galletas integrales de trigo con avena sabor a nuez; galletas integrales de trigo con avena sabor nuez con cubierta sabor a chocolate.

Número de expediente: 2023-000070

Fecha de Presentación de la Solicitud: 11 de enero del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de marzo, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1459 – M.264729 – Valor C\$775.00

Solicitante: FELIPE GÓMEZ FAJARDO

Domicilio: México

Apoderado: MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 290104

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 30

Productos/Servicios:

Galletas de hojuelitas de avena; galletas de hojuelitas de avena integral sin azúcar con sabor a vainilla; galletas de hojuelitas de avena integral sin azúcar con almendras y canela; galletas de hojuelitas de avena integral sin azúcar con sabor a chocolate.

Número de expediente: 2023-000071

Fecha de Presentación de la Solicitud: 11 de enero del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de marzo, del año dos mil veintitres.

Reg. 2023-M1460 – M. 26575245 – Valor C\$775.00

Solicitante: ACEROS DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: Guatemala

Apoderado: ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260101 y 290104

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 6

Productos/Servicios:

Metales comunes y sus aleaciones, menas; materiales de construcción y edificación metálicos; construcciones transportables metálicas; cables e hilos metálicos no eléctricos; pequeños artículos de ferretería metálicos; contenedores metálicos de almacenamiento y transporte; cajas de caudales.

Número de expediente: 2023-000095

Fecha de Presentación de la Solicitud: 16 de enero del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua siete de marzo, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1461 – M. 26574663 – Valor C\$775.00

Solicitante: DURMAN ESQUIVEL SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: Costa Rica

Apoderado: ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 261106, 261105, 290101 y 290104

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 19

Productos/Servicios:

Materiales de construcción no metálicos; tuberías rígidas no metálicas para la construcción; asfalto, pez, alquitrán y betún; construcciones transportables no metálicas; monumentos no metálicos.

Número de expediente: 2023-000290

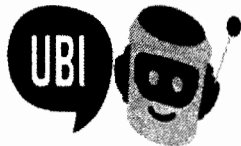
Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de febrero del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua tres de marzo, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1462 – M. 2676654 – Valor C\$775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de

Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios UBI Y DISEÑO, clases 41, 42 y 44 Internacional, Exp.2022-001559, a favor de POPULATION SERVICES INTERNATIONAL (PSI), de Estados Unidos de América, bajo el No. 2023138400 Folio 68, Tomo 458 de Inscripciones del año 2023, vigente hasta el año 2033.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua
nueve de mayo, del 2023. Registrador. Secretario.

Reg. 2023-M1466 - M. 26767246 - Valor C\$775.00

Solicitante: ADRIANAGEORGINA BONILLACHAMORRO
Domicilio: República de Nicaragua
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 050521 y 270501

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 25

Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.

Clase: 44

Servicios médicos, servicios veterinarios, tratamientos de higiene y belleza para personas o animales, servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.

Número de expediente: 2023-000154

Fecha de Presentación de la Solicitud: 26 de enero del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua nueve de marzo, del año dos mil veintitrés. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1467 - M. 71087 - Valor C\$775.00

Solicitante: ASOCIACIÓN PRO-ESCUELA AMERICANA
- COLEGIO AMERICANO NICARAGÜENSE.

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: GLORIA MARIA ANEZ DE ALVARADO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 270508

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 16

"Papel, cartón y artículos de estas materias, no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería; material para artistas; pinceles; artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés".

Clase: 41

"Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales".

Número de expediente: 2022-001568

Fecha de Presentación de la Solicitud: 24 de junio del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua quince de julio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1482 - M. 26878843 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: JENNIFER DE LOS ANGELES CUADRA
BOLAÑOS

Domicilio: República de Nicaragua

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270517, 050521, 050314, 290103
y 290104

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 3

Productos/Servicios:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares y dentífricos.

Número de expediente: 2022-003228

Fecha de Presentación de la Solicitud: 12 de diciembre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintisiete de diciembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1483 - M. 26786594 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio MISSION PHARMACAL Y DISEÑO, clase 5 Internacional, Exp.2022-001109, a favor de Mission Pharmacal Company.-, de Estados Unidos de América, bajo el No.2023137837 Folio 36, Tomo 456 de Inscripciones del año 2023, vigente hasta el año 2033.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua
veintiuno de febrero, del 2023. Registrador. Secretario.

Reg. 2023-M1484 - M. 694633 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: QUIMICOS Y LUBRICANTES, SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: República de Guatemala

Apoderado: ALVARO JOSE CALDERA CARDENAL

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

Clasificación de Viena: 070501 y 050315

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 1

Productos/Servicios:

Herbicidas (Agroquímicos).

Número de expediente: 2022-003017

Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de noviembre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecinueve de diciembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1485 - M. 26787053 - Valor C\$ 1,115.00

Solicitante: Schlumberger Limited (Schlumberger N.V.).-

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: MARGIE ISABEL GONZÁLEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501, 270508 y 290104

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 1

Ácidos utilizados en la exploración y producción de petróleo y gas; fluidos hidráulicos; preparaciones químicas, a saber, disolventes de limpieza utilizados en la exploración y producción de petróleo y gas; productos químicos utilizados en la extracción de petróleo; lodos de perforación para su uso en la perforación de pozos de petróleo y gas; productos químicos para soldadura; gases para soldadura; flujo de soldadura de metales; fluidos de perforación químicos para su uso en pozos subterráneos, a saber, lodos de perforación, fluidos de terminación, fluidos de reacondicionamiento y

fluidos de pozos; aditivos químicos para su uso con fluidos de perforación; fluidos de perforación químicos para su uso en la perforación de pozos de petróleo; hidrógeno como portador de energía; y litio como parte de un sistema de energía renovable.

Clase: 7

Equipos de campo de petróleo, gas, geotermia, desarrollo de agua y dióxido de carbono, en concreto, máquinas y dispositivos de mecanización de plataformas de perforación que consisten en esclusas, engrasadores, expandibles, conos, dispositivos de control de flujo, válvulas de aislamiento, colgadores de revestimiento, acoplamientos, bujes, equipo de flotación, equipo centralizador, colectores, collares, dispositivos de monitoreo, dispositivos multilaterales, dispositivos de empaque, cables, retenedores, estabilizadores, abridores, escariadores, varillas de látigo, molinos, sellos, tapones, brocas, vástagos de perforación, motores de perforación, máquinas de perforación, perforación martillos, herramientas de impacto de perforación, ensamblajes de fresado, martillos de percusión, tenazas, tubos, tubería, cortadores, piezas giratorias, parches de tubería y revestimiento, equipos de inyección, estampadores, sacudidores, desarenadores, decantadores, equipos de limpieza de lodo, centrifugas, equipos de procesamiento de fluidos, straddles, lanzas, zapatos de media mula, zapatos de guía, zapatos para quemar, zapatos para lavar, aspiradoras, herramientas de recuperación, herramientas de pesca, plataformas de perforación, cojinetes para su uso en máquinas de perforación, rotores utilizados en distribución, perforadoras, empacadores, estatores que forman parte de equipos de perforación, válvulas de seguridad, dispositivos de control giratorio, equipos de flejado, hangares, equipos de cribado, sensores, herramientas de control de entrada, líneas de acero, dispositivos de perforación, bombas, tubos, tuberías, juntas de tuberías, juntas de seguridad, aceleradores, raspadores, intercambiadores, carcasas, cables, dispositivos elevadores de gas, separadores de fluidos, medidores, equipos de control y potencia, equipos de refuerzo, detectores de vibraciones, anclas, equipos de imagen, pozos, dispositivos de almacenamiento, tanques, equipos hidráulicos, aparatos para el control remoto observación y operación de equipos de perforación de petróleo y gas, dispositivos de control de flujo y termómetros, todos ellos dispositivos para su uso con máquinas de mecanización de perforación y parte de ellas; bombas para su uso en sistemas de riego; partes de máquinas de cabeza de pozo de campos petrolíferos, en concreto, estranguladores, desgasificadores y centrifugas. equipos de control de presión accionados por energía que consisten en partes de máquinas de cabeza de pozo de campos petrolíferos, a saber, estranguladores, desgasificadores, desgasificadores centrífugos, separadores de gas de lodo de sulfuro de hidrógeno, separadores de gas de lodo dobles para perforación horizontal; juntas tóricas mecánicas de caucho y metal utilizadas en equipos para la exploración y producción de petróleo y gas; máquinas cortadoras y máquinas herramientas, a saber, máquinas motorizadas para cortar, dar forma o acabar metales u otros materiales; máquinas herramienta de precisión, en concreto, herramientas de metal duro, herramientas de acero de alta velocidad (HSS), herramientas de carburo, herramientas de cerámica, herramientas de diamante policristalino (PCD) y herramientas con y sin recubrimiento de diamante, y

herramientas de metal duro, todas para su uso en el corte y formación de material por parte de terceros; sellos mecánicos; herramientas eléctricas accionadas por aire, a saber, taladros, amoladoras y fresadoras; taladros para la industria minera; taladros eléctricos; taladros neumáticos; taladros eléctricos; herramientas eléctricas, a saber, escariadores; máquinas de soldar eléctricas; máquinas de soldadura por láser; herramientas de soldadura por fricción y agitación; máquinas de soldar por fricción y agitación; brocas para máquinas de minería; brocas para taladros eléctricos; brocas de perforación; pedacitos de minería; brocas para herramientas para máquinas; cojinetes, como partes de máquinas; rodamientos de rodillos para máquinas; diafragmas de bomba; máquinas, a saber, equipos de cementación utilizados en la exploración y producción de petróleo y gas.

Clase:9

de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos para la conducción, maniobra, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de datos magnéticos, discos de grabación; máquinas expendedoras automáticas y mecanismos para aparatos que funcionan con monedas; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos de procesamiento de datos y computadoras; aparatos de extinción de incendios; Software informático y manuales distribuidos con ellos para procesar datos utilizados para la exploración y producción de petróleo y gas en la localización, evaluación y producción de hidrocarburos; firmware para la habilitación digital de herramientas para yacimientos petrolíferos; dispositivos de vigilancia electrónica autónomos automatizados que se pueden implementar para recopilar información en instalaciones de exploración y producción de petróleo y gas; equipos de prueba y medición utilizados en instalaciones de exploración y producción de petróleo y gas para probar el rendimiento y la eficiencia de equipos de pozos de petróleo y gas; equipos de la industria del petróleo, en concreto, instrumentación de plataformas electrónicas para controlar la presión de pozos y el volumen del fluido de perforación devuelto; monitores de piso de perforación controlados por computadora con microprocesador que monitorean y muestran varias funciones de perforación con alarmas; totalizadores electrónicos de volumen de pozos y sensores de flujo de retorno para su uso en la prevención de reventones o el control de la presión, la temperatura, la viscosidad y la composición del fluido de perforación; registradores de perforación electrónicos, en concreto, equipos de registro de lodo de perforación controlados por microprocesador para su uso en el registro de presión, temperatura, viscosidad y composición de fluidos de perforación; cables eléctricos, cables de fibra óptica; máquinas de ensayo de cemento; dispositivos de soldadura por láser; electrodos de soldadura; transformadores de soldadura; imanes para uso industrial; imanes utilizados en la exploración y producción de petróleo y gas; equipos para la producción de energía de hidrógeno; equipos utilizados en el proceso de extracción de litio; equipos para la captura y almacenamiento de carbono, equipos para el aprovechamiento de la geoenergía o energía geotérmica; software de ordenador.

Clase: 12

Tractores utilizados en la exploración y producción de

petróleo y gas; camiones equipados con aparatos para realizar servicios de prueba, evaluación, perforación, terminación, producción y reparación de pozos prestados en relación con pozos de petróleo y gas, y para adquirir, procesar, interpretar, almacenar, presentar y transmitir de un lugar a otro datos del registro del sitio del pozo; botes y barcas equipados con equipos de bombeo para fracturación, acidificación, cementación y control de arena en conexión con pozos de petróleo y gas; vehículos terrestres para inspección de cables y mediciones de pozos de petróleo y gas in situ.

Clase: 13

Sustancias explosivas y proyectiles, como cargas con forma, para su uso en la perforación de revestimientos metálicos y pozos de petróleo junto con la formación de tierra adyacente; petróleo junto con la formación de tierra adyacente; Sustancias explosivas y proyectiles, como cargas con forma, para su uso en la perforación de revestimientos metálicos y pozos de petróleo junto con la formación de tierra.

Clase: 35

Administrar la exploración, producción y operaciones de propiedades de gas y petróleo para terceros; servicios de publicidad y marketing, a saber, promoción de productos y servicios de terceros en los campos de exploración y producción de petróleo y gas; suministro y adquisición en línea para terceros, en concreto, compra de bienes y servicios relacionados con los campos de exploración y producción de petróleo y gas; suministro de una base de datos con propiedades de petróleo y gas para su posible arrendamiento o adquisición; Suministro de una base de datos en línea que consiste en información reglamentaria en los campos de exploración y producción de petróleo y gas con fines comerciales; servicios de logística de transporte, a saber, planificación y programación de plataformas de perforación y embarcaciones utilizadas en la exploración y producción de petróleo y gas; servicios de procesamiento de datos en los campos de exploración y producción de petróleo y gas; servicios de consultoría de negocios para la industria energética relacionados con el establecimiento y la mejora de funciones comerciales, en concreto, estrategias corporativas y de proyectos, gestión de organizaciones, gestión de operaciones, mejora de operaciones, gestión de tecnología, fusiones y adquisiciones e integración de empresas.

Clase: 37

Servicios de gestión de proyectos de construcción para terceros en los campos de exploración y producción de petróleo y gas; perforación de petróleo y gas; servicios de consultoría en materia de perforación de pozos de petróleo y gas; servicios de control de arena relacionados con los campos de perforación de pozos de petróleo y gas; servicios de pesca y recuperación en los campos de perforación de pozos de petróleo y gas; servicios de levantamiento artificial en los campos de perforación de pozos de petróleo y gas; suministro de equipos utilizados para separar el aceite del agua; alquiler de herramientas y equipos de perforación en relación con los campos de recursos geotérmicos, gestión del agua y almacenamiento y contención de dióxido de carbono; reparación y mantenimiento de equipos e instalaciones de perforación de petróleo y gas; servicios de perforación de pozos subterráneos; alquiler de tractores utilizados en la exploración y producción de petróleo y gas; servicios de cementación de pozos de petróleo y gas; recogida de aceites usados para su reciclaje; perforación de pozos; alquiler de

plataformas de perforación; instalación y mantenimiento de sistemas de riego; dispositivos de riego, instalación y reparación; servicios de perforación en relación con las industrias del petróleo y el gas; alquiler de equipos utilizados en relación con los servicios de riego y la exploración y producción de petróleo y gas.

Clase: 41

Servicios educativos, en concreto, realización de clases, seminarios, conferencias y talleres en los campos de la exploración, medición, detección y producción de petróleo y gas, recursos geotérmicos, gestión del agua, almacenamiento y contención de dióxido de carbono, cuestiones medioambientales y distribución de material relacionado con el mismo.

Clase: 42

Suministro de información, noticias y comentarios en los campos de exploración de petróleo y gas; servicios de soporte técnico, a saber, resolución de problemas de software informático utilizados en campos de exploración y producción de petróleo y gas; actualización de software para terceros; Suministro de actualizaciones de información técnica de software informático utilizado en los campos de exploración y producción de petróleo y gas; consulta de software informático; servicios de consultoría en materia de selección, prueba, implementación y uso de sistemas informáticos de hardware y software para terceros; suministro de información en línea en materia de software informático utilizado en los ámbitos de la exploración y producción de petróleo y gas; pruebas, análisis y evaluación de reservas de petróleo y gas; servicios de perforación de pozos de petróleo y gas, a saber, suministro de mediciones y telemetría de fondo de pozo durante la perforación; servicios de ingeniería en el ámbito del cumplimiento medioambiental; realización de estudios ambientales en los campos de exploración y producción de petróleo y gas, recursos geotérmicos, gestión, almacenamiento y contención de agua o dióxido de carbono; registro, prueba, análisis, inspección y muestreo de pozos de petróleo y gas; realizar diagnósticos de pozos de petróleo y gas; topografía de pozos de petróleo y gas; levantamiento topográfico de vetas que contienen aceite; servicios de imágenes por ultrasonido no médicos en relación con la exploración de petróleo y gas; Realización de análisis e interpretación de imágenes por resonancia magnética para las industrias del petróleo y el gas; servicios de recuperación en campos de exploración y producción de petróleo y gas; para recuperar instrumentos y herramientas perdidos en un pozo; servicios de reparación en el campo de la producción de petróleo y gas para restaurar un pozo a niveles de producción más altos; servicios de modelado informático, a saber, simulación informática de procesos de perforación y operación de instalaciones utilizadas en la exploración y producción de petróleo y gas; modelado y diseño de ingeniería de procesos de perforación y operación de instalaciones utilizadas en la exploración y producción de petróleo y gas; soluciones digitales en los campos de exploración y producción de petróleo y gas para la optimización de la producción, incluidas soluciones basadas en la nube, soluciones de software como servicio, aprendizaje automático, inteligencia artificial y soluciones locales; diseño de parámetros de adquisición sísmica, a saber, modelos o planes para adquirir datos sísmicos utilizados en relación con operaciones de perforación de petróleo y gas; interpretación y

análisis para la industria del petróleo en métodos y productos para interpretar datos de pozos de petróleo y gas obtenidos durante la prestación de servicios de prueba; proporcionar instalaciones y plantas de producción temprana y de prueba de pozo extendida para que otros permitan la producción de petróleo y gas mientras se planifica el desarrollo completo del campo y se construyen instalaciones permanentes; servicios de prueba de pozos subterráneos para su uso en relación con operaciones de perforación de pozos de petróleo subterráneos; servicios de ingeniería en relación con la selección y uso de equipos especializados para operaciones de perforación de pozos subterráneos y asesoramiento técnico sobre fluidos de perforación y uso de fluidos de perforación y asesoramiento técnico sobre control de datos, control de productos y control de presión; Prestación de servicios de prueba de control de presión de pozos de petróleo para terceros en las industrias del petróleo y el gas; exploración de petróleo y gas; servicios de ingeniería, consultoría y pruebas en relación con la exploración y el desarrollo de recursos geotérmicos, gestión del agua y almacenamiento y contención de dióxido de carbono; servicios de alquiler de software en relación con los campos de recursos geotérmicos, gestión de agua y almacenamiento y contención de dióxido de carbono; servicios de captura y almacenamiento de carbono; servicios de extracción de litio; servicios de producción y distribución de energía geotérmica; y servicios de producción, almacenamiento y distribución de hidrógeno.

Número de expediente: 2022-002679

Fecha de Presentación de la Solicitud: 24 de octubre del 2022. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua catorce de febrero, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1502 - M. 26844392 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: CONTROLES GERENCIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: República de Guatemala

Apoderado: CARLOS CESAR UBEDA TORRES

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260101, 290106 y 290115

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 39

Productos/Servicios:

Servicios de transporte, transporte y entrega de mercancías y alimentos; embalaje y almacenamiento de mercancías; organización de viajes.

Número de expediente: 2022-002955

Fecha de Presentación de la Solicitud: 17 de noviembre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua trece de diciembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1503 - M. 26844319 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Crowley Maritime Corporation
 Domicilio: Estados Unidos de América
 Apoderado: CARLOS CESAR UBEDA TORRES
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:

F ForcelQ

Clasificación de Viena: 270521 y 290101
 Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 9

Productos/Servicios:

Aplicaciones móviles a través de las cuales se pueden gestionar las transacciones de envío, la cadena de suministro y el transporte, es decir, el pedido, la confirmación, el seguimiento, la facturación y el pago, y a través de las cuales se pueden prestar servicios de análisis de datos relativos a dichas transacciones.

Número de expediente: 2022-003184

Fecha de Presentación de la Solicitud: 6 de diciembre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintisiete de diciembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1504 - M. 26844147 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Crowley Maritime Corporation
 Domicilio: Estados Unidos de América
 Apoderado: CARLOS CESAR UBEDA TORRES
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:

F ForcelQ

Clasificación de Viena: 270521 y 290101
 Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 35

Productos/Servicios:

Servicios de análisis de datos e inteligencia artificial en relación con las transacciones de envío, cadena de suministro y transporte.

Número de expediente: 2022-003185

Fecha de Presentación de la Solicitud: 6 de diciembre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintisiete de diciembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1505 - M. 26844073 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Crowley Maritime Corporation
 Domicilio: Estados Unidos de América
 Apoderado: CARLOS CESAR UBEDA TORRES
 Tipo de Marca: Marca de Servicios
 Signo solicitado:

F ForcelQ

Clasificación de Viena: 270521 y 290101

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 42

Productos/Servicios:

Plataforma como servicio (PAAS) que ofrece plataformas de software informático a través de las cuales se pueden gestionar transacciones de envío, cadena de suministro y transporte, a saber, pedidos, confirmación, seguimiento, facturación y pago, y a través de las cuales se pueden proporcionar servicios de análisis de datos relativos a dichas transacciones; servicios de software como servicio (SAAS) a través de los cuales se pueden gestionar transacciones de envío, cadena de suministro y transporte, a saber, pedidos, confirmación, seguimiento, facturación y pago, y a través de los cuales se pueden proporcionar servicios de análisis de datos relativos a dichas transacciones.

Número de expediente: 2022-003186

Fecha de Presentación de la Solicitud: 6 de diciembre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintisiete de diciembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1506 - M. 26843920 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Crowley Maritime Corporation
 Domicilio: Estados Unidos de América
 Apoderado: CARLOS CESAR UBEDA TORRES
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:

CrowleyIQ

Clasificación de Viena: 270501 y 290104

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 9

Productos/Servicios:

Aplicaciones móviles a través de las cuales se pueden gestionar las transacciones de envío, la cadena de suministro y el transporte, es decir, el pedido, la confirmación, el seguimiento, la facturación y el pago, y a través de las cuales se pueden prestar servicios de análisis de datos relativos a dichas transacciones.

Número de expediente: 2022-003172

Fecha de Presentación de la Solicitud: 6 de diciembre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintisiete de diciembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1507 - M. 26844001 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Crowley Maritime Corporation
 Domicilio: Estados Unidos de América
 Apoderado: CARLOS CESAR UBEDA TORRES
 Tipo de Marca: Marca de Servicios
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270521 y 290104
 Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 35
 Productos/Servicios:
 Servicios de análisis de datos e inteligencia artificial en relación con las transacciones de envío, cadena de suministro y transporte.
 Número de expediente: 2022-003173
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 6 de diciembre del 2022.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintisiete de diciembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1508 - M. 26843834 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Crowley Maritime Corporation
 Domicilio: Estados Unidos de América
 Apoderado: CARLOS CESAR UBEDA TORRES
 Tipo de Marca: Marca de Servicios
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 290104
 Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 42
 Productos/Servicios:
 Plataforma como servicio (PAAS) que ofrece plataformas de software informático a través de las cuales se pueden gestionar transacciones de envío, cadena de suministro y transporte, a saber, pedidos, confirmación, seguimiento, facturación y pago, y a través de las cuales se pueden proporcionar servicios de análisis de datos relativos a dichas transacciones; servicios de software como servicio (SAAS) a través de los cuales se pueden gestionar transacciones de envío, cadena de suministro y transporte, a saber, pedidos, confirmación, seguimiento, facturación y pago, y a través de los cuales se pueden proporcionar servicios de análisis de datos relativos a dichas transacciones.
 Número de expediente: 2022-003174
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 6 de diciembre del 2022.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintisiete de diciembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1509 - M. 26843757 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Crowley Maritime Corporation
 Domicilio: Estados Unidos de América
 Apoderado: CARLOS CESAR UBEDA TORRES
 Tipo de Marca: Marca de Servicios
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270521 y 290104
 Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 42
 Productos/Servicios:
 Plataforma como servicio (PAAS) que ofrece plataformas de software informático a través de las cuales se pueden gestionar transacciones de envío, cadena de suministro y transporte, a saber, pedidos, confirmación, seguimiento, facturación y pago, y a través de las cuales se pueden proporcionar servicios de análisis de datos relativos a dichas transacciones; servicios de software como servicio (SAAS) a través de los cuales se pueden gestionar transacciones de envío, cadena de suministro y transporte, a saber, pedidos, confirmación, seguimiento, facturación y pago, y a través de los cuales se pueden proporcionar servicios de análisis de datos relativos a dichas transacciones.
 Número de expediente: 2022-003180
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 6 de diciembre del 2022.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintisiete de diciembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1510 - M. 26843538 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Crowley Maritime Corporation
 Domicilio: Estados Unidos de América
 Apoderado: CARLOS CESAR UBEDA TORRES
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270521 y 290104
 Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 9
 Productos/Servicios:
 Aplicaciones móviles a través de las cuales se pueden gestionar las transacciones de envío, la cadena de suministro y el transporte, es decir, el pedido, la confirmación, el seguimiento, la facturación y el pago, y a través de las cuales se pueden prestar servicios de análisis de datos relativos a dichas transacciones.
 Número de expediente: 2022-003190
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 6 de diciembre del 2022.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles,

contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintisiete de diciembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1511 - M. 26843689 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Crowley Maritime Corporation
Domicilio: Estados Unidos de América
Apoderado: CARLOS CESAR UBEDA TORRES
Tipo de Marca: Marca de Servicios
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270525 y 290104

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 35

Productos/Servicios:

Servicios de análisis de datos e inteligencia artificial en relación con las transacciones de envío, cadena de suministro y transporte.

Número de expediente: 2022-003191

Fecha de Presentación de la Solicitud: 6 de diciembre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintisiete de diciembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1512 - M. 26843608 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Crowley Maritime Corporation
Domicilio: Estados Unidos de América
Apoderado: CARLOS CESAR UBEDA TORRES
Tipo de Marca: Marca de Servicios
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270521 y 290104

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 42

Productos/Servicios:

Plataforma como servicio (PAAS) que ofrece plataformas de software informático a través de las cuales se pueden gestionar transacciones de envío, cadena de suministro y transporte, a saber, pedidos, confirmación, seguimiento, facturación y pago, y a través de las cuales se pueden proporcionar servicios de análisis de datos relativos a dichas transacciones; servicios de software como servicio (SAAS) a través de los cuales se pueden gestionar transacciones de envío, cadena de suministro y transporte, a saber, pedidos, confirmación, seguimiento, facturación y pago, y a través de los cuales se pueden proporcionar servicios de análisis de datos relativos a dichas transacciones.

Número de expediente: 2022-003192

Fecha de Presentación de la Solicitud: 6 de diciembre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintisiete de diciembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1513 - M. 26423016 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Raul Rodriguez Castillo
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: Alejandro Cesar Garcia Castillo
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 6

Productos/Servicios:

METALES COMUNES Y SUS ALEACIONES, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN METÁLICOS, CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES METÁLICOS, MATERIALES METÁLICOS PARA VÍAS FÉRREAS, CABLES E HILOS METÁLICOS NO ELÉCTRICOS, ARTÍCULOS DE CERRAJERÍA, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA GENERAL, ARTÍCULOS FERRETEROS, SPRAY AEROSOL, LIJA, EXTENSIÓN METÁLICA, MANERALES DE JAULA, FELPA, BROCHAS.

Número de expediente: 2022-002895

Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de noviembre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua catorce de diciembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1514 - M. 26423452 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Raul Rodriguez Castillo
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: ALEJANDRO CESAR GARCIA CASTILLO
Tipo de Marca: Marca de Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 011301 y 290102

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 6

Productos/Servicios:

METALES COMUNES Y SUS ALEACIONES, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN METÁLICOS, CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES METÁLICOS, MATERIALES METÁLICOS PARA VÍAS FÉRREAS, CABLES E HILOS METÁLICOS NO ELÉCTRICOS,

ARTÍCULOS DE CERRAJERÍA, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA EN GENERAL, ARTÍCULOS FERRETEROS, SPRAY AEROSOLES, LIJA, EXTENSIÓN METÁLICA, MANERALES DE JAULA, FELPA, BROCHAS.

Número de expediente: 2022-002896

Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de noviembre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua catorce de diciembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1515 - M. 26423147 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Raul Rodriguez Castillo
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: ALEJANDRO CESAR GARCIA CASTILLO
Tipo de Marca: Marca de Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501, 270508 y 290104

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 6

Productos/Servicios:

METALES COMUNES Y SUS ALEACIONES, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN METÁLICOS, CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES METÁLICOS, MATERIALES METÁLICOS PARA VÍAS FÉRREAS, CABLES E HILOS METÁLICOS NO ELÉCTRICOS, ARTÍCULOS DE CERRAJERÍA, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA EN GENERAL, ARTÍCULOS FERRETEROS, SPRAY AEROSOLES, LIJA, EXTENSIÓN METÁLICA, MANERALES DE JAULA, FELPA, BROCHAS.

Número de expediente: 2022-002894

Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de noviembre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua catorce de diciembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1516 - M. 26887706 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: EDIS EFRÉN GONZÁLEZ BLANCO
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: XIOMARA DEL ROSARIO CARDOZA SUAREZ
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 060000, 031304, 290102 y 290104

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 30

Productos/Servicios:

Miel de abeja.

Número de expediente: 2023-000283

Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de febrero del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciséis de febrero, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1517 - M. 26894486 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: INVERSIONES FONSECA CASTILLO, SOCIEDAD ANONIMA.
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: LIZBETH HONANEY CAMPOS MORA
Tipo de Marca: Marca de Servicios
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501, 270508 y 290101

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 43

Productos/Servicios:

Servicios de restauración (alimentación), prestación de servicios en relación con la preparación de alimentos y bebidas para el consumo.

Número de expediente: 2022-003369

Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de diciembre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta de enero, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1501 - M. 26843170 - Valor C\$ 825.00

Solicitante: ROBERT STEVEN MITCHEL
Domicilio: México
Apoderado: CARLOS CESAR UBEDA TORRES
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270517 y 290103

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 9

SOFTWARE; PROGRAMAS DE COMPUTO; APLICACIONES INFORMATICAS (APPS) DESCARGABLES PARA DISPOSITIVOS MOVILES. PUBLICACIONES ELECTRONICAS DESCARGABLES.

Clase: 35

PUBLICIDAD; ASESORÍA DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA; CONSULTORÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL; SERVICIOS DE REINGENIERÍA DE PROCESOS COMERCIALES, SERVICIOS DE DESARROLLO DE ESTRATEGIAS COMERCIALES, A SABER, ASESORÍA COMERCIAL DE CAMBIOS ORGANIZACIONALES, IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN DE LA CULTURA EMPRESARIAL ORGANIZACIONAL, GESTIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS; SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE NEGOCIOS, A SABER, IMPLEMENTACIÓN DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS EMPRESARIALES (ERP).

Clase: 41

SERVICIOS DE CAPACITACION DE PERSONAL (FORMACION); COACHING (FORMACION).

Clase: 42

CONSULTORIA, EVALUACION, INVESTIGACION, DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS DE COMPUTO (SOFTWARE) APLICACIONES ELECTRONICAS (SOFTWARE); SERVICIOS DE ANALISIS E INVESTIGACION INDUSTRIALES.

Número de expediente: 2022-003158

Fecha de Presentación de la Solicitud: 6 de diciembre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintisiete de diciembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2023-01719 – M. 27058329 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Citase a la señora YUDENIA CAROLINA DURON GARCIA, mayor de edad, soltera, de domicilio desconocido para que después de la última publicación en un diario de circulación nacional, comparezca a este despacho judicial a personarse, y contestar la demanda Modificación de pensión de alimentos, de no comparecer se le nombrará un representante legal a fin de que lo represente en esta demanda interpuesta por el señor WILBER ANTONIO SOLIS MARTINEZ. Publíquese los edictos con intervalo de tres días de conformidad al arto. 176 Cf y arto 515 Último párrafo Cf en un diario de circulación nacional. Bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará a un defensor público a fin de que lo represente en esta demanda.

Dado en el Juzgado Local único de Nagarote, a los veintitres días del mes de mayo del año dos mil veintitres. (f) Dra. Eveling Blanco Avendaño, Juez Local Único Nagarote.

3-1

UNIVERSIDADES

Reg. 2023-TP6029 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ), Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Ana Dehibely Barrientos Trejo, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: ANA DEHIBELY BARRIENTOS TREJO**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0801-1996-13914, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3300, Folio 106, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP6030 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ), Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Ana Lucía Pohl García Prieto, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: ANA LUCIA POHL GARCIA PRIETO**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0801-2010-03533, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua,

al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3301, Folio 107, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP6031 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ), Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Ana Patricia Dominguez Lobo, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: ANA PATRICIA DOMINGUEZ LOBO**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0801-1976-12051, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3302, Folio 107, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP6032 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ), Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho

Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Ana Sanabria Corrales, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: ANA SANABRIA CORRALES**, natural de Costa Rica, con documento de Identidad No. 2 0519 0436, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3303, Folio 107, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP6033 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ), Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Andrea Estephania Barrientos Cabrera, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: ANDREA ESTEPHANIA BARRIENTOS CABRERA**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0801-1992-22654, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3304, Folio 108, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General.

Reg. 2023-TP6034 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ), Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Andrey Esteban Morales Mejía, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: ANDREY ESTEBAN MORALES MEJIA**, natural de Costa Rica, con documento de Identidad No. 1 1391 0062, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3305, Folio 108, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General.

Reg. 2023-TP6035 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ), Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Angela Joan Rosales Colindres, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: ANGELA JOAN ROSALES COLINDRES**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0801-1999-19352, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3306, Folio 108, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General.

Reg. 2023-TP6036 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ), Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Angela Maria Figueroa Muñoz, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: ANGELA MARIA FIGUEROA MUÑOZ**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 1807-1976-00926, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3307, Folio 109, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General.

Reg. 2023-TP6037 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ), Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se

encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Anny Belinda Ochoa Medrano, el cual íntegramente dice: "Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: ANNY BELINDA OCHOA MEDRANO**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0801-1976-07910, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3308, Folio 109, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ".

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General.

Reg. 2023-TP6038 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Anny Gabriela Molina Ochoa, el cual íntegramente dice: "Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: ANNY GABRIELA MOLINA OCHOA**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0801-1995-04164, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3309, Folio 109, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ".

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General.

Reg. 2023-TP6040 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Arlex Manuel Luque, el cual íntegramente dice: "Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: ARLEX MANUEL LUQUE**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0501-1983-11512, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3310, Folio 110, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ".

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General.

Reg. 2023-TP6041 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Belinda Raquel Acosta Montoya, el cual íntegramente dice: "Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: BELINDA RAQUEL ACOSTA MONTOYA**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0801-1986-12056, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3311, Folio 110, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP6042 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Blanca Cecilia Lara Martinez, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: BLANCA CECILIA LARA MARTINEZ**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 1503-1989-02450, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3312, Folio 110, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP6043 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y

Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Blanca Lidia Lopez Hernandez, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: BLANCA LIDIA LOPEZ HERNANDEZ**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0107 1968 00605, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3313, Folio 111, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP6044 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Bryan Edmundo Rivera Dominguez, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: BRYAN EDMUNDO RIVERA DOMINGUEZ**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 1006-1991-00750, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3314, Folio 111, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP6045 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Carla Cristina Pavon Navarro, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: CARLA CRISTINA PAVON NAVARRO**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0801-1971-07806, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma Ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3315, Folio 111, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP6046 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Carlo Roberto Ordoñez Medina, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: CARLO ROBERTO ORDOÑEZ MEDINA**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0801-1986-20529, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma Ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3316, Folio 112, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP6047 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Carlos Adonay Reyes Torres, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: CARLOS ADONAY REYES TORRES**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0801-1972-07849, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma Ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3317, Folio 112, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP6048 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y

Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Carlos Armando Velasquez, el cual íntegramente dice: "Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: CARLOS ARMANDO VELASQUEZ**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 1201-1969-00418, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3318, Folio 112, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ".

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP6049 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Carlos Robinson Campbell, el cual íntegramente dice: "Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: CARLOS ROBINSON CAMPBELL**, natural de Costa Rica, con documento de Identidad No. 1 1050 0908, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3319, Folio 113, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ".

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP6050 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Carlos Irias de Leon, el cual íntegramente dice: "Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: CARLOS IRIAS DE LEON**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0401-1983-00518, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3320, Folio 113, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ".

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP6051 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Carlos Roberto Barrientos Valle, el cual íntegramente dice: "Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: CARLOS ROBERTO BARRIENTOS VALLE**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0703-1972-02701, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3321, Folio 113, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP6052 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Carlos Roberto Calix Hernandez, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: CARLOS ROBERTO CALIX HERNANDEZ**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 1601-1968-00702, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3322, Folio 114, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP6053 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se

encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Carlos Roberto Sanchez Alvarenga, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: CARLOS ROBERTO SANCHEZ ALVARENGA**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0801-1984-02535, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3323, Folio 114, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP6054 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Carmen Alejandra Castro Ortez, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: CARMEN ALEJANDRA CASTRO ORTEZ**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 1706-1983-00495, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3324, Folio 114, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022.

Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General.

Reg. 2023-TP6055 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Carmen Daniela Oviedo Ramos, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: CARMEN DANIELA OVIEDO RAMOS**, natural de Costa Rica, con documento de Identidad No. 3 047 0226, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **PORTANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3325, Folio 115, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General.

Reg. 2023-TP6056 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Carmen Leticia Turcios Barrios, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: CARMEN LETICIA TURCIOS BARRIOS**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0703-1979-03356, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO**

le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3326, Folio 115, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General.

Reg. 2023-TP6057 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Carmen Maritza Figueroa Masias, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: CARMEN MARITZA FIGUEROA MASIAS**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 1515-1985-00790, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **PORTANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3327, Folio 115, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General.

Reg. 2023-TP6058 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Carmen Sarai Barahona Velasquez, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: CARMEN SARAI BARAHONA VELASQUEZ**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 1201-1977-00498, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3328, Folio 114, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiende la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP6059 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Chrystian Armando Almendarez Maradiaga, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: CHRYSYTIAN ARMANDO ALMENDAREZ MARADIAGA**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0301-1986-00852, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3329, Folio 116, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiende la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP6060 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Claudia Yadira Lainez Lazo, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: CLAUDIA YADIRA LAINEZ LAZO**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 1701-1990-00091, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3330, Folio 116, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiende la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP6061 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Coralía Gissel Lopez Medina, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: CORALIA GISSEL LOPEZ MEDINA**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0801-1993-08409, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos

académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3331, Folio 116, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP6062 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Cristhian Josué Villamil Calderon, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: CRISTHIAN JOSUÉ VILLAMIL CALDERON**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0301-1997-00864, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3332, Folio 117, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP6063 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Christian Manuel Nolasco, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: CHRISTIAN MANUEL NOLASCO**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0615-1981-02247, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3333, Folio 117, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP6064 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Dania Yamalí Alberto Licon, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: DANIA YAMALÍ ALBERTO LICONA**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 1804-1996-02113, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3334, Folio 118, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP6065 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ), Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Daniel Antonio Medina Torres, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: DANIEL ANTONIO MEDINA TORRES**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0801-1985-03197, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el TÍTULO de **Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3335, Folio 118, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP6066 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ), Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Daniela Paola Raudales Martínez, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: DANIELA PAOLA RAUDALES MARTINEZ**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0801-1992-19019, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los

estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el TÍTULO de **Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3336, Folio 118, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP6067 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ), Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Darwin Noel Dominguez Lorenzo, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: DARWIN NOEL DOMINGUEZ LORENZO**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 1212-1984-00082, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el TÍTULO de **Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3337, Folio 119, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP6068 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Darwin Manfredo Moncada Ponce, el cual íntegramente dice: "Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: DARWIN MANFREDO MONCADAPONCE**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0608-1983-00008, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma Ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3338, Folio 119, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ".

Extiende la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP6069 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Davguil Brandal Aguilera Salguero, el cual íntegramente dice: "Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: DAVGUIL BRANDAL AGUILERA SALGUERO**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0601-1974-02622, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma Ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3339, Folio 119, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ".

Extiende la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP6070 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de David Reniery Bautista Claros, el cual íntegramente dice: "Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: DAVID RENIERY BAUTISTA CLAROS**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 1208-1990-00200, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma Ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3340, Folio 120, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ".

Extiende la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP6071 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Dennis Orlando Garcia Mercado, el cual íntegramente dice: "Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: DENNIS ORLANDO GARCIA MERCADO**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0801-1985-00640, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022,

los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3341, Folio 120, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP6072 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Derly Marilex Villeda Artica, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: DERLY MARILEX VILLEDA ARTICA**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0101-1987-04337, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3342, Folio 120, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP6073 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Diana Zuñiga Aguero, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: DIANA ZUÑIGA AGUERO**, natural de Costa Rica, con documento de Identidad No. 1 1255 0549, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3343, Folio 121, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP6074 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Dina Aracely Fuentes Calderon, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: DINA ARACELY FUENTES CALDERON**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0501-1973-07004, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3344, Folio 121, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiende la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General.

Reg. 2023-TP6074 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Dinia Mireya Padilla Mora, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: DINIA MIREYA PADILLA MORA**, natural de Costa Rica, con documento de Identidad No. 1 0847 0530, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3345, Folio 121, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiende la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General.

Reg. 2023-TP6076 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Divina Fatima Lainez Roque, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: DIVINA FATIMA LAINEZ ROQUE**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0801-1978-02354, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del

programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3346, Folio 122, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiende la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General.

Reg. 2023-TP6077 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Doris del Carmen Canales Canales, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: DORIS DEL CARMEN CANALES CANALES**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0613-1970-00080, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3347, Folio 122, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiende la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General.

Reg. 2023-TP6078 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de **Dunnia Guillen Cruz**, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: DUNNIA GUILLEN CRUZ**, natural de Costa Rica, con documento de Identidad No. 6 0311 0213, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3348, Folio 122, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiende la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP6079 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de **Eda Elizabeth Moreira Rosa**, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: EDA ELIZABETH MOREIRA ROSA**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 1401-1974-00411, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3349, Folio 123, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiende la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP6080 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de **Edin Yobany de la O Ramos**, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: EDIN YOBANY DE LA O RAMOS**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 1002-1971-00066, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3350, Folio 123, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiende la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP6081 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de **Edis Maria Oyuela Arriola**, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: EDIS MARIA OYUELA ARRIOLA**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0703-1990-04416, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios

y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3351, Folio 123, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP6082 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Edson Gladimir Godoy Carcamo, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: EDSON GLADIMIR GODOY CARCAMO**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0801-1984-08230, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3352, Folio 124, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP6083 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Eduardo Enrique Figueroa Reyes, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: EDUARDO ENRIQUE FIGUEROA REYES**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0801-1974-03086, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3353, Folio 124, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP6084 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Edwin Alberto Alvarenga Melgar, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: EDWIN ALBERTO ALVARENGA MELGAR**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0401-1993-00474, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3354, Folio 124, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP6085 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ), Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Efrain Eduardo Rodríguez Enriquez, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: EFRAIN EDUARDO RODRIGUEZ ENRIQUEZ**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0801-1978-06391, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3355, Folio 125, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP6086 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ), Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Eglá Maritza Ramos Matamoros, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: EGLA MARITZA RAMOS MATAMOROS**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 1702-1966-00124, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022,

los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3356, Folio 125, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP6087 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ), Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Eleen Susana Lagos Pereira, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: ELEEN SUSANA LAGOS PEREIRA**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0801-1976-06025, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3357, Folio 125, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP6088 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Elmida Tania Nuñez Ardon, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: ELMIDA TANIA NUÑEZ ARDON**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0703 1986 00254, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3358, Folio 125, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiende la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP6089 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Elvis Ivan Avila Pineda, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: ELVIS IVAN AVILA PINEDA**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0501-1974-02948, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3359, Folio 126, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiende la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP6090 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Emilia Maria Hernandez Aguero, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: EMILIA MARIA HERNANDEZ AGUERO**, natural de Costa Rica, con documento de Identidad No. 1 0757 0526, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3360, Folio 126, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiende la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP6091 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Erika Gabriela Barnard Mejia, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: ERIKA GABRIELA BARNARD MEJIA**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0801 1978 08838, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022,

los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3361, Folio 127, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP6092 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Ernestina Salinas Aguilar, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: ERNESTINA SALINAS AGUILAR**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 1204-1987-00065, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3362, Folio 127, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP6093 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Estefany Fabiola Torres Fernandez, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: ESTEFANY FABIOLA TORRES FERNANDEZ**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0801-1992-19391, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3363, Folio 127, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP6094 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Eva Amaya Torrez, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: EVAAMAYA TORREZ**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0501-1993-00660, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3364, Folio 128, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General.

Reg. 2023-TP6095 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ), Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Evelyn Dwrina Carcamo Ramirez, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: EVELYN DWRINA CARCAMO RAMIREZ**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0306-1993-00475, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el TÍTULO de **Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3365, Folio 128, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General.

Reg. 2023-TP6096 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ), Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Evelyn Sulema Elias Herrera, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: EVELYN SULEMA ELIAS HERRERA**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 1801-1989-03407, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos

académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el TÍTULO de **Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3366, Folio 128, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General.

Reg. 2023-TP6097 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ), Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Fatima Lucia Martinez Maldonado, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: FATIMA LUCIA MARTINEZ MALDONADO**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 1701-1991-00384, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el TÍTULO de **Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3367, Folio 129, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General.

Reg. 2023-TP6098 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Felipe Antonio Trejo Molina, el cual íntegramente dice: "Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: FELIPE ANTONIO TREJO MOLINA**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0318-1989-00646, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma Ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3368, Folio 129, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ".

Extiende la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP6099 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Flora Iliana Salguero Mejia, el cual íntegramente dice: "Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: FLORAILIANA SALGUERO MEJIA**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0409-1985-00060, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma Ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3369, Folio 129, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ".

Extiende la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP6100 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Franklyn Orlando Morales Ocampo, el cual íntegramente dice: "Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: FRANKLYN ORLANDO MORALES OCAMPO**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0201-1976-00290, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma Ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3370, Folio 130, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ".

Extiende la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP6101 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Fredy Alester Portillo Mejia, el cual íntegramente dice: "Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: FREDY ALESTER PORTILLO MEJIA**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0302-1974-00020, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos

académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3371, Folio 130, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General.

Reg. 2023-TP6102 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Gabriela Maria Carranza Salgado, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: GABRIELA MARIA CARRANZA SALGADO**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0801-1974-05126, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3372, Folio 130, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General.

Reg. 2023-TP6103 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Gaby Larissa Tabora Gonzales, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: GABY LARISSA TABORA GONZALES**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0401 1993 00882, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3373, Folio 131, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General.

Reg. 2023-TP6104 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Gady Alexander Mejia Mejia, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: GADY ALEXANDER MEJIA MEJIA**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0415-1976-00094, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3374, Folio 131, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiende la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP6105 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Gelmer Humberto Cruz, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: GELMER HUMBERTO CRUZ**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 1501-1978-01371, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3375, Folio 131, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiende la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP6106 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Genesis Samaria Padilla Hernandez, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: GENESIS SAMARIA PADILLA HERNANDEZ**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0301-1991-02185, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de

Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3376, Folio 132, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiende la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP6107 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Gesy Waldina Ferrera Bonilla, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: GESY WALDINA FERRERA BONILLA**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0205-1984-00645, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3377, Folio 132, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiende la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP6108 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Gicela Alejandra Vasquez Erazo, el cual íntegramente dice: "Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: GICELA ALEJANDRA VASQUEZ ERAZO**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0501-1996-06003, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma Ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3378, Folio 132, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ".

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General.

Reg. 2023-TP6109 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Gissela Gracibel Seren Castillo, el cual íntegramente dice: "Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: GISSELA GRACIBEL SEREN CASTILLO**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 1001-1990-00008, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma Ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3379, Folio 133, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ".

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General.

Reg. 2023-TP6110 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Gladis Yolanda Portillo Leon, el cual íntegramente dice: "Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: GLADIS YOLANDA PORTILLO LEON**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0415-1984-00067, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma Ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3380, Folio 133, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ".

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General.

Reg. 2023-TP6111 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Gladys Ceferina Hernandez Palencia, el cual íntegramente dice: "Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: GLADYS CEFERINA HERNANDEZ PALENCIA**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0801-1964-00600, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de

Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3381, Folio 133, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP6112 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Harold Oswaldo Garcia Arriaga, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: HAROLD OSWALDO GARCIA ARRIAGA**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 1006-1991-00114, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3382, Folio 134, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP6113 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Hector Emilio Martinez Aguilar, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: HECTOR EMILIO MARTINEZ AGUILAR**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0801-1987-14085, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3383, Folio 134, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP6114 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Hector Gabriel Paguada Mendez, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: HECTOR GABRIEL PAGUADA MENDEZ**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0801-1989-26112, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello

seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3384, Folio 134, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General.

Reg. 2023-TP6115 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Hector Mauricio Castro Ortez, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: HECTOR MAURICIO CASTRO ORTEZ**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 1706-1986-00082, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma Ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3385, Folio 135, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General.

Reg. 2023-TP6116 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Heder Sahid Tejeda Munguia, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: HEDER SAHID TEJEDAMUNGUÍA**, natural de Honduras,

con documento de Identidad No. 1513-1982-00156, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma Ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3386, Folio 135, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General.

Reg. 2023-TP6117 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Heidy Fabiola Flores Zelaya, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: HEIDY FABIOLA FLORES ZELAYA**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0801-1991-13454, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma Ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3387, Folio 135, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General.

Reg. 2023-TP6118 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Heidy Gabriela Ordoñez Perdomo, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: HEIDY GABRIELA ORDOÑEZ PERDOMO**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0801-1991-12718, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3388, Folio 136, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiende la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP6119 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Helen Yesenia Cruz Rivera, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: HELEN YESENIA CRUZ RIVERA**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0801-1975-09466, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello

seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3389, Folio 136, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiende la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP6120 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Helmut Hazel Mendez Hernandez, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: HELMUNT HAZEL MENDEZ HERNANDEZ**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0506-1988-02276, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3390, Folio 136, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiende la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP6121 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Henri Alexander Pineda Ramos, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: HENRI**

ALEXANDER PINEDARAMOS, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 1015-1975-00036, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3391, Folio 137, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General.

Reg. 2023-TP6122 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Hermes Ulises Marquez Zelaya, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: HERMES ULISES MARQUEZ ZELAYA**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0301 1975 00413, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3392, Folio 137, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días

del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General.

Reg. 2023-TP6123 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Hugo Gerardo Monge Delgado, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: HUGO GERARDO MONGE DELGADO**, natural de Costa Rica, con documento de Identidad No. 1 0960 0225, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3393, Folio 137, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General.

Reg. 2023-TP6124 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Humberto Jose Gonzales Ferrera, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: HUMBERTO JOSE GONZALES FERRERA**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0401-1982-00635, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3394, Folio 138, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP6125 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Indira Elizabeth Rodas Hercules, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: INDIRA ELIZABETH RODAS HERCULES**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 1301-1987-00194, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3395, Folio 138, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP6126 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se

encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Ines Yadira Cubero Gonzalez, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: INES YADIRA CUBERO GONZALEZ**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0501-1978-03602, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3396, Folio 138, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP6127 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Ingrid Johana Moreno Martinez, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: INGRID JOHANA MORENO MARTINEZ**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0307 1991 00042, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3397, Folio 139, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022.

Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiende la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP6128 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Irina Zulema Caceres Osorto, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: IRINA ZULEMA CACERES OSORTO**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0610-1992-00499, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3399, Folio 139, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiende la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP6129 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Isaías Oliva Palma, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: ISAIAS OLIVA PALMA**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0801-1980-08768, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en**

Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3399, Folio 139, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiende la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP6130 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Isis Vanessa Carbajal Hedman, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: ISIS VANESSA CARBAJAL HEDMAN**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0501 1980 02022, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3400, Folio 140, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiende la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP6131 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Iveth Ondina Gomez Valdez, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: IVETH ONDINA GOMEZ VALDEZ**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0801-1977-05013, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3401, Folio 140, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP6132 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Jacobo Ulices Murillo Amaya, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: JACOBO ULICES MURILLO AMAYA**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0814-1968-00246, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3402, Folio 140, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP6133 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Jaime Leonel Quintanilla Alvarenga, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: JAIME LEONEL QUINTANILLA ALVARENGA**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 1301-1973-00315, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3403, Folio 141, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP6134 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Jairo Jose Pagoada Gonzalez, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: JAIRO JOSE PAGOADA GONZALEZ**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 050-1988-07449, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios

y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3404, Folio 141, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General.

Reg. 2023-TP6135 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Jassely Sarai Villatoro Marquez, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: JASSELY SARAI VILLATORO MARQUEZ**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0801-1990-14317, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3405, Folio 141, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General.

Reg. 2023-TP6136 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Javier Francisco Viquez Molina, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: JAVIER FRANCISCO VIQUEZ MOLINA**, natural de Costa Rica, con documento de Identidad No. 1 1223 0117, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3406, Folio 142, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General.

Reg. 2023-TP6137 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Jenny Mercedes Lazzo Amaya, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: JENNY MERCEDES LAZZO AMAYA**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0801-1972-04223, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3407, Folio 142, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP6138 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Jessica Waleska Elvir Nuñez, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: JESSICA WALESKA ELVIR NUÑEZ**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0801-1985-22125, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3408, Folio 142, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP6139 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Jessy Dariela Barahona Montalvan, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: JESSY DARIELA BARAHONA MONTALVAN**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0615-1993-01119, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del

programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3409, Folio 143, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP6140 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Johonny Bladimir Dubon Burgos, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: JOHONNY BLADIMIR DUBON BURGOS**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0801-1979-14920, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3410, Folio 143, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP6141 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Jonathan Eliezer Diaz Ramirez, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: JONATHAN ELIEZER DIAZ RAMIREZ**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0801-1954-004460, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma Ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3411, Folio 143, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP6142 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Jorge Ernesto Aguero, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: JORGE ERNESTO AGUERO**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 1705-1980-00272, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma Ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3412, Folio 144, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP6143 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Jorge Horacio Jimenez Aguilar, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: JORGE HORACIO JIMENEZ AGUILAR**, natural de Costa Rica, con documento de Identidad No. 1 0877 0623, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma Ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3413, Folio 144, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP6144 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Jorge Abisai Garcia Gomez, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: JORGE ABISAI GARCIA GOMEZ**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0107-1983-00081, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos

académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3414, Folio 144, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General.

Reg. 2023-TP6145 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Jorge Alejandro Sevilla Zuniga, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: JORGE ALEJANDRO SEVILLA ZUNIGA**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0703-1988-02405, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3415, Folio 145, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General.

Reg. 2023-TP6146 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Jose Antonio Barahona Rodriguez, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: JOSE ANTONIO BARAHONA RODRIGUEZ**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 1804-1980-00333, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3416, Folio 145, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General.

Reg. 2023-TP6147 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Jose Manuel Zuñiga Mondragon, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: JOSE MANUEL ZUÑIGA MONDRAGON**, natural de Costa Rica, con documento de Identidad No. 1 1057 0789, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello

seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3417, Folio 145, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General.

Reg. 2023-TP6148 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Jose Eduvigés Castro Martínez, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: JOSE EDUVIGES CASTRO MARTINEZ**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 1801-1971-01003, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3418, Folio 146, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General.

Reg. 2023-TP6149 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Jose Enrique Romero Grillo, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO:**

JOSE ENRIQUE ROMERO GRILLO, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0601-1986-03446, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3419, Folio 146, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General.

Reg. 2023-TP6150 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Jose Francisco Flores Flores, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: JOSE FRANCISCO FLORES FLORES**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0301-1992-02454, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3420, Folio 146, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General.

Reg. 2023-TP6151 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Jose Luis Salgado Rios, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: JOSE LUIS SALGADO RIOS**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0801 1983 08489, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma Ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3421, Folio 147, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP6152 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Juan Antonio Ramirez, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: JUAN ANTONIO RAMIREZ**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0404-1977-00451, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma Ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello

seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3422, Folio 147, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP6153 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Juan Carlos Vasquez, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: JUAN CARLOS VASQUEZ**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0801 1974 12257, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma Ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3423, Folio 147, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP6154 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Juan Heriberto Martinez Castellanos, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: JUAN HERIBERTO MARTINEZ CASTELLANOS**,

natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0801-1974-03897, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma Ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3424, Folio 148, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP6155 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Juan Miguel Trejo Jordan, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: JUAN MIGUEL TREJO JORDAN**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0501-1980-01197, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma Ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3425, Folio 148, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP6156 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Juan Ramon Bautista Velasquez, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: JUAN RAMON BAUTISTA VELASQUEZ**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0107-1960-00989, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma Ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3426, Folio 148, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP6157 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Juanita del Carmen Rodezno Ortega, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: JUANITA DEL CARMEN RODEZNO ORTEGA**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0801-1991-04740, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General.

Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3427, Folio 149, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General.

Reg. 2023-TP6158 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Julio Mauricio Cordoba Elizondo, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: JULIO MAURICIO CORDOBA ELIZONDO**, natural de Costa Rica, con documento de Identidad No. 1 0996 0449, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3428, Folio 149, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General.

Reg. 2023-TP6159 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Julissa Abisai Borjas Acosta, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio

e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: JULISSA ABISAI BORJAS ACOSTA**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 1501-1980-01258, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3429, Folio 149, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General.

Reg. 2023-TP6160 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Karen Edith Martinez Guardado, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: KAREN EDITH MARTINEZ GUARDADO**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 1807-1987-01171, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3430, Folio 150, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días

del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General.

Reg. 2023-TP6161 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Karen Enid Zaldívar Castellanos, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: KAREN ENIDT ZALDIVAR CASTELLANOS**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0401 1978 01901, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3431, Folio 150, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiende la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General.

Reg. 2023-TP6162 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Karen Patricia Herrera Sevilla, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: KAREN PATRICIA HERRERA SEVILLA**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0106-1980-00230, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua,

al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3432, Folio 150, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiende la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General.

Reg. 2023-TP6163 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Karla Marcela Roque Gomez, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: KARLA MARCELA ROQUE GOMEZ**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0801-1976-00584, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3433, Folio 151, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiende la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General.

Reg. 2023-TP6164 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Karla Suyapa

Midence Cuestas, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: KARLA SUYAPA MIDENCE CUESTAS**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0801-1974-05979, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3434, Folio 151, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiende la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General.

Reg. 2023-TP6165 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Karina Elizabeth Zelaya Avila, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: KARINA ELIZABETH ZELAYA AVILA**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0801-1984-05943, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3435, Folio 151, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiende la presente certificación en Managua, a los 12 días

del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General.

Reg. 2023-TP6166 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Karla Maria Arita Mendoza, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: KARLA MARIA ARITA MENDOZA**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0801-1978-05867, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3436, Folio 152, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiende la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General.

Reg. 2023-TP6167 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Karla Melissa Godoy Ruiz, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: KARLA MELISSA GODOY RUIZ**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0824-1990-00893, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua,

al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3437, Folio 152, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP6168 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Karla Patricia Palacios Sandoval, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: KARLA PATRICIA PALACIOS SANDOVAL**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0501-1982-04012, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3438, Folio 152, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP6169 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y

Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Karlem Yadira Rivera Dubon, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: KARLEM YADIRA RIVERA DUBON**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0501-1975-02450, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3439, Folio 153, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP6170 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Katherin Jolibell Rios Alcerro, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: KATHERIN JOLIBELL RIOS ALCERRO**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0801-1990-02517, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3440, Folio 153, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días

del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General.

Reg. 2023-TP6171 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Kathia Nicolle Villatoro Sevilla, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: KATHIA NICOLLE VILLATORO SEVILLA**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0301-1995-02112, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3441, Folio 153, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General.

Reg. 2023-TP6172 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Keilyn Natalia Sanabria Corrales, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: KEILYN NATALIA SANABRIA CORRALES**, natural de Costa Rica, con documento de Identidad No. 2 0747 0312, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua,

al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3442, Folio 154, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General.

Reg. 2023-TP6173 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Keren Maylin Castro Midence, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: KEREN MAYLIN CASTRO MIDENCE**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0801-1996-17019, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3443, Folio 154, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General.

Reg. 2023-TP6174 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho

Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Keysi Yadira Archaga Santos, el cual íntegramente dice: "Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: KEYSI YADIRA ARCHAGA SANTOS**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0824-2001-00822, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3444, Folio 154, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ".

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General.

Reg. 2023-TP6175 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Kileer Acosta García, el cual íntegramente dice: "Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: KILEER ACOSTA GARCÍA**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0501-1966-06479, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3445, Folio 155, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ".

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días

del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General.

Reg. 2023-TP6176 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Landon Arnold Gough Ducker, el cual íntegramente dice: "Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: LANDON ARNOLD GOUGH DUCKER**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 1103-1983-00061, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3446, Folio 155, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ".

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General.

Reg. 2023-TP6177 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Lenin David Ramos Sandoval, el cual íntegramente dice: "Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: LENIN DAVID RAMOS SANDOVAL**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0501-1991-09937, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua,

al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3447, Folio 155, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP6178 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ), Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Leonardo Martin Orellana Hernandez, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: LEONARDO MARTIN ORELLANA HERNANDEZ**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 1008-1970-00119, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO le extiende el TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3448, Folio 156, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP6179 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ), Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho

Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Leonel Damian Suazo Castillo, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: LEONEL DAMIAN SUAZO CASTILLO**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0302-1966-00055, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO le extiende el TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3449, Folio 156, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva. Secretario General.

Reg. 2023-TP6180 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ), Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Lesby Leonela Sierra Acosta, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: LESBY LEONELA SIERRA ACOSTA**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 1501-1993-01717, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO le extiende el TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3450, Folio 156, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días

del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General.

Reg. 2023-TP6181 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Leslie Pamela Cruz Nuñez, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: LESLIE PAMELA CRUZ NUÑEZ**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0801-1989-25546, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3451, Folio 157, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiende la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General.

Reg. 2023-TP6182 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Lesly Mariela Ochoa Molina, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: LESLY MARIELA OCHOA MOLINA**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0209-1994-01048, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua,

al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3452, Folio 157, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiende la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General.

Reg. 2023-TP6183 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Lesly Patricia Rodríguez Molina, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: LESLY PATRICIA RODRIGUEZ MOLINA**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0611 1981 01798, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3453, Folio 157, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiende la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General.

Reg. 2023-TP6184 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal

y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Lesly Sarai Fuentes Cedillo, el cual íntegramente dice: "Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: LESLY SARAI FUENTES CEDILLO**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 1010 1985 00481, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3454, Folio 158, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ".

Extiende la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General.

Reg. 2023-TP6185 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Lester Johel Villalobos Gallardo, el cual íntegramente dice: "Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: LESTER JOHEL VILLALOBOS GALLARDO**, natural de Costa Rica, con documento de Identidad No. 1 1122 0190, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3455, Folio 158, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022.

Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ".

Extiende la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General.

Reg. 2023-TP6186 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Ligia Cristina Roque Gomez, el cual íntegramente dice: "Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: LIGIA CRISTINA ROQUE GOMEZ**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0801-1971-03125, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3456, Folio 158, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ".

Extiende la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General.

Reg. 2023-TP6187 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Litza Cristhel Nuñez Valladares, el cual íntegramente dice: "Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: LITZA CRISTHEL NUÑEZ VALLADARES**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0801-1984-09400, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y**

Derecho Procesal Penal, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3457, Folio 159, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General.

Reg. 2023-TP6188 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Liz Marcela Rodríguez Flores, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: LIZ MARCELA RODRIGUEZ FLORES**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0801-1984-05104, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3458, Folio 159, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General.

Reg. 2023-TP6189 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y

Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Llury Gabriela Castellanos Martínez, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: LLURY GABRIELA CASTELLANOS MARTINEZ**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0805-1985-00298, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3459, Folio 159, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General.

Reg. 2023-TP6190 – M. 28767225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Luis Alberto Mature Lanza, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO: LUIS ALBERTO MATURE LANZA**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0101-1991-02432, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3460, Folio 160, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Director de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (F) Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General.